Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-025913 Id: 848884
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 10-09-2026 14:20:38
Folios: 1
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C, 10 de septiembre de 2026

PARA: Subdirección de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Alcance a memorando Radicado 2026-3-003122-025330 Id: 843145 y asunto solicitud de primera prórroga y aclaración convenio No. 1850 de 2025 municipio de Ponedera – Atlántico.

Cordial saludo,

De conformidad a la necesidad de realizar la primera prórroga y aclaración del convenio No. 1850 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ponedera - Atlántico, remito a su despacho la documentación pertinente para el respectivo trámite.

Para lo anterior, se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud por parte del municipio.
2. Formato de modificación de contrato o convenio (anexo 17)
3. Acuerdo de facultades
4. Cedula del alcalde
5. Acta de posesión del alcalde
6. Credencial del alcalde
7. Certificado antecedentes Procuraduría
8. Certificado contraloría
9. Certificaciones antecedentes judiciales
10. Certificado medidas correctivas
11. Cronograma de ejecución

Atentamente,

ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA
Subdirector de Proyectos para la
Seguridad y Convivencia Ciudadana (E)

Elaboró: Jaison Duarte/Profesional de apoyo a la supevisión /SPS
Revisó: Edgar Jhoan Lopez Riveros/ Supervisor del convenio / SPS

Solicitud (1)	Adición **Prórroga** X Cesión Suspensión	**Aclaración X** Terminación Anticipa Modificaciones Liberación de Saldos

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento: (2) X Inversión: (3)	No de Rubro: (3) A-03-03-01-032. FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON.	No de CDP: - CDP No. 30125 de fecha 25 de agosto de 2025. - CDP No. 1226 de fecha 09 de enero de 2026.
		No. RP: - RP No. 43525 de fecha 3 de septiembre de 2025. - RP No. 1226 de fecha 09 de enero de 2026
	Proyectos de inversión (7) N/A	

Número de Contrato y/o Convenio
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1850 DE 2025

Objeto del Contrato:
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 del municipio de Ponedera - Atlántico.

Valor Inicial del Contrato: Dos mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte. ($ 2.450.000.000) DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE
Aportes del Ministerio del Interior Fonsecon: $2.450.000.000
Aportes del Municipio: $0,00

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado):

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta al convenio No. 1850 de 2025, se tiene:

CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma:

1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados

a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.

3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.

4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.

5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($245.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.

Valor Iva (Cuando Aplique): **N/A**		
Valor Facturas (Cuando Aplique): **N/A**		
Fecha de Inicio: **12/09/2025**	Plazo inicial de ejecución: **11/09/2026**	Fecha de terminación: **11/09/2026**
Nombre del Contratista y/o Representante Legal: **Municipio de Ponedera – Atlántico representante legal Juan Sebastián Mendoza Romero**		
Cedula y/o Nit: **Nit 890.116.278-9** **C.C 1.041.900.477**	Teléfono: 8769670	
Dirección: **Calle 11 No. 16-64 Barrio Plaza**	Correo Electrónico: alcaldia@ponedera-atlantico.gov.co	
Nombre del Supervisor y/o Interventor: **EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS Profesional Universitario, código 2044, grado 9**		
Dependencia: **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.**	Teléfono y Extensión: (24) **2427400- EXT 2800**	
Nombre del director, subdirector o jefe de Oficina (Según Corresponda): **TITO LORENZO LOVO CARRETERO** **Subdirector Técnico Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.**		
Dependencia: **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.**	Teléfono y Extensión: (27) **2427400- EXT 2800**	
Porcentaje de avance de ejecución contractual: 5% (avance del convenio teniendo en cuenta recibo de estudios y diseños) Ejecución presupuestal: 20% (ejecución del primer desembolso del convenio)		

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28)

Adición valor: **N/A**	Cesión: **N/A**	Prórroga plazo: **N/A**
Suspensión: **N/A**	Terminación Anticipada: **N/A**	Modificaciones: **N/A**
Liberación de Saldos: **N/A**		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

1. El 02 de septiembre de 2025, fue suscrito el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1850 de 2025, entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ponedera - Atlántico, cuyo objeto es: "***Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 del municipio de Ponedera - Atlántico."***

2. El 12 de septiembre de 2025, se surtió la aprobación de la póliza de cumplimiento y se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo estableciendo el plazo de ejecución del convenio hasta el 11 de septiembre de 2026.

3. El 28 de octubre de 2025, se realizó solicitud de pago por concepto de primer desembolso del Convenio interadministrativo No. 1850-2025 suscrito con el Municipio de Ponedera – Atlántico, por valor de CUTROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000), contra la entrega de: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

4. El 13 de noviembre de 2025, el municipio publicó los pliegos preliminares correspondientes a la Licitación Pública **LP-0010-2025**, cuyo objeto fue: "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO*

DE ATLÁNTICO."

5. El 16 de diciembre de 2025, el municipio publicó los pliegos preliminares correspondientes al Concurso de Méritos Abierto **CMA-003-2025,** cuyo objeto fue: **"***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SST AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO".*

6. El 18 de diciembre de 2025, el municipio mediante resolución No. 20251218-01 "Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-0010-2025", así mismo publicó los pliegos definitivos del proceso No. **LP-0010-2025** cuyo objeto fue: "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO."*

7. El 23 de diciembre de 2025, el municipio publicó la adenda No. 1 a la Licitación Pública **LP-0010-2025** cuyo objeto fue: "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.",* indicando la fecha de adjudicación del proceso para el 19 de enero de 2026.

8. El 29 de diciembre de 2025, el municipio publicó resolución de revocatoria No. 20251229-01 "*POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN N° 20251218-01 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010 DE 2025"* a la Licitación Pública **LP-0010-2025** cuyo objeto fue: "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO."*

9. El 6 de febrero de 2026, el municipio publicó resolución No. 20260206-01 *"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-0010-2025"* a la Licitación Pública **LP-0010-2025** cuyo objeto fue: "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.",* así mismo público los pliegos definitivos del proceso.

10. El 11 de febrero de 2026, el municipio publicó resolución No. 20260211-02 "Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto CMA-003-2025" del Concurso de Méritos Abierto **CMA-003-2025,** cuyo objeto fue: **"***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SST AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO",* así mismo publicó los pliegos definitivos del proceso.

11. El 19 de febrero de 2026, el municipio publicó acta de cierre del proceso de Licitación Pública **LP-0010-2025** cuyo objeto fue: "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO."*

12. El 25 de febrero de 2026, el municipio público el acta de cierre del Concurso de Méritos Abierto **CMA-003-2025,** cuyo objeto fue: **"***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SST AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA,*

DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO"

13. El 04 de marzo de 2026, el municipio publicó mediante resolución No. 20260304-01 *"por la cual se declara desierto el proceso de licitación pública No. LP-0010-2025",* de Licitación Pública **LP-0010-2025** cuyo objeto fue: "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO."*

14. El 04 de marzo de 2026, el municipio publicó mediante resolución No. 20260223-01 "por la cual se declara desierto el proceso de concurso de méritos abierto CMA-003-2025" del proceso Concurso de Méritos Abierto **CMA-003-2025,** cuyo objeto fue: **"***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SST AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO"*

15. El 30 de marzo de 2026, el municipio publicó proyecto de pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) No. **SAMC-002-2026** *cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO"*

16. El 10 de abril de 2026, el municipio publicó resolución No. 20260410-01 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- 002-2026",* del proceso No. **SAMC-002-2026** *cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO",* así mismo público los pliegos definitivos.

17. El 14 de abril de 2026, el municipio publicó el pliego de condiciones preliminar del proceso No. **CMA-002-2026** y cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO".*

18. El 17 de abril de 2026, el municipio publico acta de cierre del proceso No. **SAMC-002-2026** *cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO".*

19. El 21 de abril de 2026, el municipio publicó Adenda No. 1 del proceso No. **SAMC-002-2026** *cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO",* indicando que el 29 de abril de 2026, se realizaría el acto de adjudicación o declaración de desierta.

20. El 24 de abril de 2026, el municipio publicó resolución No. 20260424-01 *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto CMA-002-2026",* del proceso No. **CMA-002-2026** y cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO",* así mismo los pliegos definitivos del proceso.

21. El 29 de abril de 2026, el municipio público resolución de adjudicación No. 20260429-01 *"POR LA CUAL SE*

ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC002- 2026", del proceso No. **SAMC-002-2026** *cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO",* al proponente CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026, representado legalmente por ALBERTO REMON PEDROZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.044420.556 integrado por las sociedades INGENIUM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificado con NIT. 901.393.584-3, con diez por ciento (10%) de participación y AZ CIVIL S.A.S., identificada con NIT. 900.849.836-1, con noventa por ciento (90%) de participación, quién cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo 100 puntos por un valor de MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($ 1.924.180.313).

22. El 15 de mayo de 2026, el municipio suscribió el contrato de **SAMC-002-2026** *cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO", con el CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026, identificado con NIT. 902066187-4, representado legalmente por ALBERTO REMON PEDROZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.044420.556, integrado por las sociedades INGENIUM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificado con NIT. 901.393.584-3, con diez por ciento (10%) de participación y AZ CIVIL S.A.S., identificada con NIT. 900.849.836-1, con noventa por ciento (90%) de participación, por la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($ 1.924.180.313).*

23. El 15 de mayo de 2026, el municipio mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 20260515-01 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-002-2026" adjudicó el proceso CMA-002-2026 cuyo objeto es: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO*". Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 451.418.881,00). incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, al proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA C.C.C PONEDERA, representado legalmente por RAFAEL CASTILLO PEDROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.235.562, integrado por SOLUCIONES Y EQUIPOS OC S.A.S. con NIT 900.498.275-0, con un porcentaje de participación del 10%, y MCCA S.A.S., con NIT 901.922.907-1.

24. El 29 de mayo de 2026, el municipio de Ponedera – Atlántico suscribió el contrato No. CMA-002-2026 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO" con RAFAEL CASTILLO PEDROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.235.562, en calidad de Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORÍA C.C.C PONEDERA, identificado con NIT. 902071315-0 por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 451.418.881,00)

25. El 11 de junio de 2026, se suscribieron actas de inicio de los contratos de estudios, diseños y obra e interventoría de estos.

26. El 12 de junio de 2026, se llevó a cabo el primer comité de estudios y diseños en el cual la supervisión del Ministerio del Interior dio lectura a las obligaciones del municipio para la etapa de elaboración de estudios y diseños, así mismo, se expuso las áreas establecidas en la viabilidad del convenio y la memoria descriptiva del proyecto.

27. El 17 de junio de 2026, se realizó comité presencial en el cual el contratista presentó la implantación preliminar del proyecto, en esta reunión se recomienda por parte de la supervisión del Ministerio del Interior la revisión técnica y normativa para garantizar los accesos y radios de giro para el desplazamiento e ingreso de PMR (personas con Movilidad reducida), de igual manera se garanticen andenes y diseño de urbanismo para garantizar el acceso a todas las áreas del proyecto, en última instancia se recomendó revisión del trazado del diseño podo táctil e inclusión del cuadro de áreas para verificación de áreas mínimas viabilizadas.

28. El 26 de junio de 2026, se realizó comité virtual en el cual el contratista presentó la subsanación a las recomendaciones realizadas, de igual manera expresó que se adelanta el estudio de suelos y topografía del terreno.

29. El 2 de julio de 2026, se llevó a cabo reunión virtual en la cual el contratista presentó los planos topográficos preliminares y el estudio de suelos, así mismo expresó que se adelanta en el componente estructural.

30. El 16 de julio de 2026, se llevó a cabo comité virtual en el cual el contratista presentó el estudio estructural y expresó que se adelanta componente eléctrico.

31. El 23 de julio de 2026, se llevó a comité virtual en el cual se revisó el componente arquitectónico y estructurales a nivel de detalle, así mismo se presentó el componente eléctrico.

32. El 30 de julio de 2026, se llevó a cabo reunión presencial en la cual se revisaron en general los componentes estructurales, arquitectónicos, suelos, topografía y eléctricos del proyecto, se informa por parte del contratista que se encuentra en la elaboración del diseño hidrosanitario.

33. El 7 de agosto de 2026, se llevó a cabo comité virtual en el cual se presentó el estudio hidrosanitario en el cual se muestran las disposiciones de agua de escorrentía hacia el predio colindante lateral, indicando por el contratista que el predio no tiene uso en la actualidad. Por lo anterior, la supervisión del Ministerio del Interior recomienda revisar el diseño para canalizar las aguas y evitar afectaciones a los predios colindantes.

34. El 17 de agosto de 2026, se llevó a cabo comité presencial en el cual se presentó por parte del contratista el diseño hidrosanitario, para el cual se diseñó como disposición final un pozo séptico, con respecto a lo anterior, la supervisión del Ministerio del Interior recomienda la revisión de los documentos aportados en la viabilidad y de ser el caso solicitar los permisos necesarios ante la Coorporación Regional del Atlántico, así mismo, el concepto de la empresa prestadora de servicio del municipio.

35. El 24 de agosto de 2026, se llevó a cabo reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior en la cual el municipio de Ponedera Atlántico expresó la necesidad de realizar una nueva implantación para el proyecto, teniendo en cuenta que el predio viabilizado es de un área de mayor extensión aproximadamente de 4 Hectáreas, lo anterior, con la finalidad de garantizar la conexión al servicio de alcantarillado para el proyecto.

36. El 27 de agosto de 2026, el municipio de Ponedera Atlántico remitió correo electrónico de asunto: *"Solicitud de cambio de ubicación del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo bien Tipo 1",* a la supervisión del Ministerio del Interior en el cual remitió oficio de fecha 24 de agosto de 2026, solicitando de manera oficial el cambio de la implantación del proyecto dentro del mismo previo viabilizado.

37. El 27 de agosto de 2026, la supervisión del Ministerio del Interior remitió oficio de Radicado 2026-2-003122-052785 Id: 839735 y asunto: "Respuesta a solicitud de manifestación formal para la reubicación de la implantación del

proyecto dentro del mismo predio en el marco de ejecución del convenio Interadministrativo no. 1850 de 2025 Suscrito entre el ministerio del Interior FONSECON y el Municipio de Ponedera – Atlántico.

38. El 28 de agosto de 2026, la supervisión del Municipio en cumplimiento de sus obligaciones específicamente la cláusula segunda en el numeral: *"**23.** Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL, los estudios y diseños y presupuesto para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL."*, recibió y aprobó a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, el producto de los estudios y diseños y suscribieron acta de recibo entre el municipio, contratista de estudios, diseños y obra e interventoría de estos.

39. El 31 de agosto de 2026, se realizó comité presencial entre el municipio y los contratos derivados, en la cual se realizó la verificación y organización de la entrega de los estudios y diseños al Ministerio del Interior.

40. El 3 de septiembre de 2026, el municipio en cumplimiento de sus obligaciones específicamente en la cláusula segunda, en los siguientes numerales *"(…) 24. Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO; el ENTE TERRITORIAL deberá asegurar que los contratistas de obra e interventoría conserven copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños; así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano deberá estipularse que el contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas. 25. Agotado el procedimiento de aprobación de los diseños definitivos, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta (Anexo 22), para el inicio de la ejecución de la obra y suscrita dicha acta, EL ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra. (…)"*, realizó la entrega de los estudios y diseños a la supervisión del Ministerio del Interior, por tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 25, se suscribió el Anexo 22 – "Aprobación de Estudios y Diseños para Inicio de Obra", entre las partes y se autorizó el inicio de obra física.

41. El 4 de septiembre de 2026, el Municipio de Ponedera – Atlántico en cumplimiento de sus obligaciones presentó la solicitud de prórroga y aclaración al Convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025, con fundamento en los siguientes argumentos:

 "(…) En mi calidad de alcalde Municipal de Ponedera, Atlántico, y obrando en representación legal de la entidad territorial, me permito solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1850 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de Ponedera, cuyo objeto consiste en:

 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA – ATLÁNTICO".

*La presente solicitud se formula dentro del término de ejecución contractual y encuentra sustento en circunstancias técnicas, administrativas y contractuales objetivas que hacen necesaria solicitud de prórroga hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido, la correcta inversión de los recursos públicos y la materialización efectiva de la infraestructura proyectada.*

I. ANTECEDENTES

- *El día 02 de septiembre de 2025, se suscribió el convenio No. 1850 DE 2025 entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ponedera – Atlántico cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO.", por la suma de $ 2.450.000.000,00 MCTE, pactando el plazo de ejecución del contrato o convenio será hasta DOCE (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

- *El 12 de septiembre de 2025, se verificó y aprobó la póliza de garantías por parte del Ministerio del Interior, de esta manera se suscribe el acta de inicio del convenio estableciendo el plazo contractual del convenio hasta el 11 de septiembre de 2026.*

- *Dentro de las obligaciones a cargo del municipio, se encuentra la de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de licitación pública y bajo el esquema de ejecución conocido como "llave en mano", para escoger el contratista que se encargará de la ejecución de los diseños y presupuesto definitivo, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción de la infraestructura construida de conformidad con las especificaciones técnicas, con base en el proyecto viabilizado en fase de prefactibilidad.*

Por lo anterior, el municipio en cumplimiento de sus obligaciones realizó las siguientes actividades:

- *Incorporación del presupuesto del convenio al presupuesto del municipio: el ente territorial realizó las gestiones internas para garantizar la incorporación de los recursos por lo anterior se debió presentar ante el Concejo Municipal el proyecto suscrito con el Ministerio, gestionando la incorporación mediante el decreto: 20250901-03 del 1 de septiembre de 2025 y el decreto No. 20260105-02 de fecha 5 de enero de 2026.*

- *Estructuración de estudios previos y análisis del sector; el ente territorial en compañía del grupo jurídico adelantó la estructuración de los pliegos para el proceso de contratación, para los cuales se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ponedera - Atlántico.*

- *La Licitación Pública LP-0010-2025 tuvo por objeto contratar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien". El proyecto fue publicado inicialmente el 13 de noviembre de 2025. Después de las actualizaciones reflejadas en las distintas versiones del cronograma, la apertura definitiva se realizó el 6 de febrero de 2026 y el cierre tuvo lugar el 19 de febrero de 2026.*

- *En el cierre se recibió una propuesta. El informe preliminar fue publicado el 23 de febrero de 2026 y el traslado para observaciones y subsanaciones se extendió hasta el 2 de marzo. La resolución deja constancia de que no se recibió subsanación por parte del proponente. El informe final fue publicado el 3 de marzo y concluyó que la propuesta no resultaba habilitada.*

- *Mediante la Resolución No. 20260304-01 del 4 de marzo de 2026 se declaró desierto el proceso, al no existir una oferta hábil que permitiera realizar la selección objetiva. El acto fue publicado en el SECOP el 10 de marzo de 2026 y dispuso que regía a partir de su publicación.*

Hito	*Fecha*
Publicación inicial del proyecto	*13 de noviembre de 2025*
Apertura definitiva	*6 de febrero de 2026*
Cierre	*19 de febrero de 2026*
Informe preliminar	*23 de febrero de 2026*
Finalización del traslado	*2 de marzo de 2026*
Informe final	*3 de marzo de 2026*
Resolución de declaratoria de desierto	*4 de marzo de 2026*
Publicación del acto en SECOP	*10 de marzo de 2026*

2.2. Revisión y nueva estructuración

- *Una vez expedida y publicada la declaratoria de desierto, correspondía definir el cauce jurídico del nuevo procedimiento y revisar integralmente sus documentos. Para la obra, la entidad acudió a la selección abreviada de menor cuantía derivada de una licitación pública declarada desierta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.*

- *La disposición permite iniciar este procedimiento dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria. El Municipio publicó el nuevo proceso el 30 de marzo de 2026: veintiséis (26) días calendario después de la expedición del acto y veinte (20) días calendario después de su publicación en el SECOP. Este lapso fue sustancialmente inferior al límite reglamentario y resulta compatible con la revisión diligente exigida por el principio de planeación.*

- *Concurso de Méritos Abierto CMA-003-2025*

- *El Concurso de Méritos Abierto CMA-003-2025 fue convocado para seleccionar la interventoría integral del proyecto. Los documentos iniciales se publicaron el 15 de diciembre de 2025. La apertura definitiva se produjo el 11 de febrero de 2026 y el cierre tuvo lugar el 20 de febrero de 2026. Dentro del término previsto no se recibió ninguna propuesta, circunstancia que impedía continuar con la selección objetiva del interventor.*

Hito	*Fecha*
Publicación inicial del proyecto	*15 de diciembre de 2025*
Apertura definitiva	*11 de febrero de 2026*
Cierre sin propuestas	*20 de febrero de 2026*
Resolución de declaratoria de desierto	*20 de febrero de 2026*
Publicación/registro en SECOP	*4 de marzo de 2026*

- *El proceso fue declarado desierto mediante la Resolución No. 20260223-01. Aunque el número del acto contiene la secuencia "20260223", tanto el encabezado como su parte final indican expresamente que fue expedido el 20 de febrero de 2026. El acto fue publicado y la terminación quedó registrada en el SECOP el 4 de marzo de 2026. Para mantener precisión, debe citarse como "Resolución No. 20260223-01 del 20 de febrero de 2026, publicada en el SECOP el 4 de marzo de 2026".*

3.2. Revisión y nueva estructuración.

- *La ausencia total de ofertas exigía revisar las condiciones del concurso y actualizar los documentos antes de formular una nueva convocatoria. A ello se sumaba la necesidad de coordinar temporalmente la contratación de la interventoría con la selección del contratista de obra, para que el proyecto no iniciara sin el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo correspondiente.*

- *El nuevo concurso fue publicado el 14 de abril de 2026. Entre la publicación de la declaratoria de desierto en SECOP, el 4 de marzo, y la nueva convocatoria transcurrieron cuarenta y un (41) días calendario. Si se toma como referencia la expedición del acto, el 20 de febrero, el intervalo fue de cincuenta y tres (53) días calendario. Este periodo se mantuvo dentro de un margen razonable para revisar, actualizar, articular y publicar nuevamente un procedimiento de selección de interventoría vinculado directamente a la ejecución de la obra.*

- *La declaratoria de desierto no habilitaba una reproducción automática e inmediata de los documentos anteriores. Cada nuevo procedimiento debía publicarse sobre la base de documentos actualizados, coherentes entre sí y adecuados al resultado del proceso precedente. Esta actividad comprende, por su propia naturaleza, la revisión de los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego, los anexos, los requisitos habilitantes, el cronograma y los respaldos presupuestales.*

- *En el proceso de obra también fue necesario adecuar la modalidad de selección a la regla prevista para la licitación declarada desierta. En la interventoría debía revisarse el nuevo concurso a partir de la ausencia de oferentes y articular sus tiempos con los de la obra. La entidad no podía sacrificar la consistencia técnica y jurídica de los documentos por una publicación precipitada, pues ello habría sido contrario al principio de planeación y habría podido comprometer el desarrollo del nuevo procedimiento.*

- *Los tiempos empleados fueron concretos y verificables: veinte (20) días calendario desde la publicación de la declaratoria de desierto de la obra hasta la publicación del nuevo proceso, y cuarenta y un (41) días calendario desde la publicación de la terminación del concurso de interventoría hasta la nueva convocatoria. Estos intervalos reflejan continuidad en la gestión y resultan proporcionados a las actividades de revisión, actualización, adecuación y coordinación requeridas.*

- *La secuencia documental examinada evidencia una actuación continua y diligente. Después de la terminación de los procedimientos iniciales, el Municipio revisó y estructuró nuevamente los procesos, publicó la obra el 30 de marzo y la interventoría el 14 de abril de 2026, y obtuvo su adjudicación mediante actos del 29 de abril y 15 de mayo, respectivamente.*

- *El intervalo entre las declaratorias y las nuevas publicaciones no constituye un periodo de inactividad, sino el tiempo necesario para cumplir responsablemente el principio de planeación, asegurar la debida revisión de los documentos y coordinar dos contrataciones interdependientes. Esta coordinación se materializó en que los contratos de obra e interventoría iniciaron simultáneamente el 11 de junio de 2026, garantizando que la ejecución de la obra contara desde su comienzo con la vigilancia integral correspondiente.*

- *Por consiguiente, la cronología permite concluir que la entidad adelantó las actuaciones dentro de términos razonables, observó el marco reglamentario aplicable y mantuvo la continuidad de la gestión necesaria para alcanzar la selección efectiva del contratista de obra y de su interventor.*

- *De esta manera, el municipio realizó nuevamente la estructuración y publicación de los procesos de la siguiente manera:*

Identificador del Proceso	***Hito Contractual***	***Fecha de Ocurrencia***	***Estado / Contratista Adjudicatario***
SAMC-002-2026	*Apertura del Proceso de Licitación*	*30 de marzo de 2026*	*Publicación oficial de pliegos de condiciones y apertura del proceso.*
SAMC-002-2026	*Cierre de Recepción de Ofertas*	*17 de abril de 2026*	*Evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas.*
SAMC-002-2026	*Audiencia de Adjudicación*	*14 de mayo de 2026*	*Adjudicado al proponente **CONSORCIO PARQUE PONEDERA**.*
Contrato Derivado de Obra No. SAMC-002-2026	*Suscripción del Contrato*	*15 de mayo de 2026*	*Suscripción formal dentro de los términos establecidos por la ley.*
Etapa Inicial de Consultoría	*Firma de Acta de Inicio de Ejecución*	*11 de junio de 2026*	.

Así mismo, se adelantó el proceso para la interventoría de estudios y diseños en los siguientes términos extraídos del Histórico oficializado en SECOP I:

SECOP I para el proceso CMA-002-2026:

Identificador del Proceso	***Hito Contractual***	***Fecha de Ocurrencia***	***Estado / Contratista Adjudicatario***
CMA-002-2026 (SECOP I)	*Apertura del Proceso (Resolución de Apertura)*	*14 de abril de 2026*	*Publicación oficial de pliegos de condiciones y apertura del proceso.*
CMA-002-2026 (SECOP I)	*Cierre de Recepción de Ofertas*	*30 de abril de 2026*	*Evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas.*
CMA-002-2026 (SECOP I)	*Audiencia de Adjudicación*	*15 de mayo de 2026*	*Adjudicado al proponente CONSORCIO INTERVENTORIA C.C.C PONEDERA*
Contrato Derivado de CMA-002-2026	*Suscripción del Contrato*	*29 de mayo de 2026*	*Suscripción formal dentro de los términos establecidos por la ley.*

Etapa Inicial de Consultoría / Interventoría	*Firma de Acta de Inicio de Ejecución*	*11 de junio de 2026*	

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores, durante la fase precontractual y contractual de los procesos de estudios, diseños y obra e interventoría de los mismos, se presentaron circunstancias que afectaron la programación inicial, principalmente:

Ajustes en los procesos de selección debido a declaración de procesos desiertos:

Los procesos de selección correspondientes a los contratos de estudios y diseños, obra e interventoría fueron adelantados por el Municipio de Ponedera conforme a los procedimientos y etapas establecidos para cada modalidad de contratación. Durante su desarrollo se efectuaron las revisiones y ajustes documentales requeridos, así como el análisis y respuesta de las observaciones presentadas por los interesados, garantizando los principios de transparencia, publicidad, contradicción y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

"Esta coordinación se materializó en que los contratos de obra e interventoría iniciaron simultáneamente el 11 de junio de 2026, garantizando que la ejecución contractual y, particularmente, la etapa inicial de estudios y diseños, contara desde su comienzo con la vigilancia integral correspondiente."

*Posteriormente, durante la ejecución de la etapa de estudios y diseños, se adelantaron diferentes mesas técnicas con participación del **Ministerio del Interior, el Municipio de Ponedera, el contratista y la interventoría**, en las cuales se efectuó seguimiento a los avances del proyecto y se revisaron las condiciones técnicas necesarias para su adecuada implantación y posterior ejecución.*

En desarrollo de esta etapa, y como resultado de las verificaciones técnicas efectuadas y de la comisión topográfica realizada en el predio, se identificaron restricciones asociadas a la ubicación inicialmente prevista para la implantación del proyecto, particularmente respecto de su conexión con el sistema de alcantarillado sanitario existente.

*Se estableció que el punto disponible para efectuar el empalme al sistema de alcantarillado sanitario se encuentra aproximadamente a **450 metros** de la implantación inicialmente contemplada y que las condiciones topográficas y altimétricas del terreno no permiten garantizar las cotas, pendientes y niveles requeridos para el adecuado funcionamiento de una conexión sanitaria por gravedad.*

En efecto, la red de alcantarillado sanitario proyectada para el Centro de Convivencia Ciudadana fue concebida para operar mediante flujo por gravedad, por lo que el cumplimiento de las cotas de descarga, pendientes longitudinales y niveles de conexión constituye un requisito indispensable para garantizar su adecuado funcionamiento. La verificación topográfica permitió establecer que dichas condiciones no podían satisfacerse técnicamente desde la implantación inicialmente prevista respecto del punto de conexión existente.

*En atención a estos hallazgos, se evaluó técnicamente la posibilidad de modificar la ubicación de la implantación del proyecto, teniendo en cuenta que el inmueble previamente viabilizado corresponde a un lote de mayor extensión, de aproximadamente **cuatro (4) hectáreas**, dentro del cual se encuentra el área de **1.116 m²** destinada específicamente a la implantación del Centro de Convivencia Ciudadana.*

*Como resultado de dicha evaluación, se determinó que la alternativa técnicamente adecuada consistía en **reubicar la implantación del proyecto dentro del mismo inmueble previamente viabilizado**, en un sector que permitiera superar las restricciones topográficas y altimétricas identificadas y garantizar una adecuada conexión con las redes de servicios públicos existentes, especialmente con el sistema de alcantarillado sanitario.*

La nueva implantación propuesta mantiene el área prevista para el desarrollo del proyecto y presenta condiciones más favorables de cotas, pendientes y proximidad a las redes de servicios públicos existentes, permitiendo garantizar las condiciones técnicas necesarias para la funcionalidad y posterior operación de la infraestructura proyectada.

*En consecuencia, el **25 de agosto de 2026**, el Municipio de Ponedera remitió al Ministerio del Interior solicitud formal de autorización para la **reubicación de la implantación del proyecto "Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien Tipo 1"**, conforme a la nueva localización y coordenadas determinadas durante la etapa de estudios y diseños.*

En dicha comunicación, el Municipio sustentó la solicitud en los resultados de las verificaciones técnicas, topográficas y altimétricas realizadas durante la etapa de estudios y diseños, mediante las cuales se evidenciaron las restricciones existentes para garantizar una conexión técnicamente funcional de la implantación inicialmente prevista con el sistema de alcantarillado sanitario.

*Asimismo, el Municipio precisó expresamente que la modificación solicitada **no comporta un cambio del predio previamente viabilizado**, toda vez que la nueva implantación permanece dentro del mismo inmueble de mayor extensión, identificado con **matrícula inmobiliaria No. 045-0022658 y número catastral 000100010002000**. En consecuencia, se conserva la destinación del inmueble, así como la finalidad, alcance y objeto general del proyecto.*

*Igualmente, se señaló que la necesidad de reubicación surgió como resultado propio de la etapa de estudios y diseños, cuyo objeto comprende la validación y ajuste de las condiciones técnicas necesarias para la correcta implantación del proyecto. Por consiguiente, la modificación propuesta corresponde a un **ajuste técnico de localización dentro del mismo predio**, orientado a garantizar que la solución definitiva sea funcional, constructivamente viable y compatible con las condiciones topográficas y de infraestructura existentes.*

*Posteriormente, mediante comunicación de fecha **27 de agosto de 2026**, el **Ministerio del Interior** dio respuesta a la solicitud presentada por el Municipio de Ponedera relacionada con la reubicación de la implantación del proyecto "Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien Tipo 1".*

En cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, el Municipio de Ponedera recibió el 28 de agosto de 2026 los estudios y diseños presentados por el contratista, previo aval de la interventoría. Con el propósito de culminar las actuaciones de revisión verificación de los productos técnicos, el 31 de agosto de 2026, se realizó un comité técnico con participación del Municipio, el contratista de obra y la interventoría, para la verificación y complementación de los entregables de estudios y diseños a la supervisión del Ministerio.

El 3 de septiembre de 2026, el municipio en cumplimiento de sus obligaciones específicamente en la cláusula segunda, en los siguientes numerales "(…) 24. Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO; el ENTE TERRITORIAL deberá asegurar que los contratistas de obra e interventoría conserven copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños; así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano deberá estipularse que el contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas. 25. Agotado el procedimiento de aprobación de los diseños definitivos, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta (Anexo 22), para el inicio de la ejecución de la obra y suscrita dicha acta, EL ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra. (…)", realizó la entrega de los estudios y diseños a la supervisión del Ministerio del Interior, por tanto, de

conformidad con lo establecido en el numeral 25, se suscribió el Anexo 22 – "Aprobación de Estudios y Diseños para Inicio de Obra", entre las partes y se autorizó el inicio de obra física.

En concordancia con lo anterior, la programación obtenida durante la etapa de estudios y diseños constituye el instrumento técnico que determina el tiempo real requerido para la ejecución del proyecto y evidencia la necesidad de ampliar el plazo del convenio, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la culminación satisfactoria de todas las actividades contractuales.

En tal sentido, la supervisión del Municipio, con fundamento en el principio de planeación y con base en el cronograma consolidado durante la etapa de estudios y diseños, considera que el plazo actual de ejecución del convenio, previsto hasta el (11) de septiembre de 2026, resulta insuficiente para la culminación efectiva del proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la culminación de la obra, expedición de las certificaciones RETIE y RETILAP, la obtención de la conexión eléctrica definitiva, el cierre administrativo y financiero de los contratos derivados, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con la entrega y recibo del proyecto ante el Ministerio del Interior, se hace necesario contar con un tiempo adicional hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin consideración de eventuales circunstancias imprevistas, término que permitirá culminar de manera adecuada la ejecución de la obra, la interventoría, las actividades de seguimiento, los procesos de entrega y recibo de la infraestructura, así como el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y de certificación derivadas del convenio.

De esta manera se establece el siguiente cronograma de las actividades pendientes por ejecutar en el término de la prórroga del convenio.

ACTIVIDADES EJECUTADAS HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026				
Actividad	*Descripción*	*Fecha de Inicio*	*Fecha de terminación*	*Responsable*
Actividades preliminares	*Se ejecutarán las actividades correspondientes al trazado y replanteo, incluyendo la ejecución de excavaciones manuales en material común, la construcción de subbase granular para la pista de trote, el relleno compactado con material seleccionado proveniente de las excavaciones de cimentación, el suministro, extendido y compactación de base granular para soporte del pavimento asfaltico de la pista de trote y ejecución de rellenos compactados con material seleccionado para el área de esparcimiento.*	*03/09/2026*	*11/09/2026*	*Contratista de obra*
ACTIVIDADES A EJECUTAR EN PRORROGA DESDE EL 12 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026				
Actividad	*Descripción*	*Fecha de Inicio*	*Fecha de terminación*	*Responsable*

Fase II Ejecución de Obra	*Ejecutar la totalidad de las actividades constructivas conforme a los estudios y diseños aprobados mediante anexo 22, hasta alcanzar el 100% de la ejecución física del proyecto*	*12/09/2026*	*04/12/2026*	*Contratista de Obra e interventoría*
Gestión de las certificaciones RETIE Y RETILAP	*Gestionar las inspecciones técnicas, atender las observaciones y obtener las certificaciones RETIE y RETILAP de las instalaciones eléctricas y de alumbrado del proyecto.*	*04/11/2026*	*04/12/2026*	*Contratista de Obra e interventoría*
Conexión definitiva de los servicios públicos	*Adelantar los trámites ante las empresas prestadoras de servicios públicos para la conexión del proyecto.*	*04/12/2026*	*15/12/2026*	*Municipio, Contratista de Obra, Interventoría y Operador*
Recibo final de obra y cierre del convenio	*Realizar la visita técnica de recibo por parte del ministerio del interior, verificación de cumplimiento del objeto contractual, suscribir el Anexo 26 – Acta de Recibo y Entrega de Bienes FONSECON, consolidar la documentación técnica, administrativa y financiera, y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre del convenio*	*04/12/2026*	*31/12/2026*	*Ministerio del Interior, Municipio, Interventoría y Supervisión*

Adicionalmente, solicitamos aclarar el contenido obligacional del convenio en lo relacionado con el estudio de suelos, numeral 20, precisando que dicha actividad fue ejecutada durante la etapa de consultoría como parte integral de la elaboración de los estudios y diseños. En consecuencia, la modificación propuesta tiene como finalidad armonizar el contenido del convenio con la ejecución efectiva del proyecto, dejando constancia de que el estudio de suelos constituyó un insumo técnico para la formulación de los productos contratados:

"20. Suministrar a los contratistas de obra e interventoría, el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado, aportado y presentado por el ENTE TERRITORIAL en el proceso de viabilidad para la asignación de recursos de FONSECON, garantizando su correspondencia con las normas técnicas, y que haya sido ejecutado por personal idóneo, y subsanar y/o aclarar cualquier inconsistencia que se detecte en la fase de diseños".

No obstante lo previsto en el numeral 20 del Anexo de Condiciones del Convenio, durante la ejecución del contrato derivado bajo la modalidad llave en mano, el estudio de suelos fue desarrollado como parte de la etapa de estudios y diseños, en atención a la necesidad de contar con información técnica actualizada y directamente asociada a las condiciones definitivas de implantación del proyecto. Dicho estudio constituye un insumo técnico de los diseños definitivos y se encuentra sometido a la revisión y aprobación de la interventoría y del Municipio, dentro del procedimiento previsto para la consolidación y aprobación de los estudios y diseños, previo a su entrega al Ministerio del Interior en los términos establecidos en el Convenio.

La presente solicitud se acompaña del cronograma actualizado del proyecto, aprobado dentro de la etapa de estudios y diseños, así como de los demás soportes técnicos, administrativos y contractuales que sustentan la necesidad de la ampliación del plazo solicitado.

II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Resulta importante precisar que el proyecto objeto del Convenio No. 1850 de 2025 se desarrolla bajo la modalidad de ejecución denominada "llave en mano", esquema contractual que integra en una misma contratación la elaboración de estudios y diseños, la estructuración presupuestal definitiva y la ejecución física de las obras.

Por su naturaleza, la fase de estudios y diseños constituye un requisito esencial y previo para el inicio de la etapa constructiva, toda vez que de ella dependen las especificaciones técnicas definitivas, cantidades de obra, presupuestos, cronogramas constructivos, memorias de cálculo y demás documentos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la infraestructura.

De esta manera, una vez culminadas las actuaciones de revisión, verificación y consolidación de los estudios y diseños, efectuada su entrega al Ministerio del Interior y agotado el procedimiento correspondiente para su aprobación definitiva, la ejecución material de la fase constructiva se proyecta iniciar durante el mes de septiembre de 2026, desarrollándose progresivamente durante el término de la prórroga solicitada.

Dentro de las actuaciones previstas para la culminación integral del proyecto se encuentran:

- *Inicio y ejecución material de la obra a partir del mes de septiembre de 2026.*
- *Desarrollo de la fase constructiva conforme a los estudios y diseños definitivamente aprobados.*
- *Contratación de la certificadora correspondiente.*
- *Obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP.*
- *Conexión definitiva de los servicios públicos y recibo de la obra.*
- *Entrega y recibo definitivo del proyecto por parte del Ministerio del Interior.*

En este contexto, la ampliación del plazo contractual del convenio es necesaria para desarrollar integralmente la fase constructiva y las actividades posteriores requeridas para la terminación y puesta en funcionamiento del proyecto.

El plazo adicional solicitado resulta, por tanto, necesario, razonable y proporcional frente a las actividades pendientes y a la programación actualizada del proyecto. Su ampliación permitirá que, a partir del mes de septiembre de 2026, se desarrolle de manera continua la ejecución material de la obra y, posteriormente, se adelanten las actividades de certificación RETIE/RETILAP, conexión definitiva de los servicios públicos, recibo de la obra y entrega final al Ministerio del Interior.

En consecuencia, la ampliación solicitada permitirá desarrollar integralmente la Fase II – Construcción de Obra Civil e Interventoría del Centro de Convivencia Ciudadana, garantizando que la ejecución física se realice sobre la implantación debidamente autorizada por el municipio y conforme a los estudios y diseños definitivamente consolidados, evitando interrupciones derivadas de la insuficiencia del término del Convenio y garantizando la adecuada culminación de la infraestructura proyectada.

Finalmente, el Municipio adelantará las actuaciones necesarias para mantener la cobertura de las garantías exigidas durante el término adicional autorizado, efectuando las correspondientes ampliaciones y actualizaciones de las pólizas de conformidad con las obligaciones previstas en el Convenio.

III. FUNDAMENTOS CONTRACTUALES

La presente solicitud encuentra sustento directo en las disposiciones contractuales que regulan la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1850 de 2025, así como en los principios constitucionales y legales que orientan la contratación estatal y la adecuada administración de los recursos públicos.

En primer lugar, la Cláusula segunda del Convenio establece expresamente que el proyecto se desarrolla bajo la modalidad contractual de ejecución "llave en mano", esquema que integra en un solo proceso contractual la elaboración de los estudios y diseños definitivos, la estructuración presupuestal, la programación de obra y la construcción de la infraestructura proyectada. Bajo esta modalidad, las etapas de diseño y construcción guardan una relación de dependencia técnica y funcional, razón por la cual el propio convenio reconoce que el plazo de ejecución puede verse impactado por los resultados derivados de la fase de estudios y diseños.

Así mismo en el numeral 57 de la Cláusula Segunda del Convenio impone al Municipio la obligación de solicitar oportunamente las modificaciones requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, acompañando la respectiva justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica, así como los soportes emitidos por el contratista y la interventoría. En cumplimiento de dicha obligación contractual, la presente solicitud se formula dentro de los términos establecidos y se encuentra respaldada por los documentos técnicos que acreditan la necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado.

Desde la perspectiva jurídica, la solicitud de prórroga encuentra respaldo en los principios de planeación, economía, responsabilidad, coordinación, eficacia y prevalencia del interés general consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3, 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Tales principios obligan a las entidades estatales a adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, evitando decisiones que puedan comprometer la calidad técnica de los proyectos, generar riesgos constructivos, propiciar mayores costos futuros o afectar el cumplimiento de los fines para los cuales fueron destinados los recursos públicos.

Por consiguiente, la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 es razonable y necesaria para asegurar la culminación integral del proyecto, el cumplimiento de las exigencias técnicas y contractuales establecidas por FONSECON y la efectiva puesta en funcionamiento del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" del municipio de Ponedera, en beneficio de la comunidad y de los objetivos de seguridad y convivencia ciudadana que motivaron la suscripción del convenio.

V. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y contractuales anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos al Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON autorizar la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1850 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, así como efectuar la aclaración correspondiente al numeral 20 del Anexo de Condiciones, con el propósito de adecuar el término de ejecución del Convenio a la programación técnica actualizada del proyecto y garantizar:

1. *La ejecución y culminación integral de la fase de construcción de obra civil y su correspondiente interventoría dentro del término ampliado.*
2. *El cumplimiento de los hitos, actividades y obligaciones establecidos en el Convenio y en la programación actualizada del proyecto.*
3. *La contratación de la certificadora correspondiente y la obtención de las certificaciones técnicas RETIE y RETILAP, de acuerdo con su aplicabilidad y las condiciones definitivas de la infraestructura ejecutada.*
4. *La realización de las conexiones definitivas de los servicios públicos y de las actividades necesarias para el recibo de la obra.*
5. *La adecuada y eficiente ejecución de los recursos públicos destinados al proyecto, garantizando su aplicación al cumplimiento del objeto y finalidad del Convenio.*
6. *La entrega, recibo y puesta en funcionamiento del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1 del municipio de Ponedera – Atlántico.*

La ampliación solicitada guarda correspondencia con las condiciones técnicas actualmente verificadas y con la programación actualizada del proyecto. En particular, permite desarrollar la ejecución material de la obra y las actividades de certificación, conexión de servicios públicos, recibo y entrega prevista para la culminación integral del proyecto.

En consecuencia, la prórroga solicitada no comporta modificación del objeto, finalidad o alcance general del Convenio, ni implica cambio del inmueble previamente viabilizado. Por el contrario, tiene como propósito disponer del término necesario para ejecutar el proyecto, culminar las actividades previstas y garantizar que la infraestructura sea entregada en condiciones técnicas, funcionales y operativas adecuadas.

La infraestructura objeto del Convenio constituye una inversión orientada al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la prevención de las violencias, la participación comunitaria y la presencia institucional del Estado en el territorio. Por esta razón, la ampliación del plazo constituye una medida necesaria para garantizar la culminación integral del proyecto, la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines para los cuales estos fueron destinados.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Ministerio del Interior – FONSECON emitir concepto favorable y autorizar la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1850 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, así como la aclaración solicitada respecto del numeral 20 del Anexo de Condiciones. (…)"

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (30) **N/A**	CDP: **N/A**	Valor del contrato: (32) **N/A**
Cesión: (33) **N/A**	Fecha de Inicio: (34) N/A	Valor a Ceder: (35) **N/A**
Prórroga: (36) **Primera Prórroga**	Fecha de Terminación Final: (37) **Hasta el 31 de diciembre de 2026**	
Suspensión: (38) **N/A**	Fecha de la suspensión: (39) N/A	Fecha de la reactivación: (40) **N/A**
Terminación Anticipada: (41) **N/A**	Saldo por Liberar: (42) **N/A**	
Modificaciones: (43) **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato o convenio será hasta DOCE (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El proyecto que se ejecutará con base en el presente convenio, es de los denominados "llave en mano", por lo que el plazo de ejecución puede afectarse de acuerdo con el resultado de la consultoría contratada por el MUNICIPIO.	Modificaciones Realizadas: (44) **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El proyecto que se ejecutará con base en el presente convenio, es de los denominados "llave en mano", por lo que el plazo de ejecución puede afectarse de acuerdo con el resultado de la consultoría contratada por el MUNICIPIO.	
Liberación de Saldos: (45) **N/A**	Valor Total: (46) N/A	

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (47) **$ 2.450.000.000**	Valor Pagado (48) **$ 490.000.000**	Saldo Por Pagar al Contratista (49) **$ 1.960.000.000**	Valor Por Ejecutar (50) **$ 1.960.000.000**

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (51) N/A	Valor Pagado Aporte Pensión (52) N/A	Valor Pagado Aporte ARL (53) N/A	Concepto de Cumplimiento (54) N/A
Base de liquidación (55) N		Total pagado (56) N/A	
Numero de planilla y fecha: (57) N/A			

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)
De conformidad con las actividades de seguimiento, control y supervisión adelantadas por el Ministerio del Interior en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025 y en mi calidad de Supervisor designado para el citado convenio, una vez analizada la solicitud presentada por el Municipio de Ponedera - Atlántico, mediante la cual se solicita la prórroga y aclaración

del convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y realizando la aclaración del numera 20 así como la documentación allegada como soporte de dicha petición, se considera necesario realizar las siguientes precisiones de carácter técnico, financiero y jurídico, así:

1. VIABILIDAD TECNICA:

En mi calidad de Supervisor designado del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1850 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ponedera - Atlántico, y una vez analizada la solicitud de primera prórroga y aclaración presentada por la entidad territorial, así como la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y contractuales allegados, me permito emitir concepto de viabilidad técnica favorable, considerando que la ampliación del plazo de ejecución constituye una medida necesaria, razonable y técnicamente justificada para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada ejecución de la Fase II – Construcción y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio para su respectivo recibo.

Dicho lo anterior, se deja constancia de que se han surtido los siguientes hitos en el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio:

- **Respecto de la formulación y entrega de los estudios y diseños:** Es importante señalar que el proyecto fue estructurado bajo la modalidad de contratación integral tipo “llave en mano”, esquema que contempla una primera fase de elaboración, revisión, ajuste y aprobación de estudios y diseños como condición previa e indispensable para el desarrollo de la etapa constructiva. Bajo esta modalidad, el desarrollo de la fase constructiva depende directamente de la consolidación de productos técnicos definitivos que garanticen la viabilidad técnica, funcional, presupuestal y operativa del proyecto, razón por la cual los tiempos asociados a esta etapa se encuentran sujetos a procesos de revisión, validación y ajuste derivados de la complejidad propia de los componentes especializados que integran la consultoría, por lo anterior una vez surtida esta etapa y revisada la nueva implantación que garantiza el funcionamiento integral del proyecto, de acuerdo a lo anterior, el 3 de septiembre de 2026 el municipio de Ponedera – Atlántico realizó la entrega definitiva de los estudios y diseños, por tanto se suscribió el anexo 22 con el cual también se autoriza el inicio de obra física del proyecto.

 En ese contexto, resulta pertinente indicar que, durante la ejecución de la etapa correspondiente a la elaboración de los estudios y diseños, se desarrolló un proceso permanente de acompañamiento, seguimiento y validación técnica mediante la realización de múltiples mesas de trabajo, comités de seguimiento y espacios de articulación interinstitucional en los que participaron, las supervisión del Ministerio del Interior, el Municipio de Ponedera - Atlántico, la interventoría y el equipo consultor responsable de la estructuración del proyecto.

 Dichos escenarios permitieron efectuar una revisión exhaustiva e integral de cada uno de los componentes que conforman la fase de estudios y diseños, abordando de manera detallada los aspectos arquitectónicos, estructurales, geotécnicos, hidráulicos, hidrosanitarios, eléctricos, urbanísticos, presupuestales, de programación de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, implantación y articulación con las condiciones físicas y normativas del predio destinado para la ejecución del proyecto. Como resultado de este proceso de revisión y acompañamiento técnico, se identificaron observaciones, requerimientos de ajuste y oportunidades de mejora sobre los productos entregados por la consultoría, las cuales fueron atendidas progresivamente mediante la incorporación de correcciones, complementaciones documentales y ajustes técnicos orientados a garantizar la consistencia, coherencia y viabilidad de las soluciones propuestas.

 De igual forma, estos espacios (reuniones virtuales y presenciales con el supervisor del municipio, contratista consultor e interventor) permitieron armonizar criterios entre las diferentes partes involucradas, verificar el

cumplimiento de la normatividad técnica aplicable y asegurar la alineación de los estudios y diseños con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior, las condiciones definidas en la viabilidad del proyecto y los requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos para los proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON.

En consecuencia, las actividades de revisión, validación y concertación técnica desarrolladas durante esta etapa constituyeron un elemento fundamental para garantizar que los productos que fueron entregados alcanzaran los estándares de calidad requeridos y cuenten con el nivel de madurez técnica necesario para su posterior implementación, contribuyendo así́ a la mitigación de riesgos durante la fase constructiva y al adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Por lo anterior, se adelantó un proceso riguroso de revisión, evaluación técnica de los estudios y diseños, mediante la realización de mesas técnicas especializadas, requerimientos de ajuste y verificaciones documentales orientadas a garantizar el cumplimiento de los estándares exigidos por el Ministerio del Interior y la interventoría.

Este proceso de revisión, validación y concertación técnica se extendió, desde la suscripción del acta de inicio de los derivados 11 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, se adelantaron mesas de trabajo durante el cual se atendieron de manera integral por parte del contratista, observaciones formuladas por la interventoría, el ente territorial y recomendaciones del Ministerio del Interior, efectuándose las correspondientes subsanaciones, complementaciones documentales y ajustes técnicos requeridos para garantizar la calidad, consistencia, suficiencia y viabilidad de los productos desarrollados por la consultoría; como resultado de este ejercicio de acompañamiento técnico e institucional, de acuerdo a lo anterior, el 3 de septiembre de 2026 se realizó el recibo de los estudios y diseños por parte de la supervisión del Ministerio Por lo anterior, se suscribió por las partes convenidas el ANEXO 22 acta de recibo de entregables de estudios y diseños.

Como resultado de las actividades permanentes de seguimiento y control desarrolladas por esta Supervisión, la ejecución del convenio estuvo enfocada en la elaboración, revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños, etapa que ha requerido la participación articulada del contratista de obra, la interventoría, el Municipio y la Supervisión del Ministerio del Interior. Durante este proceso fue necesario adelantar múltiples mesas técnicas presenciales y virtuales, formular observaciones, realizar ajustes a los productos entregados y efectuar revisiones especializadas con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa técnica aplicable, los criterios funcionales del proyecto y las especificaciones establecidas por el Ministerio del Interior.

Este hito contractual reviste especial importancia, toda vez que únicamente con el recibo definitivo de los estudios y diseños fue posible consolidar el alcance técnico definitivo del proyecto, definir las cantidades de obra, establecer la secuencia constructiva, identificar la ruta crítica de ejecución y estructurar el cronograma real de construcción conforme a las condiciones técnicas aprobadas. En consecuencia, fue precisamente con la suscripción del Anexo 22 que se evidencio objetivamente la necesidad de ampliar el plazo del convenio, toda vez que el tiempo restante hasta la fecha de terminación contractual resulta insuficiente para desarrollar las actividades constructivas requeridas.

En efecto, con el producto de los estudios y diseños, el contratista de obra presentó el cronograma detallado de ejecución de la Fase II, el cual fue revisado y avalado por la interventoría y validado por el Municipio. De dicho cronograma se desprende que la ejecución integral de las actividades del convenio requiere un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, considerando la secuencia lógica de las actividades, los tiempos de ejecución de cada uno de los capítulos de obra, la programación de suministros, la disponibilidad de recursos, obtención de certificaciones y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto. Este documento constituye el principal soporte técnico

que demuestra que el plazo inicialmente previsto en el convenio no resulta suficiente para garantizar la culminación del objeto contractual.

Adicionalmente, esta Supervisión verificó que el Convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025 tiene actualmente como fecha de terminación el 11 de septiembre de 2026, circunstancia que imposibilita materialmente ejecutar la totalidad de las actividades correspondientes a la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana, desarrollar las labores de interventoría, efectuar el seguimiento técnico por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior, obtener las certificaciones técnicas requeridas para el recibo de la infraestructura y adelantar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio dentro del plazo vigente. En consecuencia, la ampliación del término contractual se constituye en un requisito indispensable para garantizar la correcta culminación del proyecto y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, del análisis efectuado se evidenció que la modificación contractual de tiempo propuesta no implica variación alguna del objeto, alcance o especificaciones técnicas del proyecto, ni conlleva modificaciones en el valor del convenio o la asignación de recursos adicionales por parte del Ministerio del Interior. La solicitud se limita exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución y aclarar el numeral 20 de la cláusula segunda, manteniendo inalteradas las obligaciones contractuales inicialmente pactadas y conservando el esquema de ejecución bajo la modalidad de llave en mano, en virtud del cual el contratista asume la ejecución integral del proyecto por el valor originalmente contratado, sin que la ampliación del plazo genere reconocimiento de mayores valores o adiciones presupuestales.

Así mismo, se considera técnicamente procedente que la ampliación del convenio se extienda hasta el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que dicho plazo no solamente cubre el tiempo requerido para la culminación de la construcción previsto en el cronograma avalado por la interventoría, sino que además incorpora el tiempo necesario para la ejecución de las actividades propias de interventoría, las verificaciones técnicas finales, la obtención de las certificaciones correspondientes, el recibo de la obra por parte de la interventoría, supervisión del municipio y Ministerio del Interior y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio para el recibo, garantizando con ello una adecuada entrega de la infraestructura y la correcta inversión de los recursos públicos.

En ese orden de ideas, esta Supervisión concluye que la necesidad de la presente prórroga surge como consecuencia de la ejecución de la obra física, teniendo en cuenta que con la entrega de los estudios y diseños se constituyó el alcance técnico del proyecto y se estableció el cronograma definitivo para la fase constructiva, circunstancia que permitió evidenciar que el plazo contractual vigente resultaba insuficiente para la ejecución integral del objeto del convenio. Por lo tanto, desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo constituye una medida plenamente justificada, proporcional y necesaria para garantizar la culminación del proyecto en condiciones de calidad, funcionalidad y cumplimiento de los fines para los cuales fue suscrito el Convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025.

En mérito de lo expuesto, y una vez verificados los antecedentes del convenio, la documentación soporte, el cronograma de ejecución de obra avalado por la interventoría y las condiciones actuales de ejecución del proyecto, esta Supervisión emite concepto de VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE para la suscripción de la Primera Prórroga y aclaración del Convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, por considerar que la modificación propuesta se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, no altera el objeto ni el valor del convenio y resulta indispensable para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la adecuada terminación del proyecto.

En concordancia, a continuación, se detalla las actividades que se ejecutaran en el periodo de tiempo de la prórroga solicitada:

ACTIVIDADES EJECUTADAS HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026					
Item	Actividad	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Responsable
	Recibo de estudios y diseños	Se debe suscribir entre el Ministerio, Municipio y contratos derivados el anexo 22		03/09/2026	Municipio, Ministerio y contratos derivados.
1	Actividades preliminares	Se ejecutarán las actividades correspondientes al trazado y replanteo, incluyendo la ejecución de excavaciones manuales en material común, la construcción de subbase granular para la pista de trote, el relleno compactado con material seleccionado proveniente de las excavaciones de cimentación, el suministro, extendido y compactación de base granular para soporte del pavimento asfaltico de la pista de trote y ejecución de rellenos compactados con material seleccionado para el área de esparcimiento.	03/09/2026	11/09/2026	Contratista de obra
ACTIVIDADES A EJECUTAR EN PRORROGA DESDE EL 12 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026					
Item	Actividad	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Responsable
2	Fase II Ejecución de Obra	Ejecutar la totalidad de las actividades constructivas conforme a los estudios y diseños aprobados mediante anexo 22, hasta alcanzar el 100% de la ejecución física del proyecto	12/09/2026	04/12/2026	Contratista de Obra e interventoría
3	Gestión de las certificaciones RETIE Y RETILAP	Gestionar las inspecciones técnicas, atender las observaciones y obtener las certificaciones RETIE y RETILAP de las instalaciones eléctricas y de alumbrado del proyecto.	04/11/2026	04/12/2026	Contratista de Obra e interventoría
4	Conexión definitiva de los servicios públicos	Adelantar los trámites ante las empresas prestadoras de servicios públicos para la conexión del proyecto.	04/12/2026	15/12/2026	Municipio, Contratista de Obra, Interventoría y Operador

5	Recibo final de obra y cierre del convenio	Realizar la visita técnica de recibo por parte del ministerio del interior, verificación de cumplimiento del objeto contractual, suscribir el Anexo 26 – Acta de Recibo y Entrega de Bienes FONSECON, consolidar la documentación técnica, administrativa y financiera, y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre del convenio	04/12/2026	31/12/2026	Ministerio del Interior, Municipio, Interventoría y Supervisión

Es importante resaltar que el 3 de septiembre de 2026, se realizó la entrega de los estudios y diseños, así mismo se suscribió el anexo 22 el cual autorizó el inicio de las actividades de obra, por lo anterior, el contratista de estudios, diseños y obra adelanta la logística para realizar la contratación del personal, así mismo, el suministro de materiales para las actividades preliminares de obra, cerramiento, campamento, localización y replanteo, actividades que se ejecutarán hasta el 11 de septiembre de 2026.

Sin embargo, se hace necesario realizar la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, para que se puedan adelantar las actividades de ejecución de obra, excavaciones, cimentaciones, ejecución del componente estructural, levantamiento de mampostería, conformación y delimitación del predio mediante bordillos, ejecución del componente urbanístico, levantamiento de cubierta en área polivalente, así mismo, obtener las certificaciones RETIE, RETILAP y conexión a servicios públicos definitivos (acueducto, recolección de aguas residuales y energía).

A) Respecto de la aclaración de las obligaciones del convenio: En relación con la solicitud presentada por la Entidad Territorial para modificar el numeral 20 del Anexo de Condiciones, el cual establece que:

"Suministrar a los contratistas de obra e interventoría, el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado, aportado y presentado por el ente territorial en el proceso de viabilidad para la asignación de recursos de FONSECON, garantizando su correspondencia con las normas técnicas, y que haya sido ejecutado por personal idóneo, y subsanar y/o aclarar cualquier inconsistencia que se detecte en la fase de diseños".

Para que en adelante se establezca:

ACLARACIÓN AL NUMERAL 20 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA:

I. La presentación de los proyectos cofinanciados por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

- La Guía de Presentación de Proyectos ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como objetivo proveer los lineamientos y directrices necesarias a las entidades territoriales y organismos de la Fuerza Pública para la correcta solicitud de financiación y aprobación de proyectos con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON). Estas orientaciones están disponibles y se gestionan a través del aplicativo - Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura (SIPI).
- Cuando un proyecto es presentado a través de la plataforma SIPI, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana adelanta el proceso de evaluación técnica, jurídica y cualitativa de la documentación y de los soportes aportados por la entidad territorial u organismos de la Fuerza Pública, verificando el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y lineamientos establecidos por el

FONSECON.

- Como resultado de este proceso de evaluación, se determina la viabilidad del proyecto para continuar con el trámite correspondiente o, en caso de evidenciarse inconsistencias, omisiones o incumplimiento de los requisitos aplicables, se procede a su devolución a la entidad solicitante con el fin de que realice los ajustes, aclaraciones o complementaciones a que haya lugar.
- La evaluación se efectúa mediante formatos estandarizados, elaborados para cada tipología de proyecto financiable, los cuales se encuentran desarrollados y descritos en el Manual Guía de Presentación de Proyectos al MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON y en sus respectivos anexos.
- Uno de esos anexos es el correspondiente al Formato Modelo de Presupuesto Proyecto de Infraestructura Física, el cual contiene la información presupuestal de: i) Presupuesto Estudios y Diseños; ii) Presupuesto de Interventoría de los Estudios y Diseños; iii) Presupuesto de Obra; iv) Presupuesto de Interventoría de Obra y; v) Total Presupuesto del Proyecto.

II. El proceso de viabilización de los proyectos presentados al MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON y la suscripción del Convenio.

- Para el estudio y posterior viabilizarían del proyecto presentado por el municipio, es necesario que el proyecto se presente en fase de prefactibilidad. en caso de que cumpla con algunos parámetros técnicos, financieros y jurídicos, será aprobado y viabilizado por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON.
- Una vez viabilizado el proyecto, se procede a establecer las condiciones de financiación entre las partes y las principales obligaciones de cada una de ellas, con el propósito de ejecutar la obra.
- El presupuesto del proyecto viabilizado contempla un monto para los estudios y diseños, el cual comprende, dentro de otros aspectos, la elaboración de los estudios de suelos que identifiquen las características del terreno donde se construirá el proyecto, a fin de poder adelantar los diseños estructurales requeridos y asegurar el cumplimiento de las normas de sismorresistencia.
- Para efectos de llevar a cabo el proyecto, como parte de las obligaciones a cargo del municipio, se encuentra la de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de licitación pública y bajo el esquema de ejecución denominado “llave en mano”, para escoger el contratista que se encargará de llevar a cabo los estudios y diseños de detalle, así como ejecutar la obra, con base en el proyecto viabilizado en fase de prefactibilidad.
- Dentro de este modelo y acorde con las mejores prácticas de ingeniería civil, la obligación de realizar los estudios de suelos se asigna al contratista, conforme a las actividades y valores de cada producto de los estudios y diseños de detalle, uno de los cuales corresponde a los estudios de suelo. Tales estudios eran objeto de revisión y validación de la Interventoría contratada, y la aprobación del municipio y la supervisión designada por el MINISTERIO DEL INTERIOR.
- No obstante, lo anterior, en el convenio se incluyó la siguiente obligación, contenida en el numeral 20 de la Cláusula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales establece lo siguiente:

 “20.Suministrar a los contratistas de obra e interventoría, el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado, aportado y presentado por el ENTE TERRITORIAL en el proceso de viabilidad para la asignación de recursos de FONSECON, garantizando su correspondencia con las normas técnicas, y que haya sido ejecutado por personal idóneo, y subsanar y/o aclarar cualquier inconsistencia que se detecte en la fase de diseños.”

III. La contratación derivada adelantada por el Municipio y la necesidad de la aclaración.

- El Municipio de Ponedera - Atlántico adelantó la contratación para la obra e interventoría.

- Tanto en el pliego de condiciones como en el contrato adjudicado, quedó consignado que corresponde al contratista de obra seleccionado adelantar todos los estudios y diseños de detalle, dentro de los que se encuentra el estudio de suelos de la obra, conforme al esquema de ejecución de los proyectos viabilizados por el MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON.
- Para el caso de Ponedera - Atlántico el Formato Modelo de Presupuesto Proyecto de Infraestructura establece dentro de la información presupuestal correspondiente al Presupuesto de Estudios y Diseños se contempla dentro del ítem 2, los estudios de suelo y valor, así:

A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 5.761.622
2	ESTUDIO DE SUELOS	$ 11.523.245
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$ 21.606.084
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	$ 43.212.473
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 21.606.084
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	$ 11.523.245
7	DISEÑO RED DE INCENDIO	$ 0
8	DISEÑO DE RED DE GAS	$ 2.880.812
9	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	$ 17.284.867
10	DISEÑO VOZ Y DATOS	$ 0
11	DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO	$ 0
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	$ 8.642.434
13	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 5.787.115
14	OTROS	$ 0
TOTAL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		**$ 149.827.981**

- El cuadro citado refleja perfectamente la estructura y funcionamiento de los convenios de financiación y cofinanciación suscritos por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON con entes territoriales, en el sentido de que es una obligación a cargo del Contratista de Obra seleccionado por el Municipio, adelantar los estudios de suelos del terreno en el que se va a construir la obra que corresponde al proyecto viabilizado, según el esquema explicado.

IV. La solicitud de aclaración del municipio

- Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Municipio en la que se requiere efectuar una aclaración respecto del numeral 20 de la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo, toda vez que, los estudios de suelo son una obligación a cargo del contratista de obra, pagada con los recursos de cofinanciación aportados por el Municipio y el Ministerio, esta Supervisión considera procedente realizar las precisiones correspondientes sobre el alcance e interpretación de dicha disposición, teniendo en cuenta que el día 3 de septiembre de 2026, se realizó la entrega de los estudios y diseños y se suscribió el Anexo 22, lo que permitió que se dé inicio a la Fase de Construcción.
- Como se evidencia de lo expuesto, la presente solicitud del Municipio y de esta supervisión tiene su génesis y razón de ser en la necesidad de dar aplicación a los requisitos contemplados en la Guía de Presentación de Proyectos ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana adoptado por el Ministerio del Interior y previamente citado en este documento, conforme a los cuales para la viabilización del proyecto no se requiere

la presentación de estudios de suelos que caractericen con precisión las condiciones geotécnicas en donde se ubicará la infraestructura objeto de viabilidad, toda vez que, la elaboración de dichos estudios debe ser efectuada en la primera fase del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, esto es, durante la fase de estudios y diseños.

- Una vez revisada la solicitud del Municipio, avalada por esta Supervisión y teniendo en cuenta lo explicado en la presente solicitud, es necesario interpretar de manera conjunta el contenido del numeral 20 de la cláusula segunda del Anexo de Condiciones contractuales, en el sentido de aclarar que la obligación relacionada con la presentación de los estudios de suelos está en cabeza del contratista de obra y no del Municipio.

Expuestas las anteriores consideraciones técnicas, esta supervisión concluye que el cronograma resultante de la etapa de estudios y diseños, constituye un insumo técnico para la determinación del plazo real de ejecución de la fase constructiva, en la medida en que refleja de manera objetiva las condiciones finales del proyecto en cuanto a su estructuración técnica, razón por la cual, dicho cronograma incorpora la totalidad de variables determinantes para la ejecución de la obra.

En estas circunstancias, se evidencia que el plazo inicialmente previsto para la ejecución de los contratos derivados no resulta suficiente para la materialización integral del proyecto, dado que la fase constructiva requiere un término ajustado a la complejidad técnica y a la secuencia lógica derivada del diseño definitivo, por lo que la ampliación del plazo no obedece a factores de gestión o a deficiencias en la ejecución contractual, sino a la necesidad técnica de ajustar el cronograma del convenio a las condiciones reales del proyecto, garantizando la coherencia entre la planeación inicial, el producto final de la consultoría y la ejecución de la obra, bajo la pertinencia de la aprobación de la presente solicitud de prórroga.

Bajo este contexto, y como resultado de los estudios, análisis técnicos y diseños definitivos desarrollados durante la etapa de consultoría, se evidencia que el plazo inicialmente previsto para la ejecución de las obras no resultaría suficiente para garantizar el desarrollo integral de las actividades requeridas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y la observancia de los estándares de calidad exigidos. En consecuencia, se determina la necesidad de ajustar la programación de obra con base en las condiciones técnicas, constructivas y logísticas que se identificaron durante la fase de diseño, incorporando tiempos acordes con la realidad operativa del proyecto y con las actividades efectivamente requeridas para su correcta ejecución.

Así las cosas, esta supervisión manifiesta la procedencia técnica de la prórroga y aclaración del Convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026, como medida necesaria para asegurar la ejecución integral de las actividades pendientes y la culminación satisfactoria del proyecto. Por lo tanto, desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo constituye una medida plenamente justificada, proporcional y necesaria para garantizar la culminación del proyecto en condiciones de calidad, funcionalidad y cumplimiento de los fines para los cuales fue suscrito el Convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025.

Determinación del plazo solicitado para la prórroga:

PLAZO INCIAL DE EJECUCION	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA FINAL PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026

En este contexto, se precisa que los plazos establecidos en la prórroga No. 1 comprenden la totalidad de las fases del proyecto, incluyendo la ejecución de obra, la gestión de las certificaciones técnicas requeridas para su puesta en

funcionamiento, tales como RETIE, RETILAP y la conexión eléctrica definitiva, las cuales resultan indispensables para garantizar la operatividad integral del proyecto. En consecuencia, dicho plazo permite no solo la culminación material de las obras, sino también el desarrollo de las actividades de alistamiento, pruebas, validaciones y puesta en marcha, necesarias para avanzar hacia la fase final de recibo entre el Municipio y los contratistas derivados, así como el posterior proceso de entrega y recibo a satisfacción entre el Municipio y el Ministerio del Interior.

De esta manera, se asegura el cumplimiento del 100% del objeto contractual dentro del término estimado y solicitado por la entidad territorial, garantizando la correcta ejecución, funcionalidad y entrega efectiva del proyecto conforme a las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

2. VIABILIDAD FINANCIERA:

Conforme a los recursos asignados al Convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ponedera– Atlántico, la Supervisión del Ministerio del Interior deja constancia de que a la fecha se ha realizado el primer desembolso, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (490.000.000), efectuado el 28 de octubre de 2025.

CONCEPTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	N/A	28/10/2025	$490.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	N/A	N/A	$612.500.000
TERCER DESEMBOLSO	45%	N/A	$612.500.000
CUARTO DESEMBOLSO	80%	N/A	$ 490.000.000
ULTIMO DESEMBOLSO	100%	N/A	$245.000.000

En este sentido, la supervisión evidencia que la ejecución financiera del convenio, se encuentra alineada con el avance técnico y contractual del proyecto, sin que a la fecha se identifiquen situaciones de desfinanciamiento, sobrecostos o desviaciones en la destinación de los recursos que comprometan la continuidad o viabilidad del mismo, por tanto, lo ejecutado y pagado refleja una gestión financiera coherente y armónica con la dinámica real del proyecto, evidenciando una adecuada correspondencia entre el avance físico, técnico y presupuestal del convenio, lo cual permite concluir que la ejecución de los recursos responde de manera consistente al estado actual de desarrollo del proyecto.

Es importante indicar que el segundo desembolso del convenio corresponde a la vigencia 2025, razón por la cual, el desembolso, se configuró como reserva presupuestal para la vigencia 2026, de esta manera se deja explicito que el municipio no ha remitido la documentación necesaria para la ejecución del segundo desembolso.

3. VIABILIDAD JURIDICA:

Se observa que el Municipio de Ponedera – Atlántico, actuó conforme a las cargas contractuales establecidas, toda vez que informó oportunamente al Ministerio del Interior sobre las circunstancias que afectaban el cronograma de ejecución y presentó formalmente la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado; de igual manera, la entidad territorial aportó soporte técnico suficiente, consistente en los cronogramas derivados de la consultoría de estudios y diseños, las actas de mesas técnicas, los informes de interventoría y los documentos de validación técnica emitidos dentro del proceso de revisión. Debe resaltarse igualmente que la prórroga solicitada no comporta modificación del objeto contractual ni adición de recursos públicos, manteniéndose incólumes las condiciones financieras del convenio y de los contratos

derivados. En consecuencia, la modificación pretendida se circunscribe la ampliación del término de ejecución y modificación del convenio, con el propósito de garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales adquiridas por las partes.

De acuerdo a lo anterior, la perspectiva del principio de planeación, la ampliación del plazo resulta razonable y proporcional frente al cronograma derivado de los estudios y diseños, pues permite armonizar técnicamente las etapas pendientes de ejecución de obra e interventoría con las condiciones reales del proyecto.

En consecuencia, esta supervisión considera que existen fundamentos jurídicos suficientes para declarar viable la primera Prórroga y aclaración del Convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026, toda vez que:

i) se encuentra soportada en circunstancias técnicas verificadas durante la ejecución;
ii) las situaciones expuestas guardan relación directa con el desarrollo y validación de los estudios y diseños definitivos; la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido;
iii) no se modifica el objeto ni el valor del convenio

Por lo anterior, desde el componente jurídico, se considera procedente la suscripción de la primera prórroga y aclaración del Convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025, bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras señaladas en el concepto de supervisión.

Por lo tanto y en atención a los argumentos expuestos por el Municipio de Ponedera – Atlántico, esta supervisión, tras realizar el análisis correspondiente desde los componentes técnico, jurídico y financiero, considera viable la prórroga y aclaración, en la medida en que dicho ajuste permitirá la ejecución de la obra física, garantizando la continuidad del proyecto, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente.

Conforme a lo anterior, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y la supervisión asignada consideran técnica, financiera y jurídicamente viable realizar lo siguiente:

a. Modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN
b. Aclaración de la Clausula Segunda: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL numeral No. 20) Exigir al contratista de obra el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado de conformidad con las normas técnicas aplicables y por personal profesional idóneo.

La Entidad Territorial se compromete a realizar la modificación correspondiente de los contratos derivados, en consecuencia, de la aprobación de la presente modificación contractual.

La Entidad Territorial se compromete a efectuar la actualización de la póliza de garantía del convenio, conforme a los plazos y condiciones resultantes de la modificación aprobada.

Las demás cláusulas no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor__X__ Interventor ____ solicito la aprobación de la modificación del Contrato, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios

FIRMA RESPONSABLES (59)
Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.

TITO LORENZO LAVO CARRETERO Subdirector Técnico Subdirector de Proyectos para la seguridad y Convivencia ciudadana	**EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS** Supervisor del convenio Subdirección de Proyectos para la seguridad y Convivencia ciudadana
Ciudad y Fecha: Bogotá, 04 de septiembre de 2026	

Elaboró: Cristian Giovanni Bohorquez Molano / Apoyo jurídico SPS
Revisó: Jaison Alfredo Duarte Gallo / Apoyo a la supervisión SPS
Anexo: Cronograma para el desarrollo y cumplimiento de las actividades relacionadas con el convenio:

PONEDERA, ATLÁNTICO

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON
Dirección de Infraestructura para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1850 de 2025.

Respetados señores:

En mi calidad de alcalde Municipal de Ponedera, Atlántico, y obrando en representación legal de la entidad territorial, me permito solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1850 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de Ponedera, cuyo objeto consiste en:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA – ATLÁNTICO".

La presente solicitud se formula dentro del término de ejecución contractual y encuentra sustento en circunstancias técnicas, administrativas y contractuales objetivas que hacen necesaria solicitud de prórroga hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido, la correcta inversión de los recursos públicos y la materialización efectiva de la infraestructura proyectada.

I. ANTECEDENTES

- El día 02 de septiembre de 2025, se suscribió el convenio No. 1850 DE 2025 entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ponedera – Atlántico cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO.", por la suma de $ 2.450.000.000,00 MCTE, pactando el plazo de ejecución del contrato o convenio será hasta DOCE (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

- El 12 de septiembre de 2025, se verificó y aprobó la póliza de garantías por parte del Ministerio del Interior, de esta manera se suscribe el acta de inicio del convenio estableciendo el plazo contractual del convenio hasta el 11 de septiembre de 2026.

- Dentro de las obligaciones a cargo del municipio, se encuentra la de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de licitación pública y bajo el esquema de ejecución conocido como "llave en mano", para escoger el contratista que se encargará de la ejecución de los diseños y presupuesto definitivo, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción

de la infraestructura construida de conformidad con las especificaciones técnicas, con base en el proyecto viabilizado en fase de prefactibilidad.

- Por lo anterior, el municipio en cumplimiento de sus obligaciones realizó las siguientes actividades:

- Incorporación del presupuesto del convenio al presupuesto del municipio: el ente territorial realizó las gestiones internas para garantizar la incorporación de los recursos por lo anterior se debió presentar ante el Concejo Municipal el proyecto suscrito con el Ministerio, gestionando la incorporación mediante el decreto: 20250901-03 del 1 de septiembre de 2025 y el decreto No. 20260105-02 de fecha 5 de enero de 2026.

- Estructuración de estudios previos y análisis del sector; el ente territorial en compañía del grupo jurídico adelantó la estructuración de los pliegos para el proceso de contratación, para los cuales se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ponedera - Atlántico.

- La Licitación Pública LP-0010-2025 tuvo por objeto contratar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien". El proyecto fue publicado inicialmente el 13 de noviembre de 2025. Después de las actualizaciones reflejadas en las distintas versiones del cronograma, la apertura definitiva se realizó el 6 de febrero de 2026 y el cierre tuvo lugar el 19 de febrero de 2026.

- En el cierre se recibió una propuesta. El informe preliminar fue publicado el 23 de febrero de 2026 y el traslado para observaciones y subsanaciones se extendió hasta el 2 de marzo. La resolución deja constancia de que no se recibió subsanación por parte del proponente. El informe final fue publicado el 3 de marzo y concluyó que la propuesta no resultaba habilitada.

- Mediante la Resolución No. 20260304-01 del 4 de marzo de 2026 se declaró desierto el proceso, al no existir una oferta hábil que permitiera realizar la selección objetiva. El acto fue publicado en el SECOP el 10 de marzo de 2026 y dispuso que regía a partir de su publicación.

Hito	Fecha
Publicación inicial del proyecto	13 de noviembre de 2025
Apertura definitiva	6 de febrero de 2026
Cierre	19 de febrero de 2026
Informe preliminar	23 de febrero de 2026
Finalización del traslado	2 de marzo de 2026
Informe final	3 de marzo de 2026
Resolución de declaratoria de desierto	4 de marzo de 2026
Publicación del acto en SECOP	10 de marzo de 2026

2.2. Revisión y nueva estructuración

- Una vez expedida y publicada la declaratoria de desierto, correspondía definir el cauce jurídico del nuevo procedimiento y revisar integralmente sus documentos. Para la obra, la entidad

acudió a la selección abreviada de menor cuantía derivada de una licitación pública declarada desierta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

- La disposición permite iniciar este procedimiento dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria. El Municipio publicó el nuevo proceso el 30 de marzo de 2026: veintiséis (26) días calendario después de la expedición del acto y veinte (20) días calendario después de su publicación en el SECOP. Este lapso fue sustancialmente inferior al límite reglamentario y resulta compatible con la revisión diligente exigida por el principio de planeación.

- Concurso de Méritos Abierto CMA-003-2025

- El Concurso de Méritos Abierto CMA-003-2025 fue convocado para seleccionar la interventoría integral del proyecto. Los documentos iniciales se publicaron el 15 de diciembre de 2025. La apertura definitiva se produjo el 11 de febrero de 2026 y el cierre tuvo lugar el 20 de febrero de 2026. Dentro del término previsto no se recibió ninguna propuesta, circunstancia que impedía continuar con la selección objetiva del interventor.

Hito	Fecha
Publicación inicial del proyecto	15 de diciembre de 2025
Apertura definitiva	11 de febrero de 2026
Cierre sin propuestas	20 de febrero de 2026
Resolución de declaratoria de desierto	20 de febrero de 2026
Publicación/registro en SECOP	4 de marzo de 2026

- El proceso fue declarado desierto mediante la Resolución No. 20260223-01. Aunque el número del acto contiene la secuencia "20260223", tanto el encabezado como su parte final indican expresamente que fue expedido el 20 de febrero de 2026. El acto fue publicado y la terminación quedó registrada en el SECOP el 4 de marzo de 2026. Para mantener precisión, debe citarse como "Resolución No. 20260223-01 del 20 de febrero de 2026, publicada en el SECOP el 4 de marzo de 2026".

3.2. Revisión y nueva estructuración.

- La ausencia total de ofertas exigía revisar las condiciones del concurso y actualizar los documentos antes de formular una nueva convocatoria. A ello se sumaba la necesidad de coordinar temporalmente la contratación de la interventoría con la selección del contratista de obra, para que el proyecto no iniciara sin el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo correspondiente.

- El nuevo concurso fue publicado el 14 de abril de 2026. Entre la publicación de la declaratoria de desierto en SECOP, el 4 de marzo, y la nueva convocatoria transcurrieron cuarenta y un (41) días calendario. Si se toma como referencia la expedición del acto, el 20 de febrero, el intervalo fue de cincuenta y tres (53) días calendario. Este periodo se mantuvo dentro de un margen razonable para revisar, actualizar, articular y publicar nuevamente un procedimiento de selección de interventoría vinculado directamente a la ejecución de la obra.

- La declaratoria de desierto no habilitaba una reproducción automática e inmediata de los

documentos anteriores. Cada nuevo procedimiento debía publicarse sobre la base de documentos actualizados, coherentes entre sí y adecuados al resultado del proceso precedente. Esta actividad comprende, por su propia naturaleza, la revisión de los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego, los anexos, los requisitos habilitantes, el cronograma y los respaldos presupuestales.

- En el proceso de obra también fue necesario adecuar la modalidad de selección a la regla prevista para la licitación declarada desierta. En la interventoría debía revisarse el nuevo concurso a partir de la ausencia de oferentes y articular sus tiempos con los de la obra. La entidad no podía sacrificar la consistencia técnica y jurídica de los documentos por una publicación precipitada, pues ello habría sido contrario al principio de planeación y habría podido comprometer el desarrollo del nuevo procedimiento.

- Los tiempos empleados fueron concretos y verificables: veinte (20) días calendario desde la publicación de la declaratoria de desierto de la obra hasta la publicación del nuevo proceso, y cuarenta y un (41) días calendario desde la publicación de la terminación del concurso de interventoría hasta la nueva convocatoria. Estos intervalos reflejan continuidad en la gestión y resultan proporcionados a las actividades de revisión, actualización, adecuación y coordinación requeridas.

- La secuencia documental examinada evidencia una actuación continua y diligente. Después de la terminación de los procedimientos iniciales, el Municipio revisó y estructuró nuevamente los procesos, publicó la obra el 30 de marzo y la interventoría el 14 de abril de 2026, y obtuvo su adjudicación mediante actos del 29 de abril y 15 de mayo, respectivamente.

- El intervalo entre las declaratorias y las nuevas publicaciones no constituye un periodo de inactividad, sino el tiempo necesario para cumplir responsablemente el principio de planeación, asegurar la debida revisión de los documentos y coordinar dos contrataciones interdependientes. Esta coordinación se materializó en que los contratos de obra e interventoría iniciaron simultáneamente el 11 de junio de 2026, garantizando que la ejecución de la obra contara desde su comienzo con la vigilancia integral correspondiente.

- Por consiguiente, la cronología permite concluir que la entidad adelantó las actuaciones dentro de términos razonables, observó el marco reglamentario aplicable y mantuvo la continuidad de la gestión necesaria para alcanzar la selección efectiva del contratista de obra y de su interventor.

- De esta manera, el municipio realizó nuevamente la estructuración y publicación de los procesos de la siguiente manera:

Identificador del Proceso	Hito Contractual	Fecha de Ocurrencia	Estado / Contratista Adjudicatario
SAMC-002-2026	Apertura del Proceso de Licitación	30 de marzo de 2026	Publicación oficial de pliegos de condiciones y apertura del proceso.
SAMC-002-2026	Cierre de Recepción de Ofertas	17 de abril de 2026	Evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas.

SAMC-002-2026	Audiencia de Adjudicación	14 de mayo de 2026	Adjudicado al proponente **CONSORCIO PARQUE PONEDERA.**
Contrato Derivado de Obra No. SAMC-002-2026	Suscripción del Contrato	15 de mayo de 2026	Suscripción formal dentro de los términos establecidos por la ley.
Etapa Inicial de Consultoría	Firma de Acta de Inicio de Ejecución	11 de junio de 2026	.

Así mismo, se adelantó el proceso para la interventoría de estudios y diseños en los siguientes términos extraídos del Histórico oficializado en SECOP I:

SECOP I para el proceso CMA-002-2026:

Identificador del Proceso	**Hito Contractual**	**Fecha de Ocurrencia**	**Estado / Contratista Adjudicatario**
CMA-002-2026 (SECOP I)	Apertura del Proceso (Resolución de Apertura)	14 de abril de 2026	Publicación oficial de pliegos de condiciones y apertura del proceso.
CMA-002-2026 (SECOP I)	Cierre de Recepción de Ofertas	30 de abril de 2026	Evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas.
CMA-002-2026 (SECOP I)	Audiencia de Adjudicación	15 de mayo de 2026	Adjudicado al proponente CONSORCIO INTERVENTORIA C.C.C PONEDERA
Contrato Derivado de CMA-002-2026	Suscripción del Contrato	29 de mayo de 2026	Suscripción formal dentro de los términos establecidos por la ley.
Etapa Inicial de Consultoría / Interventoría	Firma de Acta de Inicio de Ejecución	11 de junio de 2026	

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores, durante la fase precontractual y contractual de los procesos de estudios, diseños y obra e interventoría de los mismos, se presentaron circunstancias que afectaron la programación inicial, principalmente:

Ajustes en los procesos de selección debido a declaración de procesos desiertos:

Los procesos de selección correspondientes a los contratos de estudios y diseños, obra e interventoría fueron adelantados por el Municipio de Ponedera conforme a los procedimientos y etapas establecidos para cada modalidad de contratación. Durante su desarrollo se efectuaron las

revisiones y ajustes documentales requeridos, así como el análisis y respuesta de las observaciones presentadas por los interesados, garantizando los principios de transparencia, publicidad, contradicción y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

"Esta coordinación se materializó en que los contratos de obra e interventoría iniciaron simultáneamente el 11 de junio de 2026, garantizando que la ejecución contractual y, particularmente, la etapa inicial de estudios y diseños, contara desde su comienzo con la vigilancia integral correspondiente."

Posteriormente, durante la ejecución de la etapa de estudios y diseños, se adelantaron diferentes mesas técnicas con participación del **Ministerio del Interior, el Municipio de Ponedera, el contratista y la interventoría**, en las cuales se efectuó seguimiento a los avances del proyecto y se revisaron las condiciones técnicas necesarias para su adecuada implantación y posterior ejecución.

En desarrollo de esta etapa, y como resultado de las verificaciones técnicas efectuadas y de la comisión topográfica realizada en el predio, se identificaron restricciones asociadas a la ubicación inicialmente prevista para la implantación del proyecto, particularmente respecto de su conexión con el sistema de alcantarillado sanitario existente.

Se estableció que el punto disponible para efectuar el empalme al sistema de alcantarillado sanitario se encuentra aproximadamente a **450 metros** de la implantación inicialmente contemplada y que las condiciones topográficas y altimétricas del terreno no permiten garantizar las cotas, pendientes y niveles requeridos para el adecuado funcionamiento de una conexión sanitaria por gravedad.

En efecto, la red de alcantarillado sanitario proyectada para el Centro de Convivencia Ciudadana fue concebida para operar mediante flujo por gravedad, por lo que el cumplimiento de las cotas de descarga, pendientes longitudinales y niveles de conexión constituye un requisito indispensable para garantizar su adecuado funcionamiento. La verificación topográfica permitió establecer que dichas condiciones no podían satisfacerse técnicamente desde la implantación inicialmente prevista respecto del punto de conexión existente.

En atención a estos hallazgos, se evaluó técnicamente la posibilidad de modificar la ubicación de la implantación del proyecto, teniendo en cuenta que el inmueble previamente viabilizado corresponde a un lote de mayor extensión, de aproximadamente **cuatro (4) hectáreas**, dentro del cual se encuentra el área de **1.116 m²** destinada específicamente a la implantación del Centro de Convivencia Ciudadana.

Como resultado de dicha evaluación, se determinó que la alternativa técnicamente adecuada consistía en **reubicar la implantación del proyecto dentro del mismo inmueble previamente viabilizado**, en un sector que permitiera superar las restricciones topográficas y altimétricas identificadas y garantizar una adecuada conexión con las redes de servicios públicos existentes, especialmente con el sistema de alcantarillado sanitario.

La nueva implantación propuesta mantiene el área prevista para el desarrollo del proyecto y presenta condiciones más favorables de cotas, pendientes y proximidad a las redes de servicios públicos existentes, permitiendo garantizar las condiciones técnicas necesarias para la funcionalidad y posterior operación de la infraestructura proyectada.

En consecuencia, el **25 de agosto de 2026**, el Municipio de Ponedera remitió al Ministerio del

Interior solicitud formal de autorización para la **reubicación de la implantación del proyecto "Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien Tipo 1"**, conforme a la nueva localización y coordenadas determinadas durante la etapa de estudios y diseños.

En dicha comunicación, el Municipio sustentó la solicitud en los resultados de las verificaciones técnicas, topográficas y altimétricas realizadas durante la etapa de estudios y diseños, mediante las cuales se evidenciaron las restricciones existentes para garantizar una conexión técnicamente funcional de la implantación inicialmente prevista con el sistema de alcantarillado sanitario.

Asimismo, el Municipio precisó expresamente que la modificación solicitada **no comporta un cambio del predio previamente viabilizado**, toda vez que la nueva implantación permanece dentro del mismo inmueble de mayor extensión, identificado con **matrícula inmobiliaria No. 045-0022658 y número catastral 000100010002000**. En consecuencia, se conserva la destinación del inmueble, así como la finalidad, alcance y objeto general del proyecto.

Igualmente, se señaló que la necesidad de reubicación surgió como resultado propio de la etapa de estudios y diseños, cuyo objeto comprende la validación y ajuste de las condiciones técnicas necesarias para la correcta implantación del proyecto. Por consiguiente, la modificación propuesta corresponde a un **ajuste técnico de localización dentro del mismo predio**, orientado a garantizar que la solución definitiva sea funcional, constructivamente viable y compatible con las condiciones topográficas y de infraestructura existentes.

Posteriormente, mediante comunicación de fecha **27 de agosto de 2026**, el **Ministerio del Interior** dio respuesta a la solicitud presentada por el Municipio de Ponedera relacionada con la reubicación de la implantación del proyecto "Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien Tipo 1".

En cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, el Municipio de Ponedera recibió el 28 de agosto de 2026 los estudios y diseños presentados por el contratista, previo aval de la interventoría. Con el propósito de culminar las actuaciones de revisión verificación de los productos técnicos, el 31 de agosto de 2026, se realizó un comité técnico con participación del Municipio, el contratista de obra y la interventoría, para la verificación y complementación de los entregables de estudios y diseños a la supervisión del Ministerio.

El 3 de septiembre de 2026, el municipio en cumplimiento de sus obligaciones específicamente en la cláusula segunda, en los siguientes numerales "(...) 24. Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO; el ENTE TERRITORIAL deberá asegurar que los contratistas de obra e interventoría conserven copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños; así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano deberá estipularse que el contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas. 25. Agotado el procedimiento de

aprobación de los diseños definitivos, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta (Anexo 22), para el inicio de la ejecución de la obra y suscrita dicha acta, EL ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra. (...)", realizó la entrega de los estudios y diseños a la supervisión del Ministerio del Interior, por tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 25, se suscribió el Anexo 22 – "Aprobación de Estudios y Diseños para Inicio de Obra", entre las partes y se autorizó el inicio de obra física.

En concordancia con lo anterior, la programación obtenida durante la etapa de estudios y diseños constituye el instrumento técnico que determina el tiempo real requerido para la ejecución del proyecto y evidencia la necesidad de ampliar el plazo del convenio, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la culminación satisfactoria de todas las actividades contractuales.

En tal sentido, la supervisión del Municipio, con fundamento en el principio de planeación y con base en el cronograma consolidado durante la etapa de estudios y diseños, considera que el plazo actual de ejecución del convenio, previsto hasta el (11) de septiembre de 2026, resulta insuficiente para la culminación efectiva del proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la culminación de la obra, expedición de las certificaciones RETIE y RETILAP, la obtención de la conexión eléctrica definitiva, el cierre administrativo y financiero de los contratos derivados, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con la entrega y recibo del proyecto ante el Ministerio del Interior, se hace necesario contar con un tiempo adicional hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin consideración de eventuales circunstancias imprevistas, término que permitirá culminar de manera adecuada la ejecución de la obra, la interventoría, las actividades de seguimiento, los procesos de entrega y recibo de la infraestructura, así como el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y de certificación derivadas del convenio.

De esta manera se establece el siguiente cronograma de las actividades pendientes por ejecutar en el término de la prórroga del convenio.

ACTIVIDADES EJECUTADAS HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026					
	Actividad	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Responsable
	Actividades preliminares	Se ejecutarán las actividades correspondientes al trazado y replanteo, incluyendo la ejecución de excavaciones manuales en material común, la construcción de subbase granular para la pista de trote, el relleno compactado con material seleccionado proveniente de las excavaciones de cimentación, el suministro, extendido y compactación de base granular para	03/09/2026	11/09/2026	Contratista de obra

		soporte del pavimento asfaltico de la pista de trote y ejecución de rellenos compactados con material seleccionado para el área de esparcimiento.			

ACTIVIDADES A EJECUTAR EN PRORROGA DESDE EL 12 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026					
	Actividad	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Responsable
	Fase II Ejecución de Obra	Ejecutar la totalidad de las actividades constructivas conforme a los estudios y diseños aprobados mediante anexo 22, hasta alcanzar el 100% de la ejecución física del proyecto	12/09/2026	04/12/2026	Contratista de Obra e interventoría
	Gestión de las certificaciones RETIE Y RETILAP	Gestionar las inspecciones técnicas, atender las observaciones y obtener las certificaciones RETIE y RETILAP de las instalaciones eléctricas y de alumbrado del proyecto.	04/11/2026	04/12/2026	Contratista de Obra e interventoría
	Conexión definitiva de los servicios públicos	Adelantar los trámites ante las empresas prestadoras de servicios públicos para la conexión del proyecto.	04/12/2026	15/12/2026	Municipio, Contratista de Obra, Interventoría y Operador
	Recibo final de obra y cierre del convenio	Realizar la visita técnica de recibo por parte del ministerio del interior, verificación de cumplimiento del objeto contractual, suscribir el Anexo 26 – Acta de Recibo y Entrega de Bienes FONSECON, consolidar la documentación técnica, administrativa y financiera, y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre del convenio	04/12/2026	31/12/2026	Ministerio del Interior, Municipio, Interventoría y Supervisión

Adicionalmente, solicitamos aclarar el contenido obligacional del convenio en lo relacionado con el estudio de suelos, numeral 20, precisando que dicha actividad fue ejecutada durante la etapa de consultoría como parte integral de la elaboración de los estudios y diseños. En consecuencia, la modificación propuesta tiene como finalidad armonizar el contenido del convenio con la ejecución efectiva del proyecto, dejando constancia de que el estudio de suelos constituyó un insumo técnico

para la formulación de los productos contratados:

"20. Suministrar a los contratistas de obra e interventoría, el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado, aportado y presentado por el ENTE TERRITORIAL en el proceso de viabilidad para la asignación de recursos de FONSECON, garantizando su correspondencia con las normas técnicas, y que haya sido ejecutado por personal idóneo, y subsanar y/o aclarar cualquier inconsistencia que se detecte en la fase de diseños".

No obstante lo previsto en el numeral 20 del Anexo de Condiciones del Convenio, durante la ejecución del contrato derivado bajo la modalidad llave en mano, el estudio de suelos fue desarrollado como parte de la etapa de estudios y diseños, en atención a la necesidad de contar con información técnica actualizada y directamente asociada a las condiciones definitivas de implantación del proyecto. Dicho estudio constituye un insumo técnico de los diseños definitivos y se encuentra sometido a la revisión y aprobación de la interventoría y del Municipio, dentro del procedimiento previsto para la consolidación y aprobación de los estudios y diseños, previo a su entrega al Ministerio del Interior en los términos establecidos en el Convenio.

La presente solicitud se acompaña del cronograma actualizado del proyecto, aprobado dentro de la etapa de estudios y diseños, así como de los demás soportes técnicos, administrativos y contractuales que sustentan la necesidad de la ampliación del plazo solicitado.

II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Resulta importante precisar que el proyecto objeto del Convenio No. 1850 de 2025 se desarrolla bajo la modalidad de ejecución denominada "llave en mano", esquema contractual que integra en una misma contratación la elaboración de estudios y diseños, la estructuración presupuestal definitiva y la ejecución física de las obras.

Por su naturaleza, la fase de estudios y diseños constituye un requisito esencial y previo para el inicio de la etapa constructiva, toda vez que de ella dependen las especificaciones técnicas definitivas, cantidades de obra, presupuestos, cronogramas constructivos, memorias de cálculo y demás documentos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la infraestructura.

De esta manera, una vez culminadas las actuaciones de revisión, verificación y consolidación de los estudios y diseños, efectuada su entrega al Ministerio del Interior y agotado el procedimiento correspondiente para su aprobación definitiva, la ejecución material de la fase constructiva se proyecta iniciar durante el mes de septiembre de 2026, desarrollándose progresivamente durante el término de la prórroga solicitada.

Dentro de las actuaciones previstas para la culminación integral del proyecto se encuentran:

- Inicio y ejecución material de la obra a partir del mes de septiembre de 2026.
- Desarrollo de la fase constructiva conforme a los estudios y diseños definitivamente aprobados.
- Contratación de la certificadora correspondiente.
- Obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP.
- Conexión definitiva de los servicios públicos y recibo de la obra.
- Entrega y recibo definitivo del proyecto por parte del Ministerio del Interior.

En este contexto, la ampliación del plazo contractual del convenio es necesaria para desarrollar

integralmente la fase constructiva y las actividades posteriores requeridas para la terminación y puesta en funcionamiento del proyecto.

El plazo adicional solicitado resulta, por tanto, necesario, razonable y proporcional frente a las actividades pendientes y a la programación actualizada del proyecto. Su ampliación permitirá que, a partir del mes de septiembre de 2026, se desarrolle de manera continua la ejecución material de la obra y, posteriormente, se adelanten las actividades de certificación RETIE/RETILAP, conexión definitiva de los servicios públicos, recibo de la obra y entrega final al Ministerio del Interior.

En consecuencia, la ampliación solicitada permitirá desarrollar integralmente la Fase II – Construcción de Obra Civil e Interventoría del Centro de Convivencia Ciudadana, garantizando que la ejecución física se realice sobre la implantación debidamente autorizada por el municipio y conforme a los estudios y diseños definitivamente consolidados, evitando interrupciones derivadas de la insuficiencia del término del Convenio y garantizando la adecuada culminación de la infraestructura proyectada.

Finalmente, el Municipio adelantará las actuaciones necesarias para mantener la cobertura de las garantías exigidas durante el término adicional autorizado, efectuando las correspondientes ampliaciones y actualizaciones de las pólizas de conformidad con las obligaciones previstas en el Convenio.

III. FUNDAMENTOS CONTRACTUALES

La presente solicitud encuentra sustento directo en las disposiciones contractuales que regulan la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1850 de 2025, así como en los principios constitucionales y legales que orientan la contratación estatal y la adecuada administración de los recursos públicos.

En primer lugar, la Cláusula segunda del Convenio establece expresamente que el proyecto se desarrolla bajo la modalidad contractual de ejecución "llave en mano", esquema que integra en un solo proceso contractual la elaboración de los estudios y diseños definitivos, la estructuración presupuestal, la programación de obra y la construcción de la infraestructura proyectada. Bajo esta modalidad, las etapas de diseño y construcción guardan una relación de dependencia técnica y funcional, razón por la cual el propio convenio reconoce que el plazo de ejecución puede verse impactado por los resultados derivados de la fase de estudios y diseños.

Así mismo en el numeral 57 de la Cláusula Segunda del Convenio impone al Municipio la obligación de solicitar oportunamente las modificaciones requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, acompañando la respectiva justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica, así como los soportes emitidos por el contratista y la interventoría. En cumplimiento de dicha obligación contractual, la presente solicitud se formula dentro de los términos establecidos y se encuentra respaldada por los documentos técnicos que acreditan la necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado.

Desde la perspectiva jurídica, la solicitud de prórroga encuentra respaldo en los principios de planeación, economía, responsabilidad, coordinación, eficacia y prevalencia del interés general consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3, 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Tales principios obligan a las entidades estatales a adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, evitando decisiones que puedan comprometer la calidad técnica de los proyectos, generar riesgos constructivos, propiciar mayores costos futuros o afectar el cumplimiento de los fines para los

cuales fueron destinados los recursos públicos.

Por consiguiente, la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 es razonable y necesaria para asegurar la culminación integral del proyecto, el cumplimiento de las exigencias técnicas y contractuales establecidas por FONSECON y la efectiva puesta en funcionamiento del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" del municipio de Ponedera, en beneficio de la comunidad y de los objetivos de seguridad y convivencia ciudadana que motivaron la suscripción del convenio.

V. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y contractuales anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos al Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON autorizar la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1850 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, así como efectuar la aclaración correspondiente al numeral 20 del Anexo de Condiciones, con el propósito de adecuar el término de ejecución del Convenio a la programación técnica actualizada del proyecto y garantizar:

1. La ejecución y culminación integral de la fase de construcción de obra civil y su correspondiente interventoría dentro del término ampliado.
2. El cumplimiento de los hitos, actividades y obligaciones establecidos en el Convenio y en la programación actualizada del proyecto.
3. La contratación de la certificadora correspondiente y la obtención de las certificaciones técnicas RETIE y RETILAP, de acuerdo con su aplicabilidad y las condiciones definitivas de la infraestructura ejecutada.
4. La realización de las conexiones definitivas de los servicios públicos y de las actividades necesarias para el recibo de la obra.
5. La adecuada y eficiente ejecución de los recursos públicos destinados al proyecto, garantizando su aplicación al cumplimiento del objeto y finalidad del Convenio.
6. La entrega, recibo y puesta en funcionamiento del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1 del municipio de Ponedera – Atlántico.

La ampliación solicitada guarda correspondencia con las condiciones técnicas actualmente verificadas y con la programación actualizada del proyecto. En particular, permite desarrollar la ejecución material de la obra y las actividades de certificación, conexión de servicios públicos, recibo y entrega previstas para la culminación integral del proyecto.

En consecuencia, la prórroga solicitada no comporta modificación del objeto, finalidad o alcance general del Convenio, ni implica cambio del inmueble previamente viabilizado. Por el contrario, tiene como propósito disponer del término necesario para ejecutar el proyecto, culminar las actividades previstas y garantizar que la infraestructura sea entregada en condiciones técnicas, funcionales y operativas adecuadas.

La infraestructura objeto del Convenio constituye una inversión orientada al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la prevención de las violencias, la participación comunitaria y la presencia institucional del Estado en el territorio. Por esta razón, la ampliación del plazo constituye una medida necesaria para garantizar la culminación integral del proyecto, la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines para los cuales estos fueron destinados.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Ministerio del Interior – FONSECON emitir concepto favorable

y autorizar la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1850 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, así como la aclaración solicitada respecto del numeral 20 del Anexo de Condiciones.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN MENDOZA ROMERO
Alcalde Municipal de Ponedera – Atlántico.

MARCOS DE LA HOZ REDON
Secretario de Planeación de Ponedera.

CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026
NIT: 902066187-4
Dirección: CR 24 # 33 - 17, Barranquilla, Atlántico
Correo: obraponedera2026@hotmail.com
Teléfono: 3045799842

CPPND-003

Barranquilla, 20 de agosto de 2026

Señor
RAFAEL ALFONSO CASTILLO PEDROSO
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA C.C.C PONEDERA

Asunto: Remisión de proyección de programación de obra para la etapa constructiva del Contrato de Obra No. SAMC-002-2026.

Respetado señor Castillo:

En mi calidad de Director de Obra del CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026, contratista del Contrato de Obra No. SAMC-002-2026, cuyo objeto corresponde a "Realizar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien”, Configuración Tipo I del municipio de Ponedera, departamento del Atlántico", me permito remitir a esa Interventoría, para su revisión y seguimiento, la proyección de programación correspondiente a la etapa constructiva del proyecto.

La programación adjunta se estructuró considerando la secuencia técnica de las actividades, los rendimientos y cuadrillas previstas, la ejecución simultánea de diferentes frentes de trabajo y la articulación entre obras preliminares, cimentaciones, estructura, cubierta, redes, acabados, dotaciones y actividades de cierre. Como horizonte de referencia, el cronograma contempla el período comprendido entre el 3 de septiembre y el 4 de diciembre de 2026, distribuido en catorce (14) semanas de programación.

De acuerdo con la ruta crítica proyectada, la secuencia inicia el 3 de septiembre de 2026 con el trazado, localización y replanteo, continúa con excavaciones y cimentaciones, posteriormente con el montaje de la estructura metálica y elementos de cubierta, y finaliza con las actividades de cierre y limpieza general previstas hasta el 4 de diciembre de 2026. La programación incluye igualmente la Curva S de avance e inversión para facilitar el control y seguimiento de la ejecución.

Se precisa que el documento remitido corresponde a una proyección técnica de planeación y seguimiento. Por lo tanto, su presentación no constituye por sí sola autorización para iniciar la fase constructiva ni modificación del plazo contractual. La ejecución efectiva deberá articularse con la culminación, revisión y aprobación de los estudios y diseños, la formalización del recibo de los entregables y las autorizaciones o modificaciones contractuales que resulten procedentes.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esa Interventoría revisar la programación adjunta, formular las observaciones que considere pertinentes y tenerla como documento base para la coordinación de frentes de trabajo y el seguimiento de la etapa constructiva una vez se encuentre formalmente habilitado su inicio.

Anexo: Proyección de programación de obra, Curva S y ruta crítica del proyecto.

CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026
NIT: 902066187-4
Dirección: CR 24 # 33 - 17, Barranquilla, Atlántico
Correo: obraponedera2026@hotmail.com
Teléfono: 3045799842

Atentamente,



NICOLÁS QUINTERO
Director de Obra
CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026

PBPND-INT-002
Barranquilla, 28 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE PONEDERA – ATLÁNTICO
Secretaría / Supervisión del Contrato
Ponedera – Atlántico

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. SAMC-002-2026 – ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Asunto: Concepto técnico favorable respecto de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. SAMC-002-2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control asignadas a esta Interventoría dentro del Contrato de Obra No. SAMC-002-2026, y en atención a la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026 mediante Oficio CPPND-002, esta Interventoría realizó la revisión de los argumentos expuestos por el contratista, los antecedentes y productos correspondientes a la etapa de estudios y diseños, los soportes derivados de las mesas técnicas de seguimiento, las actuaciones relacionadas con la definición de la implantación del proyecto y la programación actualizada para la ejecución de las actividades pendientes.

Como resultado del análisis efectuado y de las verificaciones realizadas en ejercicio de las funciones de interventoría, se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. SAMC-002-2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, conforme a las consideraciones que se desarrollan a continuación.

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Municipio de Ponedera suscribió el Contrato de Obra No. SAMC-002-2026 para la ejecución de los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien", Configuración Tipo I.

El Acta de Inicio fue suscrita el once (11) de junio de 2026, dando inicio a las actividades contractuales y al seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente por parte de esta Interventoría.

En desarrollo de sus obligaciones, esta Interventoría ha efectuado el seguimiento a la ejecución contractual, la revisión de los productos técnicos elaborados por el contratista, la verificación del cumplimiento de las actividades programadas y la participación en las mesas técnicas y espacios de coordinación desarrollados con el Municipio de Ponedera y el Ministerio del Interior – FONSECON.

La etapa de estudios y diseños comprende diferentes especialidades técnicas que deben encontrarse debidamente coordinadas y articuladas y constituye el fundamento técnico para la posterior ejecución material de la fase constructiva.

Durante su desarrollo fueron elaborados, entre otros, los componentes topográficos, geotécnicos, arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y fotométricos, así como el presupuesto y la programación requeridos para la ejecución de la obra.

Mediante Oficio CPPND-002, el CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026 solicitó concepto técnico favorable para la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2026, sustentando su petición en las circunstancias técnicas verificadas durante la etapa de estudios y diseños, la definición de la implantación definitiva del proyecto, las actuaciones pendientes para la aprobación de los productos técnicos y su incidencia sobre el tiempo disponible para la ejecución material de la fase constructiva.

II. VERIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS TÉCNICAS

Como resultado del seguimiento efectuado durante la etapa de estudios y diseños, esta Interventoría verificó la existencia de circunstancias técnicas que hicieron necesario revisar las condiciones inicialmente consideradas para la implantación del proyecto.

Particularmente, las verificaciones técnicas y topográficas realizadas permitieron identificar restricciones asociadas a la conexión de la implantación inicialmente prevista con el sistema de alcantarillado sanitario existente.

Se estableció que el punto disponible para efectuar el empalme al sistema de alcantarillado sanitario se encuentra aproximadamente a cuatrocientos cincuenta (450) metros de la implantación inicialmente contemplada y que las condiciones topográficas y altimétricas existentes no permitían garantizar adecuadamente las cotas, pendientes y niveles requeridos para el funcionamiento de la conexión sanitaria proyectada por gravedad.

En atención a dichas condiciones, resultó técnicamente necesario evaluar alternativas que permitieran garantizar la adecuada funcionalidad de la infraestructura y su conexión con las redes de servicios públicos.

Como resultado de dicha evaluación, se determinó la conveniencia técnica de reubicar la implantación del proyecto dentro del mismo inmueble previamente viabilizado, correspondiente a un predio de aproximadamente cuatro (4) hectáreas, manteniéndose el área destinada específicamente al Centro de Convivencia Ciudadana.

La alternativa definida permite superar las restricciones topográficas y altimétricas identificadas y presenta condiciones más favorables para la conexión con las redes de servicios públicos existentes, particularmente con el sistema de alcantarillado sanitario.

Esta Interventoría precisa que la modificación analizada no comporta cambio del inmueble previamente viabilizado, sino un ajuste de localización de la implantación dentro del mismo predio, requerido para garantizar la viabilidad técnica, constructiva y funcional del proyecto.

De acuerdo con los soportes revisados, el Municipio de Ponedera adelantó ante el Ministerio del Interior el trámite correspondiente para la autorización de la nueva implantación, obteniéndose respuesta favorable el 27 de agosto de 2026.

La definición de la implantación definitiva incide directamente sobre la consolidación de los productos técnicos, toda vez que corresponde verificar la adecuada incorporación de los ajustes derivados de dicha

definición y su articulación con las diferentes especialidades, cantidades de obra, presupuesto y programación antes del inicio material de la fase constructiva.

III. ESTADO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control, esta Interventoría verificó el desarrollo de los diferentes componentes correspondientes a la etapa de estudios y diseños y efectuó la revisión de los productos elaborados por el contratista.

Como resultado de dicho proceso, los estudios y diseños elaborados por el CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026 fueron avalados por esta Interventoría y entregados al Municipio de Ponedera el 27 de agosto de 2026.

En consecuencia, esta Interventoría deja constancia de que la elaboración de los estudios y diseños por parte del contratista se encuentra culminada, sin perjuicio de las actuaciones posteriores de revisión, verificación, consolidación y aprobación definitiva previstas para el proyecto.

La entrega de los productos técnicos no supone por sí misma el agotamiento de las actuaciones preconstructivas, toda vez que corresponde verificar la adecuada incorporación de los ajustes derivados de la implantación autorizada, atender las observaciones que eventualmente se formulen, consolidar definitivamente los productos técnicos y adelantar su entrega al Ministerio del Interior – FONSECON para continuar el procedimiento establecido para su aprobación definitiva.

De igual manera, deberá verificarse la coherencia de los estudios y diseños con las cantidades de obra, presupuesto y programación correspondientes a la implantación autorizada.

Una vez agotadas dichas actuaciones y efectuada la aprobación definitiva de los productos técnicos, deberá procederse a la suscripción del Anexo 22 – "Aprobación de Estudios y Diseños para Inicio de Obra", actuación que habilita el inicio material de la fase constructiva.

Por lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente adecuado que la construcción se inicie sobre la base de los estudios y diseños definitivamente aprobados y de la implantación autorizada, evitando la ejecución de actividades constructivas sobre condiciones técnicas sujetas a revisión o ajuste.

IV. INCIDENCIA SOBRE LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL

Las circunstancias anteriormente descritas tienen incidencia directa sobre el plazo efectivamente disponible para la ejecución de la fase constructiva.

La elaboración de los estudios y diseños y la posterior construcción se encuentran técnicamente vinculadas dentro del esquema de ejecución del proyecto, razón por la cual la definición de las condiciones definitivas de implantación y el agotamiento de las actuaciones requeridas para la aprobación de los productos técnicos constituyen elementos determinantes para el inicio material de la obra.

En este caso, la necesidad de verificar las condiciones topográficas y altimétricas del proyecto, evaluar la conexión sanitaria, definir una nueva implantación dentro del mismo inmueble y adelantar el correspondiente trámite ante el Ministerio del Interior incidieron sobre el desarrollo de la etapa preconstructiva y, consecuentemente, sobre el tiempo disponible para la ejecución física de las obras.

Esta Interventoría considera que dichas actuaciones resultaban necesarias para garantizar que la solución finalmente ejecutada responda a las condiciones reales del predio y asegure la adecuada funcionalidad de la infraestructura.

En consecuencia, la ampliación del plazo solicitada no tiene como finalidad reiniciar la elaboración de los estudios y diseños, los cuales ya fueron elaborados y entregados, sino permitir culminar las actuaciones requeridas para su aprobación definitiva y, una vez habilitado el inicio material de la obra, disponer del término necesario para ejecutar integralmente la fase constructiva y las actividades posteriores asociadas a la terminación, certificación, conexión, recibo y entrega del proyecto.

V. REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓNY DISPONIBILIDAD PARA EL INICIO DE OBRA

Esta Interventoría revisó la programación actualizada presentada por el contratista, verificando su articulación con las actividades pendientes y con el procedimiento requerido para habilitar el inicio material de la fase constructiva.

En tal sentido, el inicio de las actividades constructivas no se encuentra asociado a una fecha calendario predeterminada, sino al cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales requeridas para su ejecución y, particularmente, a la suscripción del Anexo 22 – "Aprobación de Estudios y Diseños para Inicio de Obra".

El CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026 manifestó formalmente en su solicitud que cuenta con la disponibilidad técnica, administrativa, operativa y logística requerida para iniciar la ejecución material de la fase constructiva a partir del día siguiente a la suscripción del Anexo 22, sin requerir un período adicional de alistamiento.

En desarrollo de las actividades de seguimiento contractual, esta Interventoría ha verificado la disponibilidad del contratista para disponer del personal profesional, técnico y operativo, así como de los recursos, equipos, maquinaria y demás elementos requeridos para dar inicio a los frentes de obra, conforme a los estudios y diseños definitivamente aprobados y a la programación actualizada.

En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente viable el inicio de la ejecución material de la fase constructiva a partir del día siguiente a la suscripción del Anexo 22, siempre que para dicha fecha se encuentren cumplidas las demás condiciones contractuales aplicables.

A partir de dicho momento, la ejecución deberá desarrollarse de manera continua conforme a la programación actualizada, debiendo mantenerse durante el período prorrogado los recursos humanos, técnicos, administrativos, operativos y logísticos necesarios para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

La programación deberá igualmente contemplar las actividades posteriores que resulten necesarias para la terminación integral del proyecto, incluidas, según corresponda, las certificaciones RETIE y RETILAP, las conexiones definitivas de los servicios públicos, la atención de observaciones, el recibo y la entrega de la infraestructura.

VI. ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA

A partir del seguimiento efectuado y de los documentos y soportes revisados, esta Interventoría considera que la necesidad de ampliar el plazo contractual se encuentra sustentada en circunstancias técnicas objetivamente relacionadas con el desarrollo del proyecto y con la necesidad de garantizar su adecuada ejecución.

En particular, se verificó que:

1. Los estudios y diseños correspondientes al proyecto fueron elaborados por el contratista, avalados por esta Interventoría y entregados al Municipio de Ponedera el 27 de agosto de 2026.
2. Durante su desarrollo se identificaron condiciones topográficas y altimétricas que afectaban la viabilidad de la conexión sanitaria correspondiente a la implantación inicialmente prevista.
3. Como resultado de las verificaciones técnicas efectuadas, fue necesario evaluar y definir una nueva implantación dentro del mismo inmueble previamente viabilizado.
4. El Municipio adelantó ante el Ministerio del Interior el trámite requerido para la autorización de dicha implantación, obteniendo respuesta favorable el 27 de agosto de 2026.
5. Se encuentra pendiente culminar el procedimiento de revisión, verificación, consolidación y aprobación definitiva de los productos técnicos, incluida la suscripción del Anexo 22 – "Aprobación de Estudios y Diseños para Inicio de Obra".
6. El contratista manifestó contar con la disponibilidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para iniciar la ejecución material de las obras a partir del día siguiente a la suscripción del Anexo 22, circunstancia que ha sido objeto de seguimiento por esta Interventoría.
7. Una vez habilitado el inicio material de la construcción, resulta necesario disponer del plazo suficiente para ejecutar integralmente las obras y desarrollar las actividades posteriores requeridas para su certificación, conexión, recibo y entrega.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría considera que la ampliación solicitada resulta técnicamente necesaria, razonable y proporcional frente a las actividades pendientes y a las condiciones actualmente verificadas para la ejecución del proyecto.

Asimismo, de acuerdo con el seguimiento efectuado, no se evidencia que la necesidad de la prórroga tenga origen en un incumplimiento injustificado imputable al contratista, sino en las circunstancias técnicas descritas y en las actuaciones requeridas para garantizar que la ejecución material de la obra se adelante sobre condiciones definitivamente verificadas y aprobadas.

VII. CONCEPTO TÉCNICO Y RECOMENDACIÓN

Una vez analizada la solicitud presentada por el CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026, revisados los antecedentes contractuales, los productos y soportes técnicos, las actuaciones de seguimiento, la definición de la implantación autorizada y la programación actualizada del proyecto, esta Interventoría considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. SAMC-002-2026.

En consecuencia, esta Interventoría EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y RECOMIENDA AL MUNICIPIO

DE PONEDERA adelantar las actuaciones necesarias para formalizar la correspondiente modificación contractual.

El concepto favorable se fundamenta principalmente en la necesidad de:

1. Culminar las actuaciones de revisión, verificación, consolidación y aprobación definitiva de los estudios y diseños ya elaborados y entregados.
2. Verificar la adecuada incorporación de los ajustes derivados de la implantación autorizada.
3. Agotar el procedimiento requerido para la aprobación definitiva de los productos técnicos y la suscripción del Anexo 22 – "Aprobación de Estudios y Diseños para Inicio de Obra".
4. Permitir el inicio inmediato de la fase constructiva una vez cumplido dicho hito, teniendo en cuenta la disponibilidad técnica, administrativa, operativa y logística manifestada por el contratista y verificada por esta Interventoría.
5. Disponer del término necesario para ejecutar integralmente la fase constructiva conforme a los estudios y diseños definitivamente aprobados.
6. Adelantar las actividades posteriores requeridas para la obtención de las certificaciones técnicas aplicables, las conexiones definitivas de los servicios públicos, la atención de observaciones, el recibo y la entrega integral de la infraestructura.

La ampliación recomendada no comporta modificación del objeto ni ampliación del alcance contractual, sino la adecuación del plazo requerido para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones originalmente pactadas.

Una vez formalizada la prórroga, deberá procederse con la ampliación y actualización de las garantías contractuales que correspondan y mantenerse el seguimiento permanente al cumplimiento de la programación actualizada y a la disponibilidad de los recursos requeridos durante el término adicional.

Anexos:

Oficio CPPND-002 presentado por el CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026.
Programación actualizada del proyecto.
Soportes técnicos relacionados con la definición y autorización de la implantación.
Demás documentos técnicos que soportan el presente concepto.

Atentamente,

RAFAEL ALFONSO CASTILLO PEDROSO
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA C.C.C. PONEDERA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PONEDERA – ATLÁNTICO

CERTIFICA:

Que, revisado el marco normativo vigente, así como los Acuerdos Municipales y demás actos administrativos expedidos por el Honorable Concejo Municipal de Ponedera, **no existe Acuerdo Municipal ni acto administrativo vigente que limite, restrinja o condicione de manera general las facultades del señor Alcalde Municipal, doctor JUAN SEBASTIÁN MENDOZA ROMERO, para suscribir contratos o convenios durante la vigencia fiscal 2026**, más allá de las autorizaciones específicas previstas por la Constitución Política y la ley.

En consecuencia, el señor Alcalde Municipal ejerce la competencia para celebrar contratos y convenios en nombre del Municipio de Ponedera, dentro del marco de las atribuciones conferidas por la **Constitución Política**, la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 136 de 1994**, modificada por la **Ley 1551 de 2012**, y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Se deja constancia de que, conforme al parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la autorización del Concejo Municipal procede únicamente respecto de los casos expresamente señalados por la ley, tales como la contratación de empréstitos, la contratación que comprometa vigencias futuras, la enajenación y compraventa de bienes inmuebles, la enajenación de activos, acciones y cuotas partes, las concesiones y los demás eventos que determine la ley, razón por la cual **no existe una autorización general ni una limitación general sobre la actividad contractual del alcalde**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines legales pertinentes, en el municipio de Ponedera, Atlántico, a los 8 días del mes de julio de 2026.

YEIMI MERIÑO

YEIMI MERIÑO MARRIAGA
Secretaria General
Concejo@concejodeponedera-atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.041.900.477

MENDOZA ROMERO

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES



Juan Mendoza

FIRMA

Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1996**

PONEDERA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-MAY-2014 PONEDERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0303500-01124989-M-1041900477-20200109 **0069**611952A 1 9911348115

Powered by CamScanner

Corresponde con el original
que tengo a la vista
Fabio Cesar Amorocho Martinez
NOTARIO UNICO DE PONEDERA

NOTARIA UNICA DE PONEDERA
Fabiola Sarmiento
NOTARIA ENCARGADA

República de Colombia
Departamento del Atlantico
Municipio de Ponedera.

Acta de Posesión No. 004

Acta de Posesión de: JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO, Como Alcalde Municipal del Municipio de Ponedera (Atlantico).

En el Municipio de Ponedera Atlantico, a los tres (3) días del mes de Febrero del año dos mil Veintiseis (2026) siendo las 3:30 PM; Estando presente el Señor: JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO, con el objeto de Tomar Posesión del Cargo de: Alcalde Municipal de Ponedera - Atlantico, Para lo que Resta del Periodo Constitucional de 2024 al 2027, de Conformidad con la Normatividad Vigente ante la suscrita Notaria (E) del Circulo de Ponedera - Atlantico. Acto Seguido el Compareciente Presentó la siguiente Documentación: a) Fotocopia de la Credencial Como Alcalde del Municipio de Ponedera, para lo que Resta del Periodo Constitucional de 2024 al 2027; Expedida por la Registraduria del Estado Civil. b) Fotocopia de la Cedula de Ciudadania No. 1.041.900.477 expedida en Ponedera. c) Certificado Judicial de Antecedentes de Policia. d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduria General de la Nación. e) Certificado de Antecedentes de la Contraloria General de la Republica. F) Declaración de No Tener Conocimiento de Procesos Pendientes de Caracter alimentario REDAM. g) Certificado de Información de afiliación de Seguridad Social en Salud. h) Formato Unico de Hoja de Vida. i) Declaración Juramentada que Conste la ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, ni Procesos Pendientes de Caracter alimentario. J) Declaración sobre el monto de sus bienes y Rentas, los de su Conyuge e hijos no Emancipados. k) Certificado Medico de aptitud Fisica y mental L) Fotocopia de la Tarjeta Licitas.

En este acto el Notario Unico (E) del Circulo de Ponedera - Atlantico, le Toma el Juramento de rigor al Comparecuente asi: "Jura Usted ante Dios Todopoderoso y Promete Solemnemente Cumplir a la Patria, la Constitución, Las leyes, Normas, Ordenanzas, acuerdos y Funciones Propio del Cargo de Alcalde y Llevar fielmente, segun su leal saber y entender las funciones de su Empleo" Contesto: "Si Juro Cumplir bien y fielmente la Constitución, las leyes, Ordenanzas y acuerdos."

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

En este acto el Notario Único (E) del Círculo de Ponedera - Atlántico le dá la debida posesión en Propiedad al Sr: JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO, en el cargo de Alcalde Municipal de Ponedera - Atlántico.

No siendo otro el objeto de la Presente acta, se da Por Terminada y se firma como aparece. El Notario Único (E) del Círculo de Ponedera (Firmado) FABIOLA SARMIENTO HERCADO, aparece firma y un sello. El posesionado: JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO, aparece una firma.

El Posesionado
Juan S Mendoza
Juan Sebastian Mendoza Romero

04 FEB 2026

NOTARIA UNICA DE PONEDERA
Fabiola Sarmiento
NOTARIA ENCARGADA

Corresponde con el original
que tengo a la vista
Fabio Cesar Amorocho Martinez
NOTARIO ÚNICO DE PONEDERA

NOTARIA UNICA DE PONEDERA
Fabiola Sarmiento
NOTARIA ENCARGADA

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO** identificado(a) con C.C. **1.041.900.477** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **PONEDERA - ATLANTICO,** para lo que resta del periodo constitucional de **2024** al **2027,** por el / la **PARTIDO ALIANZA VERDE**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PONEDERA (ATLANTICO), el domingo, 1 de febrero de 2026.

DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ
ESCRUTADOR

MARIA DEL CARMEN PUCHE VILLADIEGO
ESCRUTADOR

RODRIGO ANDRES VARGAS VILLANUEVA
SECRETARIO

Registrada al folio (11) del libro de credenciales

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 12:06:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1041900477
Código de Verificación	1041900477260821120640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301567911

PIB
12:00:24

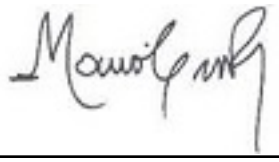
Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1041900477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:46:47 AM horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1041900477**
Apellidos y Nombres: **MENDOZA ROMERO JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 12:22:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1041900477** y Nombre: **JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146141609** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1041900477 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/07/2026 11:59 AM

Código Verificación: **QE4CFPA9LM**

Válida hasta: **15/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROGRAMACIÓN DE OBRA - PRESUPUESTO Y RENDIMIENTOS — CCC "PAZ A LO BIEN" — PONEDERA (ATLÁNTICO)

INICIO #######
FESTIVOS
#######
#######
#######

#######
#######

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL	REND (und/día)	CUADRILLA	Nº CUAD	DUR (días)	ES	EF	INICIO	FIN	HOL	RC
1	OBRAS PRELIMINARES				$ 6,850,008										
1.1	EJECUCIÓN DEL TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL DEL PROYECTO.	M2	1,116.00	$ 6.138	$ 6,850,008	95.00	Topografo + Cadenero + ELABORÓ:	2	6	0	6	03/09/26	09/09/26	0	RC
2	TRAZADO Y REPLANTEO				$ 51,709,300										
2.1	EJECUCIÓN DE EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN SIN CLASIFICAR.	M3	56.00	$ 125.291	$ 7,016,296	0.91	AYUDANTE + ELABORÓ:	6	11	6	17	10/09/26	22/09/26	0	RC
2.2	CONSTRUCCIÓN DE SUBBASE GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO DE LA PISTA DE TROTE	M3	24.53	$ 243.146	$ 5,964,171	7.60	1 OFICIAL + 2 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	4	6	10	10/09/26	14/09/26	67	
2.3	EJECUCIÓN DE RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES DE CIMENTACIÓN.	M3	35.49	$ 137.139	$ 4,867,063	0.91	AYUDANTE + ELABORÓ:	5	8	6	14	10/09/26	18/09/26	63	
2.4	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR PARA SOPORTE DEL PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO DE LA PISTA DE TROTE	M3	24.53	$ 268.598	$ 6,588,709	6.08	1 OFICIAL + 2 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	5	6	11	10/09/26	15/09/26	38	
2.5	EJECUCIÓN DE RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA EL ÁREA DE ESPARCIMIENTO.	M3	106.64	$ 255.747	$ 27,272,860	0.87	AYUDANTE	6	21	6	27	10/09/26	03/10/26	50	
3	ESTRUCTURAS				$ 393,493,487										
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DE 2.000 PSI, ELABORADO EN OBRA, PARA CAPAS DE LIMPIEZA O SOLADOS.	M3	2.80	$ 2,329,287	$ 6,522,004	0.46	1 OFICIAL +3 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	7	17	24	23/09/26	30/09/26	0	RC
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZAPATAS AISLADAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI, FABRICADO EN OBRA.	M3	11.20	$ 2,881,450	$ 32,272,240	0.30	1 OFICIAL +3 AYUDANTES + ELABORÓ:	5	8	24	32	01/10/26	09/10/26	0	RC
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3.000 PSI, FABRICADO EN OBRA.	M3	7.88	$ 2,916,000	$ 22,978,080	0.30	1 OFICIAL +3 AYUDANTES + ELABORÓ:	4	7	32	39	10/10/26	19/10/26	0	RC
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI FABRICADO EN OBRA.	M3	9.99	$ 2,940,150	$ 29,372,099	0.30	1 OFICIAL +3 AYUDANTES + ELABORÓ:	5	7	39	46	20/10/26	27/10/26	1	
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI FABRICADO EN OBRA.	M3	11.41	$ 3,002,400	$ 34,257,384	0.30	1 OFICIAL +3 AYUDANTES + ELABORÓ:	5	8	46	54	28/10/26	06/11/26	1	
3.6	CORTE, FIGURADO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO PDR-60, FY=420 MPA, PARA ZAPATAS.	KG	795.10	$ 13,401	$ 10,655,135	30.40	2 AYUDANTES + ELABORÓ:	4	7	24	31	01/10/26	08/10/26	46	
3.7	CORTE, FIGURADO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO PDR-60, FY=420 MPA, PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN.	KG	1,180.20	$ 13,401	$ 15,815,860	30.40	2 AYUDANTES + ELABORÓ:	5	8	32	40	10/10/26	20/10/26	37	
3.8	CORTE, FIGURADO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO PDR-60, FY=420 MPA, PARA COLUMNAS.	KG	1,639.00	$ 13,401	$ 21,964,239	30.40	2 AYUDANTES + ELABORÓ:	6	9	39	48	20/10/26	29/10/26	29	
3.9	CORTE, FIGURADO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO PDR-60, FY=420 MPA, PARA VIGAS AÉREAS.	KG	1,761.70	$ 13,401	$ 23,600,542	30.40	2 AYUDANTES + ELABORÓ:	6	10	46	56	28/10/26	09/11/26	21	
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA PARA TANQUE EN CONCRETO DE 7.5 CM DE ESPESOR, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA XX-295	M3	0.09	$ 1,911,633	$ 172,047	7.60	1 OFICIAL +3 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	1	54	55	07/11/26	07/11/26	22	
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 4.000 PSI PREMEZCLADO, DE 15 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA XX-295.	M2	221.76	$ 283,474	$ 62,863,194	7.60	1 OFICIAL + 4 AYUDANTES + ELABORÓ:	4	8	50	58	03/11/26	11/11/26	4	
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA DE CONFINAMIENTO PARA ADOQUÍN, CON REFUERZO INCLUIDO.	ML	86.24	$ 157,093	$ 13,547,700	7.60	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	2	6	58	64	12/11/26	19/11/26	4	
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA DE CONFINAMIENTO PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO, CON REFUERZO INCLUIDO.	ML	215.70	$ 193,749	$ 41,791,659	7.60	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	4	8	11	19	16/09/26	24/09/26	38	
3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE PAVIMENTO PEATONAL EN ADOQUÍN, INCLUYE CAMA DE ARENA, SELLO DE JUNTAS, COMPACTACIÓN Y LIMPIEZA FINAL.	M2	135.48	$ 182,237	$ 24,689,469	6.08	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	3	8	64	72	20/11/26	28/11/26	4	
3.15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO TIPO MDF-19.	M2	118.00	$ 301,027	$ 35,521,186	13.68	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	2	5	19	24	25/09/26	30/09/26	38	
3.16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETAS PODOTÁCTILES PARA ACCESIBILIDAD PEATONAL.	M2	84.04	$ 194,282	$ 16,327,459	7.60	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	2	6	58	64	12/11/26	19/11/26	13	
3.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPOTRAMIENTO EN CONCRETO DE BOLARDO EN HIERRO NODULAR ASTM A536, CON ACABADO PINTADO.	UND	2.00	$ 567,595	$ 1,135,190	3.04	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	1	72	73	30/11/26	30/11/26	4	
4	MAMPOSTERÍA				$ 83,978,795										
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA LISA DE 12 CM DE ESPESOR, INCLUYE ACERO PARA DOVELAS.	M2	368.27	$ 140,788	$ 51,847,997	11.40	1 OFICIAL + 2 AYUDANTES + ELABORÓ:	5	7	54	61	07/11/26	14/11/26	8	
4.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MORTERO 1:4 PARA NIVELACIÓN Y PREPARACIÓN DE PISOS, CON ESPESOR DE 4 CM.	M2	65.45	$ 106,663	$ 6,981,093	15.20	1 OFICIAL + 2 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	5	54	59	07/11/26	12/11/26	18	
4.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE REPELLO LISO EN MORTERO 1:4 SOBRE MUROS, INCLUYE FORMACIÓN DE FILOS Y JUNTAS DE DILATACIÓN.	M2	66.64	$ 61,913	$ 4,125,882	15.20	1 OFICIAL + 2 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	5	54	59	07/11/26	12/11/26	1	
4.4	SUMINISTRO Y APLICACION DE REPELLO LISO IMPERMEABILIZADO EN MORTERO 1:4 SOBRE MUROS, INCLUYE FORMACION DE FILOS Y JUNTAS DE DILATACION.	M2	221.20	$ 73,164	$ 16,183,877	15.20	1 OFICIAL + 2 AYUDANTES + ELABORÓ:	2	8	54	62	07/11/26	17/11/26	15	
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DINTEL SOBRE MUROS EN CONCRETO DE 3.000 PSI FABRICADO EN OBRA.	ML	14.40	$ 270,796	$ 3,899,462	0.30	1 OFICIAL +3 AYUDANTES + ELABORÓ:	6	8	54	62	07/11/26	17/11/26	15	
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAÍA EN MURO DE BORDE, INCLUYE FORMACIÓN DE CORTAGOTERO.	ML	7.20	$ 89,243	$ 642,550	7.60	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	1	54	55	07/11/26	07/11/26	22	
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRAPEROS PREFABRICADO, CON ACABADO EN GRANITO PULIDO DE 30 × 30 CM; INCLUYE LLAVE TERMINAL DE 1/2", PAÑETE, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA	UND	1.00	$ 297,934	$ 297,934	3.04	1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	1	1	54	55	07/11/26	07/11/26	22	
5	ACABADOS				$ 183,574,440										
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CONCRETO PULIDO DE 4.000 PSI PREMEZCLADO.	M2	197.00	$ 212,728	$ 41,907,416	7.60	1 OFICIAL +3 AYUDANTES + ELABORÓ:	4	7	60	67	14/11/26	23/11/26	2	
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE, FORMATO 30 × 30 CM, PARA BAÑOS Y ÁREAS HÚMEDAS.	M2	28.06	$ 90,130	$ 2,529,048	9.12	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	4	60	64	14/11/26	19/11/26	5	
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO PREFABRICADO.	ML	136.68	$ 38,773	$ 5,299,494	7.60	1 OFICIAL + 2 AYUDANTES	3	6	60	66	14/11/26	21/11/26	3	
5.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO PARA MUROS, FORMATO 30 × 30 CM, HASTA UNA ALTURA DE 2,00 M.	M2	69.48	$ 98,159	$ 6,820,087	7.60	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	2	5	60	65	14/11/26	20/11/26	0	RC
5.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE SUPERFICIES DE MURO.	M2	423.40	$ 26,257	$ 11,117,214	13.68	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	4	8	60	68	14/11/26	24/11/26	1	
5.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE PINTURA BLANCA TIPO 1, INCLUYE ACABADO DE FILOS Y DILATACIONES.	M2	104.80	$ 40,503	$ 4,244,714	15.20	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	7	60	67	14/11/26	23/11/26	2	
5.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO EPÓXICO A BASE DE RESINA ACRÍLICA TERMOPLÁSTICA.	M2	197.00	$ 152,197	$ 29,982,809	15.20	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	2	7	60	67	14/11/26	23/11/26	2	
5.8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE ÁREAS.	ML	66.60	$ 25,130	$ 1,673,658	19.00	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	4	60	64	14/11/26	19/11/26	5	
6	SISTEMA DE CUBIERTA				$ 275,267,537										
6.1	Suministro, fabricación, transporte y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA SEGUN DISEÑO MALOKA en acero ASTM-500 grC (tubería estructural rectangular), uniones soldadas SMAW con electrodo E7018 y empernadas A325, según planos EST-010. Incluye platinas/placas de conexión, consumibles de soldadura, sistema de pintura anticorrosiva, cortes, desperdicios y elementos auxiliares de montaje. Medido por kg de acero.	KG	4,995.66	$ 28,929	$ 144,519,448	76.00	Cuadrilla 1:4 (1 of. soldador + 4 ayudantes) + ELABORÓ:	6	11	39	50	20/10/26	31/10/26	0	RC
6.2	Suministro, fabricación, transporte y montaje de CORREAS METÁLICAS TIPO CAJÓN doble (2 perfiles C-125 cal 14, t=2,0 mm) unidas con soldadura intermitente 50@250, incluye platinas de unión a viga cinta (140×260×6,5 y 140×200×6,5), lámina conectora 50×220×2,0, pernos 3/8", consumibles de soldadura E7018, sistema de pintura anticorrosiva, cortes, desperdicios y montaje. Medido por kg de acero.	KG	528.66	$ 31,411	$ 16,605,739	76.00	Cuadrilla 1:4 (1 of. soldador + 4 ayudantes) + ELABORÓ:	1	7	50	57	03/11/26	10/11/26	0	RC
6.3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA TIPO SÁNDWICH, DE 18 MM DE ESPESOR.	M2	294.00	$ 376,079	$ 110,567,226	3.42	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	6	15	50	65	03/11/26	20/11/26	12	
6.4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBIERTA LIVIANA EN POLICARBONATO.	M2	18.00	$ 198,618	$ 3,575,124	7.60	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	3	57	60	11/11/26	13/11/26	0	RC
7	CARPINTERÍA METÁLICA				$ 22,118,471										
7.1	Suministro, fabricación e instalación de PUERTA METÁLICA ABATIBLE PT01 de 1,20 m × 2,00 m, en lámina cold rolled cal. 18 con marco y refuerzos en perfilería estructural. Incluye 3 bisagras soldables, cerradura de seguridad, anclajes, pintura anticorrosiva y esmalte sintético.	UND	6.00	$ 1,597,096	$ 9,582,576	0.53	Cuadrilla ornamentación (1 of. soldador + 1 ayudante) + ELABORÓ:	2	6	61	67	17/11/26	23/11/26	10	
7.2	Suministro, fabricación e instalación de PUERTA METÁLICA ABATIBLE PT02 de 0,70 m × 2,00 m (acceso a baño/servicio), en lámina cold rolled cal. 18 con marco y refuerzos en perfilería estructural. Incluye 3 bisagras soldables, cerradura sencilla, anclajes, pintura anticorrosiva y esmalte sintético.	UND	2.00	$ 1,021,285	$ 2,042,570	0.84	Cuadrilla ornamentación (1 of. soldador + 1 ayudante) + ELABORÓ:	1	3	61	64	17/11/26	19/11/26	13	
7.3	Suministro, fabricación e instalación de PERSIANA FIJA VT01 de 1,40 m × 0,60 m, tipo celosía/louver con lamas horizontales en lámina cold rolled cal. 18, marco en perfilería estructural. Incluye anclajes, pintura anticorrosiva y esmalte sintético.	UND	3.00	$ 584,560	$ 1,753,680	1.52	Cuadrilla ornamentación (1 of. soldador + 1 ayudante) + ELABORÓ:	1	2	61	63	17/11/26	18/11/26	14	
7.4	Suministro, fabricación e instalación de VENTANA CORREDIZA VT02 de 1,40 m × 1,00 m, de dos hojas en lámina cold rolled cal. 18 , riel y rodamientos, vidrio crudo 4 mm, felpa/empaque, anclajes, pintura anticorrosiva y esmalte sintético.	UND	1.00	$ 1,008,060	$ 1,008,060	0.89	Cuadrilla ornamentación (1 of. soldador + 1 ayudante) + ELABORÓ:	1	2	61	63	17/11/26	18/11/26	14	
7.5	Suministro, fabricación e instalación de PERSIANA FIJA VT03 tipo celosía/louver con lamas horizontales en lámina cold rolled cal. 18, marco en perfilería estructural, de altura 0,40 m y longitud variable. Incluye anclajes, pintura anticorrosiva y esmalte sintético. Medido por m² de fachada.	M2	4.40	$ 536,196	$ 2,359,262	1.69	Cuadrilla ornamentación (1 of. soldador + 1 ayudante) + ELABORÓ:	1	3	61	64	17/11/26	19/11/26	13	
7.6	Suministro, fabricación e instalación de PERSIANA FIJA VT04 tipo celosía/louver con lamas horizontales en lámina cold rolled cal. 18, marco en perfilería estructural, de altura 1,00 m y longitud variable. Incluye anclajes, pintura anticorrosiva y esmalte sintético. Medido por m² de fachada.	M2	11.00	$ 488,393	$ 5,372,323	1.90	Cuadrilla ornamentación (1 of. soldador + 1 ayudante) + ELABORÓ:	1	6	61	67	17/11/26	23/11/26	10	
8	RED HIDRÁULICA				$ 8,675,435										
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA PRESIÓN DE Ø 1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	ML	1.00	$ 47,386	$ 47,386	10.64	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	61	62	17/11/26	17/11/26	15	
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA PRESIÓN DE Ø 3/4", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	ML	32.00	$ 51,815	$ 1,658,080	10.64	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	4	61	65	17/11/26	20/11/26	12	
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA PRESIÓN DE Ø 1", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	ML	47.00	$ 51,669	$ 2,428,443	10.64	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	5	61	66	17/11/26	21/11/26	11	
8.4	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO PARA AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC PRESIÓN DE Ø 1/2".	UND	17.00	$ 46,272	$ 786,624	10.64	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	2	61	63	17/11/26	18/11/26	14	
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE REGISTRO TIPO BOLA EN PVC PRESIÓN DE Ø 3/4".	UND	16.00	$ 60,805	$ 972,880	19.00	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	61	62	17/11/26	17/11/26	15	
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CHEQUE TIPO CORTINA DE Ø 1".	UND	2.00	$ 290,018	$ 580,036	7.60	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	61	62	17/11/26	17/11/26	15	
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA ROSCADA EN ACERO INOXIDABLE DE Ø 1".	UND	1.00	$ 206,403	$ 206,403	4.56	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	61	62	17/11/26	17/11/26	15	
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA FLOTADORA EN BRONCE DE Ø 1", CON BOLA DE COBRE.	UND	1.00	$ 162,675	$ 162,675	4.56	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	61	62	17/11/26	17/11/26	15	
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA MEDICIÓN DEL CONSUMO DE ACUEDUCTO.	UND	1.00	$ 200,219	$ 200,219	4.56	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	61	62	17/11/26	17/11/26	15	
8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE 2.000 L, INCLUYE ACCESORIOS DE CONTROL Y CONEXIÓN.	UND	1.00	$ 993,705	$ 993,705	4.56	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	61	62	17/11/26	17/11/26	15	
8.11	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA HIDRÁULICA PRINCIPAL, INCLUYE REGISTRO DE INSPECCIÓN CON TAPA.	UND	1.00	$ 327,564	$ 327,564	3.04	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	61	62	17/11/26	17/11/26	15	
8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO TIPO ABC DE 10 LB.	UND	2.00	$ 155,710	$ 311,420	15.20	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	61	62	17/11/26	17/11/26	15	
9	RED SANITARIA				$ 13,774,485										
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA EN PVC DE Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES.	ML	13.00	$ 70,546	$ 917,098	9.12	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	2	39	41	20/10/26	21/10/26	13	
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA EN PVC DE Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES.	ML	20.00	$ 75,683	$ 1,513,660	9.12	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	3	39	42	20/10/26	22/10/26	35	
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC CORRUGADA TIPO NOVAFORT DE Ø 6", INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES.	ML	21.00	$ 102,190	$ 2,145,990	9.12	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	3	39	42	20/10/26	22/10/26	35	
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA VENTILACIÓN SANITARIA EN PVC DE Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES.	ML	41.00	$ 64,612	$ 2,649,092	9.12	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	5	39	44	20/10/26	24/10/26	33	
9.5	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SANITARIO EN PVC DE Ø 2".	UND	15.00	$ 70,151	$ 1,052,265	9.12	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	2	39	41	20/10/26	21/10/26	36	
9.6	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SANITARIO EN PVC DE Ø 4".	UND	6.00	$ 119,018	$ 714,108	4.56	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	2	39	41	20/10/26	21/10/26	36	
9.7	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SANITARIO SIFONADO EN PVC DE Ø 2".	UND	6.00	$ 46,776	$ 280,656	11.40	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	39	40	20/10/26	20/10/26	37	
9.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASAS DE 40 × 60 CM, CON MARCO Y TAPA.	UND	1.00	$ 717,860	$ 717,860	2.28	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	39	40	20/10/26	20/10/26	37	
9.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE 60 × 60 CM, CON MARCO Y TAPA.	UND	5.00	$ 708,534	$ 3,542,670	3.04	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	2	39	41	20/10/26	21/10/26	36	
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA PARA CONEXIÓN SANITARIA.	UND	2.00	$ 120,543	$ 241,086	15.20	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	39	40	20/10/26	20/10/26	37	
10	RED PLUVIAL				$ 17,127,829										
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE Ø 3" PARA DRENAJE PLUVIAL, INCLUYE CAMA DE ARENA.	ML	29.00	$ 69,122	$ 2,004,538	0.46	1 OFICIAL +3 AYUDANTES + ELABORÓ:	6	11	39	50	20/10/26	31/10/26	4	
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE Ø 4" PARA DRENAJE PLUVIAL, INCLUYE CAMA DE ARENA.	ML	19.00	$ 121,968	$ 2,317,392	9.12	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	3	39	42	20/10/26	22/10/26	35	
10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA CAPTADORA TIPO DOMO.	UND	3.00	$ 27,048	$ 81,144	15.20	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	39	40	20/10/26	20/10/26	37	
10.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁRCAMO PARA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE 0,40 × 0,40 M.	ML	23.25	$ 402,857	$ 9,366,022	11.40	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	3	39	42	20/10/26	22/10/26	35	
10.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA CANAL FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA.	ML	13.50	$ 248,795	$ 3,358,733	7.60	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	2	39	41	20/10/26	21/10/26	36	
11	DOTACIÓN SANITARIA, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS				$ 18,007,554										
11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA CON SIFÓN PARA LAVAMANOS DE EMPOTRAR.	UND	7.00	$ 143,831	$ 1,006,817	3.80	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	2	65	67	21/11/26	23/11/26	2	
11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	UND	2.00	$ 1,170,553	$ 2,341,106	2.28	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	65	66	21/11/26	21/11/26	3	
11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO CONVENCIONAL, INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y FIJACIÓN.	UND	4.00	$ 633,792	$ 2,535,168	2.28	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	2	65	67	21/11/26	23/11/26	2	
11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR MECÁNICO DE Ø 1".	UND	1.00	$ 203,557	$ 203,557	3.04	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	1	65	66	21/11/26	21/11/26	3	
11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO CON SOSCO.	UND	7.00	$ 183,537	$ 1,284,759	3.04	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	3	65	68	21/11/26	24/11/26	1	
11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA MONOCONTROL TIPO CUELLO DE GANSO PARA POCETA Y LAVAMANOS.	UND	7.00	$ 330,441	$ 2,313,087	2.28	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp								

PROGRAMACIÓN DE OBRA - PRESUPUESTO Y RENDIMIENTOS — CCC "PAZ A LO BIEN" — PONEDERA (ATLÁNTICO)

INICIO #######
FESTIVOS
#######
#######
#######

#######

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL	REND (und/día)	CUADRILLA	Nº CUAD	DUR (días)	ES	EF	INICIO	FIN	HOL	RC
12.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON ELECTRODO DE DIFUSIÓN VERTICAL DE 2,40 M.	UND	12.00	$ 514,383	$ **6,172,596**	1.52	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**8**	61	69	17/11/26	25/11/26	8	
12.8	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DE ILUMINACIÓN INTERIOR A 110 V, CON CONDUCTOR #12 AWG Y CANALIZACIÓN EN PVC SCH 40.	UND	26.00	$ 156,190	$ **4,060,940**	4.56	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**6**	61	67	17/11/26	23/11/26	10	
12.9	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO PARA INTERRUPTOR SENCILLO, CON CONDUCTOR #12 AWG Y CAJA DE CONEXIÓN.	UND	2.00	$ 133,571	$ **267,142**	4.56	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	61	62	17/11/26	17/11/26	15	
12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 18 W PARA ILUMINACIÓN INTERIOR.	UND	26.00	$ 95,866	$ **2,492,516**	6.08	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**5**	61	66	17/11/26	21/11/26	11	
12.11	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO PARA INTERRUPTOR DOBLE O CONMUTABLE, CON CANALIZACIÓN EN PVC SCH 40.	UND	2.00	$ 158,764	$ **317,528**	4.56	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	61	62	17/11/26	17/11/26	15	
12.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO DE 40 × 40 CM.	UND	4.00	$ 420,009	$ **1,680,036**	1.52	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**3**	61	64	17/11/26	19/11/26	13	
13	**SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO**				$ **150,703,871**										
13.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR LED DE 35 W PARA ALUMBRADO EXTERIOR, INCLUYE MONTAJE Y CONEXIÓN.	UND	10.00	$ 9,614,341	$ **96,143,410**	1.52	Cuadrilla FV 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**7**	60	67	14/11/26	23/11/26	2	
13.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR SOLAR LED DE 35 W PARA ÁREAS EXTERIORES Y SALA POLIVALENTE.	UND	9.00	$ 494,866	$ **4,453,794**	3.80	Cuadrilla FV 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**3**	60	63	14/11/26	18/11/26	6	
13.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO FOTOVOLTAICO DE 630 W, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE.	UND	11.00	$ 1,011,039	$ **11,121,429**	4.18	Cuadrilla FV 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**3**	60	63	14/11/26	18/11/26	6	
13.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERÍAS DE LITIO DE 200 AH Y 51,2 V, INCLUYE SISTEMA BMS Y CABLEADO.	UND	2.00	$ 8,167,107	$ **16,334,214**	1.10	Cuadrilla FV 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**2**	60	62	14/11/26	17/11/26	7	
13.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERSOR-CARGADOR HÍBRIDO DE 10 KW Y 48 V.	UND	1.00	$ 12,612,772	$ **12,612,772**	0.50	Cuadrilla FV 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**2**	60	62	14/11/26	17/11/26	7	
13.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO FOTOVOLTAICO DC DE 4 MM² PARA INTERCONEXIÓN DE STRINGS.	ML	305.00	$ 13,753	$ **4,194,665**	60.80	Cuadrilla FV 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**6**	60	66	14/11/26	21/11/26	3	
13.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO AC #6 AWG PARA LA SALIDA DEL INVERSOR.	ML	21.00	$ 37,308	$ **783,468**	30.40	Cuadrilla FV 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	60	61	14/11/26	14/11/26	8	
13.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE PROTECCIONES DC/AC EN GABINETE IP65, INCLUYE BREAKERS, DPS Y FUSIBLES.	UND	1.00	$ 2,522,994	$ **2,522,994**	0.38	Cuadrilla FV 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**3**	60	63	14/11/26	18/11/26	6	
13.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA IMC DE 1-1/4", INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTERÍA	ML	12.00	$ 84,038	$ **1,008,456**	15.20	Cuadrilla FV 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	60	61	14/11/26	14/11/26	8	
13.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO PARA BAÑOS.	UND	2.00	$ 65,588	$ **131,176**	15.20	Cuadrilla FV 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	60	61	14/11/26	14/11/26	8	
13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA APLIQUE 12W	UND	3.00	$ 367,229	$ **1,101,687**	9.12	Cuadrilla FV 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	60	61	14/11/26	14/11/26	8	
13.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 50W	UND	2.00	$ 147,903	$ **295,806**	3.80	Cuadrilla FV 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	60	61	14/11/26	14/11/26	8	
14	**MAQUINAS BIOSALUDABLES**				$ **20,721,740**										
14.1	Suministro e instalación de Máquina biosaludable BARRAS PARALELAS, instalado bajo sistema de empotramiento. Incluye perforación de plantilla de concreto de [illegible]	UND	1.00	$ 2,376,011	$ **2,376,011**	2.28	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	25	26	02/10/26	02/10/26	51	
14.2	Suministro e instalación de Máquina biosaludable CAMINADOR AÉREO, instalado bajo sistema de empotramiento. Incluye perforación de plantilla de concreto de 40×40 cm con profundidad de 30–40 cm, suministro de cemento, arena, piedra y agua para relleno, aplome, nivelación y limpieza.	UND	1.00	$ 2,612,483	$ **2,612,483**	2.28	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	25	26	02/10/26	02/10/26	51	
14.3	Suministro e instalación de Máquina biosaludable PONY, instalado bajo sistema de empotramiento. Incluye perforación de plantilla de concreto de 40×40 cm con profundidad de 30–40 cm, suministro de cemento, arena, piedra y agua para relleno, aplome, nivelación y limpieza.	UND	2.00	$ 2,492,862	$ **4,985,724**	2.28	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	25	26	02/10/26	02/10/26	51	
14.4	Suministro e instalación de Máquina biosaludable GIRO DE CADERA TWISTER, instalado bajo sistema de empotramiento. Incluye perforación de plantilla de concreto de 40×40 cm con profundidad de 30–40 cm, suministro de cemento, arena, piedra y agua para relleno, aplome, nivelación y limpieza.	UND	1.00	$ 2,829,847	$ **2,829,847**	2.28	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	25	26	02/10/26	02/10/26	51	
14.5	Suministro e instalación de Máquina biosaludable CICLA, instalado bajo sistema de empotramiento. Incluye perforación de plantilla de concreto de 40×40 cm con profundidad de 30–40 cm, suministro de cemento, arena, piedra y agua para relleno, aplome, nivelación y limpieza.	UND	2.00	$ 2,639,225	$ **5,278,450**	2.28	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	25	26	02/10/26	02/10/26	51	
14.6	Suministro e instalación de Máquina biosaludable DOBLE SWINGER, instalado bajo sistema de empotramiento. Incluye perforación de plantilla de concreto de 40×40 cm con profundidad de 30–40 cm, suministro de cemento, arena, piedra y agua para relleno, aplome, nivelación y limpieza.	UND	1.00	$ 2,639,225	$ **2,639,225**	2.28	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 2 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	25	26	02/10/26	02/10/26	51	
15	**URBANISMO Y PAISAJISMO**				$ **71,152,768**										
15.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO CEPILLADO DE 4.000 PSI PREMEZCLADO, CON ESPESOR DE 15 CM.	M2	65.00	$ 193,488	$ **12,576,720**	76.00	1 OFICIAL + 2 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	**1**	24	25	01/10/26	01/10/26	44	
15.2	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE EMBELLECIMIENTO Y EMPRADIZACIÓN EN LAS ÁREAS INTERVENIDAS.	M2	143.00	$ 230,817	$ **33,006,831**	7.60	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	3	**7**	24	31	01/10/26	08/10/26	38	
15.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOL NATIVO TIPO CASSIA FISTULA, LLUVIA DE ORO, DE 1,00 A 1,50 M DE ALTURA.	UND	10.00	$ 613,064	$ **6,130,640**	7.60	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	**2**	24	26	01/10/26	02/10/26	43	
15.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS PARA ESPACIO PÚBLICO.	UND	5.00	$ 2,507,970	$ **12,539,850**	7.60	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	**1**	24	25	01/10/26	01/10/26	44	
15.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECAS DE BASURA TIPO BARCELONA/PIVOTANTE	UND	4.00	$ 1,134,606	$ **4,538,424**	7.60	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	**1**	24	25	01/10/26	01/10/26	44	
15.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO LUMINOSO DE SALIDA DE EMERGENCIA	UND	2.00	$ 189,963	$ **379,926**	9.12	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp + ELABORÓ:	1	**1**	24	25	01/10/26	01/10/26	44	
15.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION EN ACRÍLICO PARA ESPACIOS EDIFICIOS SERVICIOS 0.30X0.15	UND	10.00	$ 129,105	$ **1,291,050**	7.60	1 OFICIAL + 1 AYUDANTES + ELABORÓ:	1	**2**	24	26	01/10/26	02/10/26	43	
15.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA SEÑALIZADORA/INFORMATIVA EN ACRILICO DE 0.80X1.50 M	UND	1.00	$ 689,327	$ **689,327**	4.56	Cuadrilla Esp 1 oficial esp. Y 1 ayudantes esp	1	**1**	24	25	01/10/26	01/10/26	44	
16	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA**				$ **7,901,280**										
16.1	EJECUCION DE ASEO GENERAL, LIMPIEZA DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES PARA LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO.	M2	1,116.00	$ 7,080	$ **7,901,280**	76.00	1 OFICIAL + 2 AYUDANTES + ELABORÓ:	2	**8**	69	77	26/11/26	04/12/26	0	RC
	COSTO DIRECTO				$ 1,290,503,887										
	ADMINISTRACIÓN			34.28%	$ 442,325,531										
	IMPREVISTOS			1.00%	$ 12,905,036										
	UTILIDAD			5.00%	$ 64,525,179										
	IVA 19% s/ UTILIDAD			19.00%	$ 12,259,784										
	COSTO DIRECTO + INDIRECTOS				$ **1,822,519,117**										
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				$ 15,157,814										
	CERTIFICACIÓN RETIE - RETILAP				$ 9,190,000										
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				$ 1,846,866,931										

PROFESIONAL CONTRATISTA

CRONOGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA — CCC "PAZ A LO BIEN" — PONEDERA (ATLÁNTICO)

ÍTEM	ACTIVIDAD	VALOR (C.D.)	% INC	DUR	HOL	03/09 S1	10/09 S2	17/09 S3	24/09 S4	01/10 S5	08/10 S6 ▲	15/10 S7	22/10 S8	29/10 S9 ▲	05/11 S10	12/11 S11 ▲	19/11 S12	26/11 S13	03/12 S14	Σ
1	OBRAS PRELIMINARES	$ 6,850,008	0.53%																	
1.1	EJECUCION DEL TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL DEL PROYECTO.	$ 6,850,008	0.53%	6	0	100%														100%
2	TRAZADO Y REPLANTEO	$ 51,709,300	4.01%																	
2.1	EJECUCIÓN DE EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN SIN CLASIFICAR.	$ 7,016,296	0.54%	11	0		55%	45%												100%
2.2	CONSTRUCCION DE SUBBASE GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO	$ 5,964,371	0.46%	4	67		100%													100%
2.3	EJECUCION DE RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	$ 4,867,063	0.38%	8	63		75%	25%												100%
2.4	SUMINISTRO, EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	$ 6,588,709	0.51%	5	38		100%													100%
2.5	EJECUCION DE RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA	$ 27,272,860	2.11%	21	50		29%	29%	29%	14%										100%
3	ESTRUCTURAS	$ 393,493,487	######																	
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE 3,000 PSI, ELABORADO	$ 6,522,004	0.51%	7	0			14%	86%											100%
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZAPATAS AISLADAS EN CONCRETO DE	$ 32,272,240	2.50%	8	0					75%	25%									100%
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE	$ 22,978,080	1.78%	7	0						43%	57%								100%
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNAS EN CONCRETO DE 3,000 PSI	$ 29,372,099	2.28%	7	1							29%	71%							100%
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3,000 PSI	$ 34,257,384	2.65%	8	1								13%	63%	25%					100%
3.6	CORTE, FIGURADO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO PDR-60, FY=420	$ 10,655,135	0.83%	7	46					86%	14%									100%
3.7	CORTE, FIGURADO Y COLOCACION DE ACERO CORRUGADO PDR-60, FY=420	$ 15,815,860	1.23%	8	37						38%	63%								100%
3.8	CORTE, FIGURADO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO PDR-60, FY=420	$ 21,964,239	1.70%	9	29							22%	67%	11%						100%
3.9	CORTE, FIGURADO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO PDR-60, FY=420	$ 23,608,542	1.83%	10	21								10%	50%	40%					100%
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA PARA TANQUE EN CONCRETO DE 7,5	$ 172,047	0.01%	1	22										100%					100%
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 4.000	$ 62,863,194	4.87%	8	4									25%	75%					100%
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA DE CONFINAMIENTO PARA ADOQUÍN,	$ 13,547,700	1.05%	6	4											83%	17%			100%
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA DE CONFINAMIENTO PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO, CON REFUERZO INCLUIDO.	$ 41,791,659	3.24%	8	38		13%	75%	13%											100%
3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO PEATONAL EN ADOQUÍN	$ 24,689,469	1.91%	8	4												63%	38%		100%
3.15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA ASFÁLTICA EN EPOXITEO	$ 35,521,186	2.75%	5	38				100%											100%
3.16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETAS PODOTÁCTILES PARA	$ 16,327,459	1.27%	6	13											83%	17%			100%
3.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPOTRAMIENTO EN CONCRETO DE	$ 1,135,190	0.09%	1	4													100%		100%
4	MAMPOSTERÍA	$ 83,978,795	6.51%																	
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA 1:5A DE 12 CM DE	$ 51,847,997	4.02%	7	8										57%	43%				100%
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:4 PARA NIVELACIÓN Y	$ 6,981,093	0.54%	5	18										80%	20%				100%
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPELLO LISO EN MORTERO 1:4 SOBRE	$ 4,125,882	0.32%	5	1										80%	20%				100%
4.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE REPELLO LISO IMPERMEABILIZADO EN	$ 16,183,877	1.25%	8	15										50%	50%				100%
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DINTEL SOBRE MUROS EN CONCRETO	$ 3,899,462	0.30%	8	15										50%	50%				100%
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAJÍA EN MURO DE BORDE, INCLUYE FORMACIÓN DE CORTAGOTERO.	$ 642,550	0.05%	1	22										100%					100%
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRAPEROS PREFABRICADO, CON ACABADO EN GRANITO PULIDO DE 30 ×	$ 297,934	0.02%	1	22										100%					100%
5	ACABADOS	$ 103,574,440	8.03%																	
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CONCRETO PULIDO DE 4.000 PSI	$ 41,907,416	3.25%	7	2											43%	57%			100%
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE	$ 2,529,048	0.20%	4	5											75%	25%			100%
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO	$ 5,299,494	0.41%	6	3											50%	50%			100%
5.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REVESTIMIENTO CERÁMICO PARA	$ 6,820,087	0.53%	5	0											60%	40%			100%
5.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE SUPERFICIES DE	$ 11,117,214	0.86%	8	1											38%	63%			100%
5.6	SUMINISTRO Y APLICACION DE SISTEMA DE PINTURA BLANCA TIPO 1	$ 4,244,714	0.33%	7	2											43%	57%			100%
5.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO A BASE DE	$ 29,982,809	2.32%	7	2											43%	57%			100%
5.8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE ÁREAS.	$ 1,673,658	0.13%	4	5											75%	25%			100%
6	SISTEMA DE CUBIERTA	$ 275,267,537	######																	
6.1	Suministro, fabricación, transporte y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA SEGUN DISEÑO MALOKA en acero ASTM-500 grC (tubería estructural rectangular), uniones soldadas SMAW con electrodo E7018 y	$ 144,519,448	11.20%	11	0							18%	55%	27%						100%
6.2	Suministro, fabricación, transporte y montaje de CORREAS METÁLICAS TIPO CAJÓN doble	$ 16,605,739	1.29%	7	0									29%	71%					100%
6.3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA TIPO SÁNDWICH DE	$ 110,567,226	8.57%	15	12									13%	40%	33%	13%			100%
6.4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBIERTA LUJANA EN POLICARBONATO	$ 3,575,124	0.28%	3	0										33%	67%				100%
7	CARPINTERÍA METÁLICA	$ 22,118,471	1.71%																	
7.1	Suministro, fabricación e instalación de PUERTA METÁLICA ABATIBLE PT01 de 1,20 m × 2,00 m, en lámina cold rolled cal. 18 con marco y refuerzos en perfilería estructural.	$ 9,582,576	0.74%	6	10											33%	67%			100%
7.2	Suministro, fabricación e instalación de PUERTA METÁLICA ABATIBLE PT02 de 0,70 m × 2,00 m (acceso a baño/servicio), en lámina cold rolled cal. 18 con marco y refuerzos en perfilería estructural. Incluye 3 bisagras	$ 2,042,570	0.16%	3	13											67%	33%			100%
7.3	Suministro, fabricación e instalación de PERSIANA FIJA VT01 de 1,40 m × 0,60 m, tipo celosía/louver con lamas horizontales en lámina cold rolled cal. 18, marco en perfilería	$ 1,753,680	0.14%	2	14											100%				100%
7.4	Suministro, fabricación e instalación de VENTANA CORREDIZA VT02 de 1,40 m × 1,00 m, de dos hojas en lámina cold rolled cal. 18 , vidrio crudo 4 mm	$ 1,008,060	0.08%	2	14											100%				100%
7.5	Suministro, fabricación e instalación de PERSIANA FIJA VT03 tipo celosía/louver con lamas horizontales en lámina cold rolled cal. 18, marco en perfilería estructural, de altura 0,40 m y longitud variable. Incluye anclajes, pintura	$ 2,359,262	0.18%	3	13											67%	33%			100%
7.6	Suministro, fabricación e instalación de PERSIANA FIJA VT04 tipo celosía/louver con lamas horizontales en lámina cold rolled cal. 18, marco en perfilería estructural, de altura 1,00 m y longitud variable. Incluye anclajes, pintura	$ 5,372,323	0.42%	6	10											33%	67%			100%
8	RED HIDRÁULICA	$ 8,675,435	0.67%																	
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA PRESIÓN DE Ø 1/2", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	$ 47,386	0.00%	1	15											100%				100%
8.2	TUBERÍA PVC PARA PRESIÓN DE Ø 3/4", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	$ 1,658,080	0.13%	4	12											50%	50%			100%
8.3	TUBERÍA PVC PARA PRESIÓN DE Ø 1",	$ 2,428,443	0.19%	5	11											40%	60%			100%
8.4	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO PARA AGUA FRÍA EN	$ 786,624	0.06%	2	14											100%				100%
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE REGISTRO TIPO BOLA EN	$ 972,880	0.08%	1	15											100%				100%
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CHEQUE TIPO CORTINA	$ 580,036	0.04%	1	15											100%				100%
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA ROSCADA EN	$ 206,403	0.02%	1	15											100%				100%
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA FLOTADORA EN DIÁMETRO DE	$ 162,675	0.01%	1	15											100%				100%
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA MEDICIÓN DEL CONSUMO DE	$ 200,219	0.02%	1	15											100%				100%
8.10	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA HIDRÁULICA PRINCIPAL, INCLUYE	$ 993,705	0.08%	1	15											100%				100%
8.11	REGISTRO DE PROTECCIÓN CONTRA	$ 327,564	0.03%	1	15											100%				100%

CRONOGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA — CCC "PAZ A LO BIEN" — PONEDERA (ATLÁNTICO)

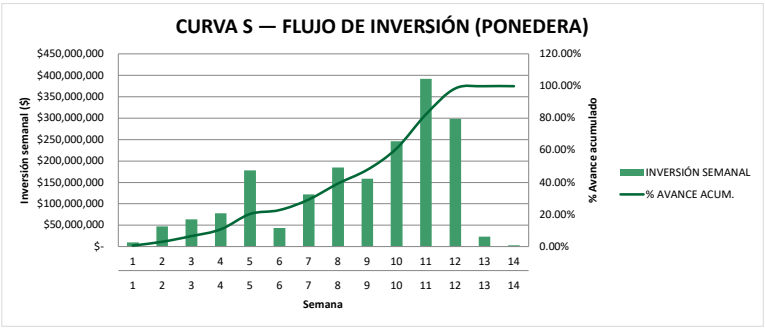
ÍTEM	ACTIVIDAD	VALOR (C.D.)	%INC	DUR	HOL	03/09 S1	10/09 S2	17/09 S3	24/09 S4	01/10 S5	08/10 S6 ▲	15/10 S7	22/10 S8	29/10 S9 ▲	05/11 S10	12/11 S11 ▲	19/11 S12	26/11 S13	03/12 S14	Σ
8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO TIPO ABC	$ 311,420	0.02%	1	15											100%				100%
9	**RED SANITARIA**	**$ 13,774,485**	**1.07%**																	
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA EN PVC DE Ø 2"	$ 917,098	0.07%	2	13							100%								100%
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA EN PVC DE Ø 4"	$ 1,513,660	0.12%	3	35							67%	33%							100%
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC CORRUGADA	$ 2,145,990	0.17%	3	35							67%	33%							100%
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA VENTILACIÓN SANITARIA EN PVC DE Ø 2" INCLUYE	$ 2,649,092	0.21%	5	33							40%	60%							100%
9.5	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SANITARIO EN PVC DE Ø 2"	$ 1,052,265	0.08%	2	36							100%								100%
9.6	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SANITARIO EN PVC DE Ø 4"	$ 714,108	0.06%	2	36							100%								100%
9.7	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SANITARIO SIFONADO EN PVC DE Ø 2"	$ 280,656	0.02%	1	37							100%								100%
9.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASAS DE 40 x 60 CM	$ 717,860	0.06%	1	37							100%								100%
9.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE 60 x 60	$ 3,542,670	0.27%	2	36							100%								100%
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA PARA CONEXIÓN SANITARIA	$ 241,086	0.02%	1	37							100%								100%
10	**RED PLUVIAL**	**$ 17,127,829**	**1.33%**																	
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE Ø 3" PARA DRENAJE PLUVIAL, INCLUYE CAMA DE ARENA.	$ 2,004,538	0.16%	11	4							18%	55%	27%						100%
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE Ø 4" PARA DRENAJE	$ 2,317,392	0.18%	3	35							67%	33%							100%
10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA CAJETÍN TIPO DOMO	$ 81,144	0.01%	1	37							100%								100%
10.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁRCAMO PARA RECOLECCIÓN DE	$ 9,366,022	0.73%	3	35							67%	33%							100%
10.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA CANAL FABRICADA EN LÁMINA	$ 3,358,733	0.26%	2	36							100%								100%
11	**DOTACIÓN SANITARIA (APARATOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS)**	**$ 18,007,954**	**1.40%**																	
11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA CON SIFÓN PARA	$ 1,006,817	0.08%	2	2												100%			100%
11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO PARA PERSONAS	$ 2,341,106	0.18%	1	3												100%			100%
11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO CONVENCIONAL,	$ 2,535,168	0.20%	2	2												100%			100%
11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR MECÁNICO DE 1/2"	$ 203,557	0.02%	1	3												100%			100%
11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO CON SOSCO	$ 1,284,759	0.10%	3	1												100%			100%
11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA MONOCONTROL TIPO	$ 2,313,087	0.18%	4	0												100%			100%
11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE APOYO DE 1,00 M PARA BAÑO ACCESIBLE	$ 2,243,752	0.17%	2	2												100%			100%
11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO PARA BAÑO DE 1.00 x 0.60 M	$ 689,854	0.05%	1	3												100%			100%
11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL, INCLUYE SUS RESPECTIVOS	$ 1,462,840	0.11%	2	2												100%			100%
11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINAL TIPO JARDÍN.	$ 299,527	0.02%	1	3												100%			100%
11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA PARA COCINA EN ACERO INOXIDABLE.	$ 289,237	0.02%	1	3												100%			100%
11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE EMPOTRAR	$ 2,248,770	0.17%	2	2												100%			100%
11.13	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE MESÓN PARA LAVAMANOS	$ 1,089,480	0.08%	3	1												100%			100%
12	**REDES ELÉCTRICAS**	**$ 45,446,187**	**3.52%**																	
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO GALVANIZADO CON BRAZO	$ 18,966,840	1.47%	7	9											29%	71%			100%
12.2	CONSTRUCCIÓN DE DADO EN CONCRETO DE 3,000 PSI PARA EL	$ 6,684,450	0.52%	5	11											40%	60%			100%
12.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN	$ 816,658	0.06%	2	14											100%				100%
12.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO SECUNDARIO DE LA RED	$ 467,228	0.04%	1	15											100%				100%
12.5	CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN, CON	$ 1,687,092	0.13%	2	14											100%				100%
12.6	CONSTRUCCIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL, INCLUYE	$ 1,833,161	0.14%	3	13											67%	33%			100%
12.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON	$ 6,172,596	0.48%	8	8											25%	75%			100%
12.8	ILUMINACIÓN INTERIOR A 110 V, CON	$ 4,060,940	0.31%	6	10											33%	67%			100%
12.9	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO PARA INTERRUPTOR SENCILLO, CON	$ 267,142	0.02%	1	15											100%				100%
12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 18	$ 2,492,516	0.19%	5	11											40%	60%			100%
12.11	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO PARA INTERRUPTOR DOBLE O CONMUTABLE, CON CANALIZACIÓN EN PVC SCH 40.	$ 317,528	0.02%	1	15											100%				100%
12.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO DE 40 x 40 CM	$ 1,680,036	0.13%	3	13											67%	33%			100%
13	**SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO**	**$ 150,703,871**	**######**																	
13.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR LED DE 35 W PARA ALUMBRADO EXTERIOR, INCLUYE MONTAJE Y CONEXIÓN.	$ 96,143,410	7.45%	7	2											43%	57%			100%
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR SOLAR LED DE 35 W PARA	$ 4,453,794	0.35%	3	6											100%				100%
13.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO FOTOVOLTAICO DE 630 W,	$ 11,121,429	0.86%	3	6											100%				100%
13.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERÍAS LTO DE 200	$ 16,334,214	1.27%	2	7											100%				100%
13.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERSOR CARGADOR híbrido DE 10	$ 12,612,772	0.98%	2	7											100%				100%
13.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO FOTOVOLTAICO DE 4	$ 4,194,665	0.33%	6	3											50%	50%			100%
13.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO AC DE ABC PARA LA	$ 783,468	0.06%	1	8											100%				100%
13.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE PROTECCIONES DC/AC EN	$ 2,522,994	0.20%	3	6											100%				100%
13.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA IMC DE 1-1/4", INCLUYE ACCESORIOS Y	$ 1,008,456	0.08%	1	8											100%				100%
13.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO PARA BAÑOS.	$ 131,176	0.01%	1	8											100%				100%
13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA APLIQUE 12W	$ 1,101,687	0.09%	1	8											100%				100%
13.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 50W	$ 295,806	0.02%	1	8											100%				100%
14	**MAQUINAS BIOSALUDABLES**	**$ 20,721,740**	**1.61%**																	
14.1	Suministro e instalación de Máquina biosaludable BARRAS PARALELAS, instalado bajo sistema de empotramiento. Incluye perforación de plantilla de concreto de 40×40 cm con profundidad de 30–40 cm, suministro	$ 2,376,011	0.18%	1	51					100%										100%
14.2	Suministro e instalación de Máquina biosaludable CAMINADOR AÉREO, instalado bajo sistema de empotramiento. Incluye perforación de plantilla de concreto de 40×40	$ 2,612,483	0.20%	1	51					100%										100%
14.3	Suministro e instalación de Máquina biosaludable PONY, instalado bajo sistema de empotramiento. Incluye perforación de plantilla de concreto de 40×40 cm con profundidad de 30–40 cm, suministro de cemento, arena, piedra	$ 4,985,724	0.39%	1	51					100%										100%
14.4	Suministro e instalación de Máquina biosaludable GIRO DE CADERA TWISTER, instalado bajo sistema de empotramiento. Incluye perforación de plantilla de concreto de	$ 2,829,847	0.22%	1	51					100%										100%
14.5	Suministro e instalación de Máquina biosaludable CICLA, instalado bajo sistema de empotramiento. Incluye perforación de plantilla de concreto de 40×40 cm con profundidad de	$ 5,278,450	0.41%	1	51					100%										100%
14.6	Suministro e instalación de Máquina biosaludable DOBLE SWINGER, instalado	$ 2,639,225	0.20%	1	51					100%										100%
15	**URBANISMO Y PAISAJISMO**	**$ 71,152,768**	**5.51%**																	
15.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO DESBASTADO DE	$ 12,576,720	0.97%	1	44					100%										100%
15.2	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE EMBELLECIMIENTO Y EMBRADIZACIÓN	$ 33,006,831	2.56%	7	38					86%	14%									100%
15.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOL NATIVO TIPO CASSIA FISTULA, LLUVIA DE ORO, DE 1,00 A 1,50 M DE ALTURA.	$ 6,130,640	0.48%	2	43					100%										100%
15.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS PARA ESPACIO PÚBLICO	$ 12,539,850	0.97%	1	44					100%										100%
15.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECAS DE BASURA TIPO BARCELONA/PIVOTANTE	$ 4,538,424	0.35%	1	44					100%										100%
15.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO LUMINOSO DE SALIDA DE EMERGENCIA	$ 379,926	0.03%	1	44					100%										100%

CRONOGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA — CCC "PAZ A LO BIEN" — PONEDERA (ATLÁNTICO)

						03/09	10/09	17/09	24/09	01/10	08/10	15/10	22/10	29/10	05/11	12/11	19/11	26/11	03/12	
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**VALOR (C.D.)**	**%INC**	**DUR**	**HOL**	**S1**	**S2**	**S3**	**S4**	**S5**	**S6 ▲**	**S7**	**S8**	**S9 ▲**	**S10**	**S11 ▲**	**S12**	**S13**	**S14**	**Σ**
15.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION EN ACRÍLICO PARA ESPACIOS EDIFICIOS SERVICIOS 0.30X0.15	$ 1,291,050	0.10%	2	43					100%										100%
15.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA SEÑALIZADORA/INFORMATIVA EN ACRILICO DE 0.80X1.50 M	$ 689,327	0.05%	1	44					100%										100%
16	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA**	**$ 7,901,280**	**0.61%**																	
16.1	EJECUCION DE ASEO GENERAL, LIMPIEZA DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES PARA LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO.	$ 7,901,280	0.61%	8	0													75%	25%	100%
	COSTO DIRECTO	**$ 1,290,503,587**																		
	CUADRILLAS / FRENTES ACTIVOS					2	23	22	13	31	21	46	39	40	41	88	61	6	2	
	% AVANCE FÍSICO PARCIAL					0.53%	2.56%	3.45%	4.19%	9.64%	2.33%	6.60%	9.99%	8.59%	13.34%	21.23%	16.15%	1.26%	0.15%	
	% AVANCE FÍSICO ACUMULADO					0.53%	3.09%	6.54%	10.73%	20.37%	22.70%	29.30%	39.29%	47.87%	61.21%	82.44%	98.58%	99.85%	100.00%	
						$9,803,191	$ 47,293,760	$ 63,647,246	$ 77,463,263	$ 178,020,765	$ 43,054,105	$ 121,821,186	$ 184,459,931	$ 158,595,820	$ 246,299,102	$ 392,031,728	$ 298,194,444	$ 23,355,468	$ 2,826,922	$ 1,846,866,931
	INVERSIÓN SEMANAL (c/ AIU)					$9,803,191	$ 57,096,952	$ 120,744,197	$ 198,207,460	$ 376,228,225	$ 419,282,330	$ 541,103,517	$ 725,563,447	$ 884,159,268	$ 1,130,458,369	$ 1,522,490,097	$ 1,820,684,541	$ 1,844,040,009	$ 1,846,866,931	

PROFESIONAL CONTRATISTA

		CURVA S — FLUJO DE INVERSIÓN — CCC "PAZ A		
		CURVA S — FLUJO DE INVERSIÓN PROGRAMADO		
		Vinculado al cronograma · fechas reales por semana (sin festivos)		
SEM	SEMANA DE	INVERSION SEMANAL	INVERSION ACUMULADA	% AVANCE ACUM
1	03/09/26	$ 9,803,191	$ 9,803,191	0.53%
2	10/09/26	$ 47,293,760	$ 57,096,952	3.09%
3	17/09/26	$ 63,647,246	$ 120,744,197	6.54%
4	24/09/26	$ 77,463,263	$ 198,207,460	10.73%
5	01/10/26	$ 178,020,765	$ 376,228,225	20.37%
6	08/10/26	$ 43,054,105	$ 419,282,330	22.70%
7	15/10/26	$ 121,821,186	$ 541,103,517	29.30%
8	22/10/26	$ 184,459,931	$ 725,563,447	39.29%
9	29/10/26	$ 158,595,820	$ 884,159,268	47.87%
10	05/11/26	$ 246,299,102	$ 1,130,458,369	61.21%
11	12/11/26	$ 392,031,728	$ 1,522,490,097	82.44%
12	19/11/26	$ 298,194,444	$ 1,820,684,541	98.58%
13	26/11/26	$ 23,355,468	$ 1,844,040,009	99.85%
14	03/12/26	$ 2,826,922	$ 1,846,866,931	100.00%
	TOTAL	**$ 1,846,866,931**		



0

ROFESIONAL CONTRATISTA

		RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO — PONEDERA (ATLÁNTICO)				
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**DUR**	**CUAD**	**INICIO**	**FIN**	**HOL**
1.1	EJECUCIÓN DEL TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL DEL PROYECTO.	6	2	03/09/26	09/09/26	**0**
2.1	EJECUCIÓN DE EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN SIN CLASIFICAR.	11	6	10/09/26	22/09/26	**0**
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI, ELABORADO EN OBRA, PARA CAPAS DE LIMPIEZA	7	1	23/09/26	30/09/26	**0**
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZAPATAS AISLADAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI, FABRICADO EN OBRA.	8	5	01/10/26	09/10/26	**0**
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3.000 PSI, FABRICADO	7	4	10/10/26	19/10/26	**0**
6.1	Suministro, fabricación, transporte y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA SEGUN DISEÑO MALOKA en acero ASTM-500 grC (tubería estructural rectangular), uniones soldadas SMAW con electrodo E7018 y empernadas A325, según planos EST-010. Incluye platinas/placas de conexión, consumibles de soldadura, sistema de pintura anticorrosiva, cortes, despuntes y elementos auxiliares de montaje. Medido por kg de acero.	11	6	20/10/26	31/10/26	**0**
6.2	Suministro, fabricación, transporte y montaje de CORREAS METÁLICAS TIPO CAJÓN doble (2 perfiles C-125 cal 14, t=2,0 mm) unidas con soldadura intermitente 50@250, incluye platinas de unión a viga cinta (140×260×6,5 y 140×200×6,5), lámina conectora 50×220×2,0, pernos 3/8", consumibles de soldadura E7018, sistema de pintura anticorrosiva, cortes, despuntes y montaje. Medido por kg de acero.	7	1	03/11/26	10/11/26	**0**
6.4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBIERTA LIVIANA EN POLICARBONATO.	3	1	11/11/26	13/11/26	**0**
5.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REVESTIMIENTO CERÁMICO PARA MUROS, FORMATO 30 × 30 CM, HASTA	5	2	14/11/26	20/11/26	**0**
11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA MONOCONTROL TIPO CUELLO DE GANSO PARA	4	1	21/11/26	25/11/26	**0**
16.1	EJECUCION DE ASEO GENERAL, LIMPIEZA DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y RETIRO DE MATERIALES	8	2	26/11/26	04/12/26	**0**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO No 1850 DE 2025

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO

AÑO	2026																			
MES	ago-26	sept-26					oct-26					nov-26					dic-26			
SEMANA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20
ACTIVIDADES																				
EJECUCION DE LA OBRA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17			
CONTRATACIÓN DE CERTIFICADORA RETIE																				
EXPEDICION DE CERTIFICACIÓN RETIE/RETILAP																				
CONEXIÓN DEFINITVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y RECIBO DE OBRA																				
ENTREGA Y RECIBO MININTERIOR																				
AVANCE DE EJECUCION DE OBRA											45%			80%			100%			
AVANCE DE EJECUCION DEL CONVENIO											50%			82%			99%			100%

MARCO DE LA HOZ RENDON
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Supervisor del Convenio
MUNICIPIO DE PONEDERA-ATLANTICO

JHOAN LOPEZ RIVEROS
SUPERVISOR CONVENIO
Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana
LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON

En Bogotá, a los 03 días del mes de septiembre de 2026 se reunieron en las instalaciones del Ministerio del Interior – Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio No. 1850 de 2025 cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 del municipio de Ponedera - Atlántico.*", los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría y la supervisión del municipio.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega realizada de los estudios y diseños por parte del alcalde del Municipio de Ponedera - Atlántico, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte del Municipio, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoría a la Consultoría.

A continuación, se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. **Levantamiento topográfico**

Yeison Yepes

Profesional responsable consultor : Yeison Yepes Osorio
Matricula profesional No. : 01-21566
Cedula de Ciudadanía No. : 1.042.445.509

Denilson Ortega

Profesional responsable interventor : Denilson Andrés Ortega Miranda
Matricula profesional No. : 01-23662
Cedula de Ciudadanía No. : 1.002.156.440

2. **Estudio de suelos**

Jesus E Altamiranda R

Profesional responsable consultor : Jesus Elías Altamiranda Ramos
Matricula profesional No. : 021037-0687513 ATL
Cedula de Ciudadanía No. :1.003.064.219

Profesional responsable interventor : Carlos David Linero Cueto
Matricula profesional No. : 08202-106418 ATL
Cedula de Ciudadanía No. : 7.143.229

3. **Estudio Arquitectónico**

Jose Maestra t.

Profesional responsable consultor : José Manuel Maestra Torres
Matricula profesional No. : A28172021-1065013222
Cedula de Ciudadanía No. : 1.065.013.222

Yadelsy Cabrera Sánchez

Profesional responsable interventor : Yadelsy Cabrera Sánchez
Matricula profesional No. : A5182012-22650543
Cedula de Ciudadanía No. : 22.650.543

4. Estudio Estructural

Profesional responsable consultor : Nicolas Quintero Quintero
Matricula profesional No. : 121037-0529253 NTS
Cedula de Ciudadanía No. : 1.064.841.155

Profesional responsable interventor : Yulhaner Enrique Orozco Montero
Matricula profesional No. : 08202189925 ATL
Cedula de Ciudadanía No. : 72.279.117

5. Estudio Eléctrico

Profesional responsable consultor : Carlos Iriarte Ospino
Matricula profesional No. : AT205-161252
Cedula de Ciudadanía No. : 72.336.551

Profesional responsable interventor : Jairo Daniel Castañeda Pedraza
Matricula profesional No. : AT205-56118
Cedula de Ciudadanía No. : 72.214.569

6. Estudio Hidrosanitario

Profesional responsable : Humberto Jaime Peinado González
Matricula profesional No. : 2025-3323285
Cedula de Ciudadanía No. : 1.067.940.454

Profesional responsable interventor : Gustavo Adolfo Camargo Arévalo
Matricula profesional No. : 0820274453 ATL
Cedula de Ciudadanía No. : 8.639.310

7. Plan de manejo ambiental

Profesional responsable consultor : Monica Silva Agredo
Matricula profesional No. : 68238132529STD
Cedula de Ciudadanía No. : 37.898.236

Profesional responsable interventor : Antonio Mario Ricardo Jaramillo
Matricula profesional No. : 08238-277169ATL
Cedula de Ciudadanía No. : 72.434.668

8. Red de Gas

Profesional responsable : Humberto Jaime Peinado González
Matricula profesional No. : 2025-3323285
Cedula de Ciudadanía No. : 1.067.940.454

Profesional responsable interventor : Gustavo Adolfo Camargo Arévalo
Matricula profesional No. : 0820274453 ATL
Cedula de Ciudadanía No. : 8.639.310

9. Costos y Presupuestos

Profesional responsable consultor : Nicolas Quintero Quintero
Matricula profesional No. : 121037-0529253 NTS
Cedula de Ciudadanía No. : 1.064.841.155

Profesional responsable interventor : Karime Mabel Ariza Martínez
Matricula profesional No. : 021037-0598539 ATL
Cedula de Ciudadanía No. : 1.002.022.483

VALORES COMPARATIVOS DETALLADOS

Detalle	*Convenio*	*Valor contratado por Municipio*	*Resultado Consultoría*
Valor estudios y diseño	$ 149.827.981	$ 149.827.981	$ 149,827,981
Valor interventoría Estudios y diseño	$ 84.123.457	$ 84.123.457	$ 84.123.457
Valor presupuesto de obra	$ 1.846.883.748	$ 1.774.352.332	$ 1.774.352.332
Valor Presupuesto interventoría de obra	$ 369.164.814	$ 367.295.424	$ 367.295.424
VALOR TOTAL	**$ 2.450.000.000**	**$ 2.375.599.194**	**$ 2.375.599.194**

VALORES ADICIONALES APORTADOS POR EL MUNICIPIO: **N/A**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO: **$ 2.375.599.194 MCTE**

10. ACLARACIONES ADICIONALES

- El aporte de FONSECON es por la suma de $2.450.000.000.
- El Municipio de Ponedera - Atlántico, adelantó la contratación por el valor de $ 2.375.599.194 MCTE incluido el valor pagado por estudios, diseños, presupuesto de obra e interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios, diseños y construcción, quedando un saldo en la contratación por la suma de $74.400.806 MCTE.
- De esta manera, se presenta un saldo de recursos no ejecutados del convenio por la suma de $ 74.400.806 MCTE, el cual será retornado a la Dirección del Tesoro Nacional como se estipula en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:** *(...) . 48. Abrir una cuenta bancaria a nombre del*

objeto del convenio que genere rendimientos financieros, la cual se destinara específicamente para el manejo de recursos del convenio aportados por EL MINISTERIO. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto Nacional, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. EL ENTE TERRITORIAL al momento de apertura la cuenta, deberá informar sobre dicho aspecto de inembargabilidad al banco. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el MINISTERIO, así como los saldos no utilizados, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional. (…) (Subraya fuera de texto).

- La Supervisión del Ministerio del Interior, en ejercicio de sus funciones, realizó seguimiento técnico a la elaboración de los estudios y diseños objeto del convenio No. 1850 de 2025, evidenciando múltiples sugerencias durante las mesas de trabajo presenciales y virtuales, oficios y comunicaciones institucionales.

- Entre las principales sugerencias se identificaron e incluyeron planos de detalles, mejoramiento en la presentación del acotado y niveles en los componentes arquitectónico y estructural, así mismo se solicitó la revisión del presupuesto, desglose del AIU, estudio de mercado, listado de precios.

- El municipio de Ponedera - Atlántico, entrega el producto documental de estudios y diseños del proyecto CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I, en el marco del convenio interadministrativo No. 1850 de 2025; a través del señor JUAN SEBASTIÁN MENDOZA ROMERO identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.041.900.477 en calidad de Representante Legal de la Administración Municipal de Ponedera - Atlántico.

 En calidad de lo anterior, el 03 de Septiembre de 2026, se realizó la entrega del producto de los estudios y diseños a satisfacción por la consultoría de ALBERTO REMON PEDROZO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.044.420.556 en calidad de Representante Legal del CONSORCIO PARQUE PONEDERA 2026 del contrato de estudios, diseños y obra, los cuales han sido revisados, verificados, validados y aprobados por CONSORCIO INTERVENTORÍA C.C.C PONEDERA identificado NIT 902071317-0 con representante legal RAFAEL CASTILLO PEDROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.235.562 en calidad de Representante Legal del contrato de interventoría de estudios, diseños, obra

 De igual forma los estudios y diseños han sido revisados, verificados, validados y aprobados por el señor MARCO DE LA HOZ RENDON identificado con cédula de Ciudadanía No 72.312.882 en calidad de supervisor del convenio y secretario de planeación e infraestructura del municipio de Ponedera - Atlántico, así mismo, el señor JUAN SEBASTIÁN MENDOZA ROMERO identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.041.900.477 y Representante legal del Municipio de Ponedera - Atlántico, para proceder con la entrega a la supervisión del Ministerio del Interior de los siguientes componentes:

 - Levantamiento Topográfico.
 - Estudio de suelos y/o Geotecnia.
 - Plan de manejo ambiental.
 - Diseño Arquitectónico.
 - Diseño estructural.
 - Diseño Eléctrico.

- Diseño hidrosanitario.
- Diseño red de gas.
- Presupuesto, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios "APUS", estudio de mercado, certificación de lista de precios.
- Programación de obra.

Esta documentación final entregada fue ajustada por el contratista, verificada por la interventoría y recibida por la supervisión del municipio, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.

La Supervisión por parte del Ministerio del Interior deja constancia que en el marco del Convenio No. 1850 de 2025, cuyo objeto es: " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 del municipio de Ponedera - Atlántico.", la recepción de los estudios y diseños se adelantó exclusivamente mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos y entregables mínimos establecidos en el Anexo 24 del convenio, conforme al alcance funcional y administrativo de sus competencias. En ese sentido, la actuación de la Supervisión se concentró en validar la existencia, completitud y trazabilidad documental de los productos requeridos para la culminación de la fase de estudios y diseños, sin que ello implique sustitución, asunción o desplazamiento de las responsabilidades técnicas propias de los contratistas ejecutores, consultores, diseñadores o interventores vinculados al proyecto

No obstante, la supervisión del Ministerio del Interior deja constancia expresa de que la aprobación técnica de los estudios y diseños entregados no recae sobre esta entidad. Dicha responsabilidad corresponde exclusivamente al ente territorial, a través de su interventoría y supervisión municipal, quienes en ejercicio de su autonomía y conforme a sus competencias, revisaron, validaron y certificaron el cumplimiento técnico, normativo y presupuestal de los entregables presentados.

Al respecto, es importante precisar que como insumo técnico de referencia se aportó la memoria descriptiva del proyecto tipo "Paz a lo Bien", documento que era de conocimiento previo por parte de la Entidad Territorial y que sirvió como soporte para la viabilización del proyecto en la etapa previa a la suscripción del convenio. No obstante, durante el desarrollo de la consultoría, la Entidad Territorial, en ejercicio de la autonomía administrativa y contractual derivada de la ejecución de los contratos suscritos bajo su responsabilidad, adelantó ajustes y adecuaciones técnicas orientadas a adaptar el proyecto a las condiciones particulares del terreno y del entorno de intervención. Dichas modificaciones, aun cuando no alteran sustancialmente el concepto arquitectónico del proyecto tipo, obedecen a determinaciones adoptadas en el marco de la consultoría y a la necesidad de responder a las condiciones físicas, topográficas, funcionales y operativas propias del predio objeto de intervención. por ello, se hace constar expresamente que, durante el desarrollo de la etapa de estudios y diseños, se evidenció que el Municipio de Ponedera - Atlántico, planteó una reubicación de la implantación interna de la infraestructura proyectada, manteniéndose esta dentro del predio previamente viabilizado por el Ministerio del Interior – FONSECON, sin que esto implique modificación de la localización general del proyecto dentro del lote objeto de viabilización.

En atención a lo anterior, la Supervisión del Municipio remitió al Ministerio del Interior pronunciamiento respecto de dicha reimplantación interna, la cual fue atendida mediante oficio

con Radicado 2026-2-003122-052785 Id: 839735. En dicho documento, la Supervisión del Ministerio señaló que la solicitud presentada por la Entidad Territorial no implica una modificación de la viabilidad otorgada por el Ministerio del Interior – FONSECON, por cuanto permanecen inalteradas las condiciones esenciales que sirvieron de fundamento para la aprobación del proyecto y la asignación de los recursos públicos. No obstante, la Supervisión del Ministerio precisó que la definición de la implantación específica de la infraestructura dentro del lote corresponde a una decisión de carácter eminentemente técnico, cuya competencia y responsabilidad recaen exclusivamente en la Entidad Territorial, en el marco de sus funciones de planeación, estructuración y ejecución del proyecto.

Dicho esto, se deja constancia de que el Municipio de Ponedera - Atlántico, mediante comunicado de fecha 24 de agosto de 2026, manifestó expresamente que asume de manera integral las responsabilidades técnicas, jurídicas, urbanísticas, administrativas y contractuales derivadas de la reimplantación interna propuesta, así como de cualquier efecto asociado a su implementación; contemplando que, la reubicación de la implantación del proyecto no genera mayores costos ni afectaciones a los tiempos de ejecución del proyecto, manteniéndose las condiciones financieras y ejecución de obra previstas para su desarrollo. Dicha certificación cuenta con el aval de la Interventoría y del contratista de estudios, diseños y obra, quienes respaldan técnicamente la viabilidad de la reubicación de la implantación planteada y su no incidencia en el presupuesto y cronograma del proyecto.

Con fundamento en lo justificado por la administración municipal, esta decisión obedece a criterios de funcionamiento, beneficio social e impacto comunitario, relacionados con la cercanía del proyecto a la zona residencial, la planificación territorial y la proyección futura, buscando optimizar el uso del suelo disponible, favorecer la conformación de un complejo integral de servicios y facilitar la conexión y articulación del proyecto con las redes de servicios públicos existentes.

En consecuencia, la Supervisión del Ministerio del Interior reitera que la responsabilidad sobre la elaboración, revisión, validación, coordinación, consistencia y aprobación técnica de los estudios y diseños, así como sobre el control y seguimiento técnico de la ejecución de los contratos derivados, recae exclusivamente en la interventoría contratada por la Entidad Territorial y en los profesionales responsables de la consultoría, quienes deben garantizar el cumplimiento integral de la normatividad vigente, los lineamientos técnicos aplicables y las condiciones requeridas para la adecuada ejecución del proyecto. En ese sentido, se aclara que la función de la Supervisión por parte del Ministerio del Interior se circunscribe al seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo, mas no al ejercicio de interventoría técnica especializada sobre los contratos derivados suscritos por la Entidad Territorial. Por tanto, la verificación adelantada por la Supervisión no constituye aprobación técnica especializada ni convalida eventuales deficiencias, inconsistencias, omisiones o ajustes realizados durante la consultoría o la ejecución contractual, manteniéndose dichas responsabilidades en cabeza de la interventoría, la consultoría y la Entidad Territorial.

Adicionalmente, se deja expresa constancia que el Convenio No. 1850 de 2025 fue estructurado bajo un esquema integral de ejecución tipo "llave en mano", razón por la cual la Entidad Territorial, en su calidad de ejecutora del proyecto y responsable de la contratación derivada, asumió la obligación de garantizar la suficiencia técnica, administrativa, financiera y presupuestal de los estudios, diseños y del presupuesto general formulado para la

materialización del proyecto. En consecuencia, se entiende que los valores incorporados dentro del presupuesto oficial contemplan la totalidad de actividades, obras, suministros, equipos, instalaciones, componentes requeridos, certificaciones RETIE, RETILAP y conexión a servicios públicos definitivos para la correcta construcción, terminación, funcionamiento y puesta en operación del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien".

En estricto sentido de lo anterior, cualquier situación asociada con mayores cantidades de obra, actividades no previstas, ajustes técnicos, complementaciones constructivas, deficiencias de formulación, incompatibilidades entre diseños, omisiones presupuestales o necesidades adicionales que llegaren a evidenciarse durante la ejecución del proyecto y que no hubiesen sido identificadas en la fase de consultoría, estructuración o revisión técnica previa, serán de exclusiva responsabilidad de la Entidad Territorial, así como de los contratistas e interventores vinculados al desarrollo del proyecto, quienes deberán asumir integralmente las actuaciones administrativas, técnicas, financieras, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la adecuada culminación, estabilidad, funcionalidad y entrega efectiva de la obra, sin que ello genere obligación adicional alguna para el Ministerio del Interior ni pueda entenderse como una responsabilidad derivada de la recepción documental de los entregables efectuada por la Supervisión.

El municipio de Ponedera - Atlántico entregó junto con el producto de los estudios y diseños certificación en la cual expresa que la responsabilidad de memorias de cantidades, análisis de precios unitarios "APUS", estudio de mercado de la zona, desglose del AIU, es única y exclusiva del señor ALBERTO REMON PEDROZO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.044.420.556en calidad de Representante Legal del contrato de estudios, diseños y obra; el señor RAFAEL CASTILLO PEDROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.235.562 en calidad de Representante Legal del contrato de interventoría de estudios, diseños, obra; el señor MARCO DE LA HOZ RENDON identificado con cédula de Ciudadanía No 72.312.882 en calidad de supervisor del convenio y secretario de planeación e infraestructura del municipio de Ponedera - Atlántico, así mismo, el señor JUAN SEBASTIÁN MENDOZA ROMERO identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.041.900.477 representante legal del Municipio de Ponedera - Atlántico, conforme a lo expresado en la certificación las cantidades y presupuesto producto de la consultoría es suficiente y técnicamente viable para la construcción del 100% de la obra civil, incluyendo las certificaciones RETIE y RETILAP y conexión a servicios públicos definitivos.

Así las cosas, y conforme a lo descrito en la presente Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños — Anexo 22, el Municipio de Ponedera - Atlántico, en su calidad de Entidad Territorial ejecutora del convenio y responsable de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto, asume integralmente la responsabilidad por la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades de obra requeridas para la materialización del proyecto "Paz a lo Bien". Lo anterior comprende la obligación de garantizar que la ejecución contractual se adelante conforme a los estudios y diseños aprobados por la interventoría, a la normatividad técnica vigente, a las especificaciones constructivas aplicables y a las condiciones de calidad, estabilidad, seguridad y funcionalidad requeridas para la correcta entrega y puesta en funcionamiento del proyecto, dentro de los plazos, condiciones y requerimientos generales establecidos en el marco del Convenio No. 1850 de 2025.

De igual manera, y en observancia de las obligaciones contractuales establecidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL** *"(...) 51. EL Municipio deberá producir dos videos profesionales, que incluyan tomas aéreas mostrando el estado inicial, el avance y entrega final de las obras. La entrega de los videos debe tener cada uno, una duración de 2 minutos con reducción a 1 minuto. -Primer video: Se debe realizar cuando las obras presenten un avance al 35% de le ejecución. -Segundo video: Debe compilar el avance total de la Obra con los aspectos más relevantes hasta su terminación. Para la realización de dichos videos, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Formato de alta definición con control de movimiento, Voz en OFF, que también incluya tomas aéreas con vehículo aéreo no tripulado (Drone). No debe contener publicidad del contratista. EL Municipio deberá garantizar un TIME-LAPSE diario, desde 2 ángulos diferentes de la obra y hacer entrega de este mensualmente. (...)"*

El Municipio deberá garantizar el estricto cumplimiento de dichas obligaciones audiovisuales y de seguimiento documental, como parte integral de los mecanismos de control, trazabilidad, verificación de avance y soporte técnico del proceso de ejecución contractual del proyecto.

Así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Proyecto, las normas vigentes de diseño y construcción aplicables en Colombia, así como las cantidades de obra, son responsabilidad exclusiva del Contratista y la Interventoría, conforme a los diseños, las mediciones de campo y el seguimiento realizado durante las fases de diseño y construcción del Proyecto. De acuerdo con lo anterior y según La Ley 1474 de 2011, tenemos:

"(...)ARTICULO 82. Responsabilidad de los interventores. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría(...)

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Lo anterior, Según el Capitulo VIII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" Artículo 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2014:

"(...)Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente(...)".

PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los

exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento

PARÁGRAFO 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente. (Nota: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434 de 2013.)

PARÁGRAFO 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio (...)"

Adicional a ello, en el marco del reconocimiento de pagos por AIU se precisa que:

El Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, indica: "*(...) El numeral 1º del artículo 32 del ECE, define el contrato de obra como aquél cuyo objeto es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (...)*". En relación con el AIU el mismo concepto señala que: *"(...) El "A" comprende los costos indirectos, puesto que los costos directos debieron haber sido incorporados en el análisis de precios unitarios (APU). El "I" comprende los imprevistos y pretende cubrir las contingencias naturales que se presentan en la ejecución de la obra. Recientemente, se ha discutido cuando procede su reconocimiento al contratista y la necesidad de su prueba, puesto que no podría considerarse como una utilidad adicional. La "U", corresponde al valor que el contratista estimó como utilidad para la ejecución de la obra, y el cual sirve de supuesto para considerar en un proceso judicial el monto de utilidad a que tendría derecho. (...)"*

Adicionalmente establece: *(...) Si bien la legislación contractual no tiene una definición de administración, imprevistos y utilidad, (AIU) se ha dicho que "este se introduce en el valor total de la oferta y es de frecuente uso en los contratos de tracto sucesivo y ejecución periódica, como el contrato de obra" (...)* Por su parte la Dirección de Impuestos Nacional – DIAN, el día 20 de agosto de 1992 conceptúa respecto a Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble, así: *"(...) el artículo 3 del decreto 1372 de 1992, recopilado en el Decreto 1625 de 2016, a través del cual se*

establece que quienes se dediquen a la construcción de bienes inmuebles serán quienes puedan cobrar el IVA sobre el honorario o la utilidad. Por lo tanto, los demás servicios que estén relacionados o se le hayan prestado al constructor al momento de realizar las ventas, no pueden aplicar la figura del AIU. Esto fue ratificado por el Concepto 57103 de agosto de 2005 emitido por la DIAN (...)".

11. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA DE OBRA:

SI (X) **NO ()**

NOTA: Indicar las razones por las cuales se autoriza o no se autoriza el inicio de los procesos de contratación de obra e interventoría de obra.

Notas:

Por ningún motivo el plazo de ejecución de los contratos derivados puede exceder del plazo de ejecución del convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ponedera - Atlántico.

Finalmente, y en aplicación del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, esta supervisión recibe los estudios y diseños confiando en la veracidad, legalidad y validez técnica de los documentos entregados por el municipio, la interventoría y el contratista. Esta presunción de buena fe se sustenta también en el principio de confianza legítima en las actuaciones de las entidades territoriales, y en el entendido de que los funcionarios y contratistas públicos actúan conforme a la ley y bajo el principio de responsabilidad administrativa y contractual.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento, el día 03 del mes septiembre de 2026 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR***	*Por parte de:* ***MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO***
EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS Cargo: Supervisor del convenio Email: edgar.lopez@mininterior.gov.co	**JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO** Cargo: Alcalde Municipal Email: alcaldia@ponedera-atlantico.gov.co

Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR***	*Por parte de:* ***MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO***
JAISON ALFREDO DUARTE GALLO Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión Email: jaison.duarte@mininterior.gov.co	**MARCO DE LA HOZ RENDON** Cargo: Secretario de planeación Email: planeacion@ponedera-atlantico.gov.co
Por parte de: ***CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA***	*Por parte de:* ***INTERVENTORIA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA***
ALBERTO REMON PEDROZO Cargo: Representante Legal Email: obraponedera@gmail.com	**RAFAEL CASTILLO PEDROZO** Cargo: Representante Legal Email: interponedera@gmail.com
Por parte de: ***INTERVENTORIA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA***	*Por parte de:* ***CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA***
CARLOS DAVID LINERO CUETO Cargo: Director interventoría Email: interventoriaobra3@solucionesoc.com	**NICOLAS QUINTERO QUINTERO** Cargo: Director de estudios, diseños y obra Email: nicolas.quintero@nmh.com.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de septiembre de 2026, a las 15:00:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8901162789
Código de Verificación	8901162789260904150000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302408075

PIB
15:06:07

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE PONEDERA identificado(a) con NIT número 8901162789:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

BANCO DAVIVIENDA
NIT: 860.034.313-7

INFORMA QUE:

Que el **Municipio de Ponedera, con NIT: 890.116.278-9**, se encuentra vinculado con el Banco Davivienda en la sucursal Plaza del Parque con el siguiente producto:

Cuenta de ahorros con rendimientos financieros, exenta de gravámenes financieros e inembargable número: **0550028000088956**, determinada para: ***Estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "Paz a lo bien"*** abierta desde el 11 de agosto de 2025 en estado: **ACTIVA.**

Se expide al 31 de Julio de 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA
BANCO DAVIVIENDA

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHfogutier FREDDY ORLANDO GUTIERREZ TOBACIA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-08-11:02 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	43525	**Valor Total:**	1.102.500.000,00	**Saldo por pagar:**	612.500.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890116278	**Tercero:**		MUNICIPIO DE PONEDERA	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONVENIO	**Número:**	1850-25		**Fecha:**	03/09/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	1850-25 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA – ATLÁNTICO.						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-10-10	125325	490.000.000,00	0,00	134525		407353125	2025-10-28	490.000.000,00	0,00	490.000.000,00	055002800088956	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONVENIO	CONVENIO 1850-2025	13-01-01-DT	ID 627501 PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO 1850-2025 CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 PONEDERA ATLANTICO

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Barranquilla, 31 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE PONEDERA- ATLANTICO
Secretaría / Supervisión del Contrato
Ponedera - Atlántico

Referencia: CONTRATO DE OBRA NO. SAMC-002-2026 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.

ASUNTO: Informe mensual mes de agosto contrato SAMC-002-2026

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2026, en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría y en el marco del Contrato de Obra No. SAMC-002-2026, cuyo objeto corresponde a los "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN', CONFIGURACIÓN TIPO I DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", se continuó con el desarrollo de las actividades correspondientes a la etapa de estudios y diseños, realizando seguimiento, acompañamiento y revisión de los diferentes componentes técnicos que conforman el proyecto, en articulación permanente entre el contratista de obra, la interventoría y el Municipio de Ponedera.

Durante el periodo objeto del presente informe, la interventoría efectuó seguimiento a los avances presentados por el contratista en los diferentes componentes que hacen parte de los estudios y diseños, verificando la articulación entre las especialidades y realizando las observaciones y recomendaciones técnicas necesarias para la consolidación de los productos contractuales. De manera particular, se continuó con la revisión y coordinación de los componentes topográfico, arquitectónico, urbanístico, hidráulico, sanitario, eléctrico y estructural, procurando que las diferentes soluciones propuestas mantuvieran correspondencia con las condiciones reales del predio, las redes de servicios públicos existentes, los requerimientos funcionales del proyecto y las condiciones necesarias para su posterior construcción y operación.

En desarrollo de esta etapa, y como resultado de las verificaciones técnicas efectuadas por el equipo de diseño y de la comisión topográfica realizada en el predio, se identificaron restricciones asociadas a la ubicación inicialmente prevista para la implantación del proyecto, particularmente en lo relacionado con la conexión al sistema de alcantarillado sanitario existente. Como resultado de las verificaciones realizadas, se estableció que el punto disponible para efectuar el empalme al sistema de alcantarillado sanitario se encuentra aproximadamente a cuatrocientos cincuenta (450) metros de la implantación inicialmente

contemplada. Adicionalmente, las condiciones topográficas y altimétricas verificadas en el terreno no permitían garantizar las cotas, pendientes y niveles requeridos para obtener una conexión sanitaria adecuada mediante flujo por gravedad.

Esta condición adquirió especial relevancia debido a que la red de alcantarillado sanitario proyectada para el Centro de Convivencia Ciudadana fue concebida para operar mediante flujo por gravedad, por lo cual el cumplimiento de las cotas de descarga, pendientes longitudinales y niveles de conexión constituye un requisito técnico indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema durante la etapa de operación. En consecuencia, las verificaciones topográficas permitieron determinar que, desde la implantación inicialmente prevista, no era técnicamente posible garantizar de manera adecuada las condiciones requeridas para la conexión al sistema de alcantarillado sanitario existente.

Ante esta situación, durante el mes de agosto se realizó el correspondiente análisis técnico de alternativas, evaluándose la posibilidad de modificar la ubicación de la implantación dentro del mismo inmueble previamente viabilizado. Para tal efecto, se tuvo en consideración que el predio corresponde a un inmueble de mayor extensión, de aproximadamente cuatro (4) hectáreas, dentro del cual se encuentra el área de 1.116 m² destinada específicamente a la implantación del Centro de Convivencia Ciudadana.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que la alternativa técnicamente más conveniente consistía en reubicar la implantación del proyecto dentro del mismo inmueble previamente viabilizado, seleccionando un sector que presentara condiciones topográficas y altimétricas más favorables y que permitiera mejorar las condiciones de conexión con las redes de servicios públicos existentes, especialmente con el sistema de alcantarillado sanitario. Esta alternativa permitió mantener el área destinada al desarrollo del proyecto y conservar su finalidad y alcance general, procurando a su vez garantizar la funcionalidad de las soluciones técnicas que conforman los estudios y diseños.

La nueva implantación propuesta fue objeto de revisión técnica, verificándose que presenta condiciones más favorables en cuanto a cotas, pendientes y proximidad a las redes de servicios públicos existentes, lo cual permite avanzar hacia una solución técnicamente viable para la conexión sanitaria y para la adecuada operación futura de la infraestructura proyectada.

La Interventoría realizó el acompañamiento y seguimiento correspondiente a esta evaluación, considerando que la etapa de estudios y diseños tiene precisamente como finalidad validar las condiciones reales del sitio, identificar eventuales restricciones y efectuar los ajustes técnicos necesarios antes de la consolidación definitiva de los diseños.

En este contexto, el día 24 de agosto de 2026 se llevó a cabo una reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior, con participación de las partes y actores relacionados con el desarrollo del proyecto, en la cual se revisó de manera particular la situación presentada con la conexión al sistema de alcantarillado sanitario y sus implicaciones sobre la implantación inicialmente prevista. Durante la reunión se expusieron los resultados de las verificaciones topográficas y altimétricas realizadas en el predio, así

como las restricciones identificadas para garantizar una conexión sanitaria por gravedad desde la localización inicialmente planteada.

En dicha reunión se explicó que la distancia aproximada de 450 metros existente entre la implantación inicial y el punto disponible para la conexión al alcantarillado, sumada a las condiciones de nivelación y pendiente del terreno, generaba dificultades técnicas para garantizar una solución sanitaria funcional bajo el esquema inicialmente previsto. En consecuencia, se presentó como alternativa la reubicación de la implantación dentro del mismo inmueble, buscando una localización con mejores condiciones de conexión a los servicios públicos y mayores garantías para la funcionalidad del proyecto.

Durante la reunión se precisó que la alternativa propuesta no corresponde a un cambio de predio, sino a un ajuste técnico de la localización de la implantación dentro del mismo inmueble previamente viabilizado. Se mantuvo igualmente el área destinada al desarrollo del proyecto y su finalidad, alcance y objeto general, siendo la modificación consecuencia de las verificaciones propias de la etapa de estudios y diseños y de la necesidad de garantizar una solución técnica, constructivamente viable y funcional.

La Interventoría manifestó la importancia de que cualquier modificación de la implantación se encuentre debidamente sustentada mediante la documentación técnica correspondiente, incluyendo la información topográfica, coordenadas, niveles, pendientes, disponibilidad de servicios públicos y demás elementos necesarios para justificar técnicamente la alternativa seleccionada. De igual manera, se recomendó que, una vez definida y autorizada la nueva implantación, los diferentes componentes de diseño sean ajustados y coordinados de manera integral, de forma que exista correspondencia entre la nueva localización y los diseños arquitectónico, urbanístico, hidráulico, sanitario, eléctrico, estructural y demás especialidades.

Como resultado de las verificaciones y análisis efectuados durante el periodo, el día 25 de agosto de 2026, el Municipio de Ponedera remitió al Ministerio del Interior solicitud formal de autorización para la reubicación de la implantación del proyecto “Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien Tipo 1”, de acuerdo con la nueva localización y las coordenadas determinadas durante la etapa de estudios y diseños. En la solicitud presentada, el Municipio sustentó la necesidad de la modificación en los resultados obtenidos a partir de las verificaciones técnicas, topográficas y altimétricas realizadas durante el desarrollo de los estudios y diseños, mediante las cuales se evidenciaron las restricciones existentes para garantizar una conexión técnicamente funcional de la implantación inicialmente prevista con el sistema de alcantarillado sanitario.

Asimismo, el Municipio dejó expresamente establecido que la modificación solicitada no implica un cambio del predio previamente viabilizado, toda vez que la nueva implantación permanece dentro del mismo inmueble de mayor extensión, identificado con matrícula inmobiliaria No. 045-0022658 y número catastral 000100010002000. En consecuencia, se conserva la destinación del inmueble, así como la finalidad, alcance y objeto general del proyecto.

De igual manera, se indicó que la necesidad de reubicar la implantación surgió como resultado del desarrollo propio de la etapa de estudios y diseños, cuyo propósito comprende la validación de las condiciones existentes y el ajuste de las soluciones técnicas necesarias para garantizar la correcta implantación y funcionalidad del proyecto. En este sentido, la modificación propuesta corresponde a un ajuste técnico de localización dentro del mismo predio, orientado a superar las restricciones identificadas y garantizar que la solución definitiva sea funcional, constructivamente viable y compatible con las condiciones topográficas y de infraestructura existentes.

Paralelamente a la situación relacionada con la implantación y el sistema de alcantarillado sanitario, durante el mes de agosto se continuó con el seguimiento de los diferentes componentes de los estudios y diseños, verificando la incorporación de las observaciones previamente formuladas y la coordinación entre las diferentes especialidades. En el componente arquitectónico se realizó seguimiento a la consolidación de la implantación, distribución de espacios, circulaciones, accesibilidad y relación de las áreas proyectadas con las condiciones exteriores del predio. En los componentes hidráulico y sanitario se continuó con la revisión de las redes internas, puntos hidráulicos, drenajes, registros, cárcamos, conexión sanitaria y condiciones de acometida a las redes existentes, tomando especial relevancia la necesidad de ajustar estos diseños a la nueva localización propuesta.

En el componente eléctrico se continuó con la revisión de la distribución de cargas, iluminación y fotometría, así como con la definición de las condiciones de conexión y alimentación del proyecto, procurando que estas soluciones sean coherentes con las condiciones de disponibilidad de la red existente. De igual manera, se mantuvo el seguimiento al componente estructural, verificando la evolución de los elementos estructurales y la incorporación de los detalles constructivos requeridos, así como la coordinación de estos con la arquitectura y demás especialidades.

La interventoría hizo especial énfasis durante el periodo en la necesidad de mantener la coordinación integral de los estudios y diseños, teniendo en cuenta que cualquier modificación de la implantación genera la necesidad de revisar y, cuando corresponda, ajustar los diferentes componentes técnicos. Por lo anterior, se recomendó al contratista garantizar que las modificaciones sean reflejadas de manera uniforme en planos, memorias de cálculo, especificaciones, cantidades y demás documentos técnicos, evitando inconsistencias entre las diferentes especialidades.

En términos generales, durante el mes de agosto de 2026 se evidenció continuidad en el desarrollo de la etapa de estudios y diseños, con avances en la revisión y consolidación de los diferentes componentes técnicos del proyecto. No obstante, la identificación de las restricciones asociadas a la conexión con el sistema de alcantarillado sanitario hizo necesario realizar un proceso de análisis técnico y coordinación institucional para definir una alternativa que permitiera garantizar la funcionalidad del proyecto. Como resultado de dicho proceso, se planteó y sustentó técnicamente la reubicación de la implantación dentro

del mismo inmueble previamente viabilizado, manteniendo el área destinada al proyecto y su finalidad general.

La interventoría considera que la situación identificada durante el desarrollo de los estudios y diseños corresponde a una condición técnica que debía ser verificada y resuelta previamente a la consolidación definitiva de los diseños, dado que la adecuada conexión al sistema de alcantarillado sanitario constituye un aspecto fundamental para garantizar la funcionalidad y operación futura del Centro de Convivencia Ciudadana. En este sentido, se realizó el seguimiento correspondiente a las verificaciones topográficas, análisis de alternativas, reuniones de coordinación y actuaciones adelantadas por el Municipio ante el Ministerio del Interior.

Para el cierre del periodo, se mantiene el seguimiento a la consolidación de la nueva implantación y a la coordinación de los diferentes componentes de los estudios y diseños, de conformidad con las determinaciones y comunicaciones emitidas por las entidades competentes. La Interventoría continuará realizando el acompañamiento técnico y contractual al proceso, verificando que los ajustes derivados de la nueva localización sean incorporados de manera integral en los productos definitivos y que las soluciones propuestas cumplan con las condiciones técnicas requeridas para garantizar la adecuada construcción, funcionamiento y posterior operación del proyecto.

Atentamente,

CARLOS DAVID LINERO CUETO
Director interventoría
CONSORCIO INTERVENTORIA C.C.C PONEDERA